

[1872-1874]
S.C. 59

Año de 1872.

Acta de posesion del Ayuntamiento

En la sala consistorial de la villa de Deva siendo las diez de la mañana de hoy dia cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y dos en virtud de convocatoria dirigida por el Sr Alcalde D. Pedro de Olave, se reunieron los Sres D. Juan de Umueta, D. Simon Torre, D. José Mª Berritain, D. Francisco Odriozola, D. Juan José Badiola, D. Joaquin Abberdi, D. Manuel de Egaña, D. Manuel Sorasu y D. José Mª Aramburu no habiendo concurrido D. José Vicente Arostegui por hallarse ausente. Enseguida yo el Secretario procedí á la lectura de una comunicacion del Exmo Sr Gobernador Civil de fha 29 de Mayo ppdo que dice asi - En atencion á las criticas circunstancias porque se esta atravesando, en virtud de las facultades extraordinarias que me ha conferido el Gobierno de S. M. y de acuerdo con la Diputacion foral, he resuelto suspender á ese Ayun-

tamiento, nombrando para reemplazarle provisional-
mente á las personas que al margen se expresan,
entre las cuales se encuentra V. como Alcalde. No
siendo admisibles excusas para el desempeño del
cargo concejil que confiero á Vds, espero que in-
mediatamente que reciba este oficio se presente V.
en la casa consistorial de esa villa para constituir
en union de sus compañeros, el nuevo municipio
que ha de gobernarla y administrarla con arre-
glo á la ley de 21 de Octubre de 1868 = Del cum-
plimiento de esta mi determinacion se levantará
la oportuna acta en que asi conste y de la cual
me remitirá V. un certificado sin perdida de
correo &ª Enterados los Sres concurrentes acordaron
aceptar los cargos para que habian sido nombrados
prometiendo cumplir bien y fielmente su cometido
quedando en su consecuencia constituido el Ayun-
tamiento.

Contento se levantó la sesion firman-
do esta acta el Sr Presidente y prometiendolo ha-
cer los demas Sres concurrentes de que certifico

yo el Secretario

Pedro de Olave — Unzueta

Simon Torre — Fr. Odriozola

Vicente de Arostegui

Jose María Beristain

Jose Mª Tellería
Srio

Sesion del 9 de Junio de 1872.

En la sala consistorial de la villa de Deva
á nueve de Junio de mil ochocientos setenta y dos
bajo la presidencia del Sr D. Pedro de Olave, Alcalde
reunidos los Sres D. Juan de Unzueta, Alcalde 2º D.
José Vicente Arostegui D. Simon Torre, D. José Mª
Beristain, D. Francisco Odriozola y D. Juan José
Badiola, Concejales individuos que componen la mayor
del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi
el Secretario se dió principio á la sesion dando lec-
tura al acta de la anterior y fue aprobado

Acto

seguido tomó posesion de su cargo el Regidor primero D. José Vicente Arostegui

Se acordó seguidamente que se continuen celebrando las sesiones á las nueve de la mañana los Domingos

Se dió cuenta y quedaron enterados los Sres concurrentes de que á virtud de la comunicacion de la Exma Diputacion de fha 20 de Mayo se habia remitido endosado á aquella corporacion el resguardo referente á la suma depositada en el Banco de San Sebastian de dotaciones devengadas por el clero y que no quisieron percibirlas á su tiempo cuyo recibo ha acusado ya la Exma Diputacion

El Sr Presidente manifestó que con el humanitario objeto de querer rescatar á D. Eusebio Gurruchaga vecino de Zumaya que fue secuestrado por una partida Carlista muchos vecinos de esta hicieron armas (sin el poderlos contener) viendose precisados á ir á San Sebastian en busca de fusiles, á objeto de defender sus vidas y haciendas, de los dispersos que proceden-

tes de las partidas Carlistas vagan aun por desgracia Que á insinuacion de varios Concejales y Vecinos arraigados, y conferenciando con los Sres Gobernadores Civil y Militar y Exma Diputacion, se han adquirido provisionalmente treinta y seis fusiles Remington otras tantas fornituras y 2200 capsulas y organizado una fuerza de cuarenta individuos, propios para sostener el orden, los cuales si bien han ocasionado gastos en San Sebastian, en cambio no tendrá necesidad esta villa de suministrar mas raciones á los Carlistas, y enterados los Sres concurrentes acordaron por unanimidad aprobar la conducta del Sr Alcalde presidente, disponiendo que en consonancia con lo acordado por la ultima Junta particular, se satisfagan el importe del armamento, fornituras, capsulas y gastos adherentes y los que puedan ocurrir con motivo de las guardias que se hacen por las noches hasta tanto q.e el Sr Alcalde juzgue conveniente, de los fondos que existen en la Depositaria procedentes de la contribucion de culto y clero procurando realizar las cuotas que aun se hallen sin cobrar

Se dió cuenta de que habia habido necesidad de facilitar á la fuerza de Carabineros y 1.er Bñ del Reg.to Luchana la suma de 19800 rs de los fondos obrantes en varios conceptos en Depositaria de cuya cantidad solo se han podido cobrar 3000 rs y enterados los Sres concurrentes acordaron que procure el Sr Presidente por los medios que juzgue convenientes realizar en breve el prestamo hecho

Se hizo lectura y quedaron enterados los Sres concurrentes de las circulares nº 33 34 y 35 dela Exma Diputacion referentes á los examenes de los Estados Territoriales á los acuerdos adoptados por la Junta particular y al pago dela suscricion del Boletin Oficial

Se dió cuenta de que la Exma Diputacion Foral por su comunicacion de fha 31 de Mayo pp.do autoriza á este Ayuntamiento para la continuacion en esta villa de los puestos publicos con la facultad de la esclusiva para la venta al por menor de vino, carnes frescas, aguardiente y licores durante el año economico proximo venidero de 1872 á 1873. á cuya virtud habian sido remitidas á la Exma Diputacion las condiciones establecidas para el remate de los abastos y arbitrios municipales. Enterados los Sres concurrentes acordaron que asi que se reciban aprobadas las citadas condiciones se proceda á la subasta de los abastos y arbitrios municipales en la forma acostumbrada señalando y anunciando previamente por el Sr Alcalde el dia adecuado para los remates y bajo las posturas siguientes

	Pesetas
Deva arriendo del matadero casa carniceria y arbitrio de 4 mrs que tiene la libra de carne al precio de 16 rs libra el 1.er y 3.er trimestre y á 14 rs el 2.o y 4.o trimestre — —	2000
Deva 2 rs en azumbre de aguardiente al precio de 14 rs cada medio cuartillo — — — —	1125
Iciar por el mismo derecho — — — —	625
Deva el arbitrio de 4 rs en @ que tiene el aceite	425
Id. por el mismo derecho — — —	75
Deva, el arbitrio de 32 mrs que tiene el vino navarro, clarete y blanco en azumbre, fijando el precio de 4¼ por arroba de porteo —	8000
Iciar, el mismo derecho — — —	1625

Se

trató de la conveniencia de hacer el nombramiento del Procurador ó Procuradores Junteros para las proximas Juntas Generales que han de celebrarse en la M. N. y L. villa de Tolosa y despues de una razonada discusion acordaron por unanimidad nombrar Procuradores Junteros al Alcalde Presidente D. Pedro de Olave y Regidor 1.ro D. José Vicente Arostegui

Con tanto se levantó la sesion formando esta acta los Sres concurrentes de que certifico

Pedro de Olave y Ynguetas

Vicente de Arostegui — Simon Torre

José María Beriztain

F. Odriozola — Juan José Badiola

José M.a Tellería

Sesion del dia 23 de Junio de 1872.

En la sala consistorial de la villa de Deva á veinte y tres de Junio de mil ochocientos setenta y dos, bajo la presidencia del Sr D. Pedro de Olave, Alcalde 1.o reunidos D. Juan de Ymuita, 2.o Alcalde, D. Vicente Arostegui, D. Francisco Odriozola, D. Simon Torre, D. Juan José Badiola, D. Manl. Egaña, y D. José M.a Aramburu, Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion con la lectura del acta de la anterior y fué aprobada

Acto seguido se hizo lectura y quedaron enterados los Sres concurrentes de la circular convocatoria de las Juntas Generales que segun fuero deben celebrarse en la villa de Tolosa

Tambien se leyó y quedaron enterados los Sres de la comunicacion de la Exma Diputacion de fha 11 del actual en la que manifiesta que queda fijada la renta de este pueblo por el concepto

territorial, pecuaria é industria, segun resulta de los estados parciales de cada ramo, en la cantidad de ciento sesenta y dos quinientas diez pesetas, 75 ℓ

Se dió cuenta y quedaron enterados los Sres concurrentes de los acuerdos adoptados en las Juntas particulares que esta M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa ha celebrado en la M. N. y L. villa de Tolosa los dias 16 y 17 de Mayo ppdo y de las circulares referentes á los citados acuerdos

Se trató de la conveniencia de uniformar á los voluntarios de esta villa y despues de una razonada discusion acordaron comisionar al Sr Presidente para que por de pronto se los provea de á cada boina y á luego con unas blusas á cada uno

Se dió cuenta de que el importe de los 34 fusiles de Remingthon al precio de 300 r. cada uno de 1200 capsulas ó cartuchos de 35 fornituras y del gasto ocasionado por los voluntarios para traer el armamento habia ascendido á diez y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete r. 50 ℓ y enterados los Sres concurrentes acordaron se satisfaga segun esta dispuesto de los fondos que no quiso percibir el Clero de esta

Habien-

dose examinado la cuenta producida por el Depositario referente á la recaudacion de la contribucion Provincial se acordó que la suma de ciento treinta y seis r. que resultan sobrantes se entreguen en la Tesoreria de esta villa

Se hizo lectura de una extensa comunicacion de fha 26 de Mayo ppdo de los Sres D. Bernabe Aguirre, D. Francisco Lersundi y D. Leopoldo A. de Cueto, en reclamacion de que se reforme el Reglamento formado por el Arquitecto D. Carlos Uriarte, aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, Diputacion y Gobernador Civil p.a la venta de las aguas potables procedentes del Monte Artapaz con destino al suministro particular de los edificios de esta poblacion, y de otra no menos extensa comunicacion escrita por persona facultativa contestando, sentando los hechos y rebatiendo á la de aquellos Sres y enterados los Sres concurrentes acordaron que suaviando algunas espresiones duras y mal sonantes sirva la comunicacion citada de contestacion á los referidos Sres uniendo los originales al espediente de su ra-

zon

Con tanto se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes de que certifico

Pedro de Olave

Urzueta

Arostegui

Torre

José María Berizlaín

F. Odriozola

Badiola

José Mª Tellería
Srio

Sesion del dia 30 de Junio de 1872.

En la sala consistorial de la villa de Deva a treinta de Junio de mil ochocientos setenta y dos, bajo la presidencia del Sr D. Pedro de Olave, Alcalde reunidos los Sres D. Juan de Urrueta, 2º Alcalde D. José Vicente Arostegui, D. Simon Torre, Don Francisco Odriozola, D. Juan José Badiola y Don José María Berizlain, Concejales individuos que componen el Ayuntamiento de esta con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion con la lectura del acta de la anterior y fue aprobado.

Acto seguido se dió cuenta de que en los remates celebrados los dias 23 y 27 del actual habian quedado sin subastar las provisiones y arbitrios municipales del vino y aguardiente de Ycíar de los vinos de esta y los impuestos municipales de los aceites y enterados los Sres concurrentes acordaron rebajar á 2200 rs la postura del abasto y arbitrio del aguardiente de Ycíar, á 3000 rs y á 6000 la de los vinos de esta é Ycíar respectivamente y que se solicite de la Diputacion la autorizacion correspondiente para administrar los abastos y arbitrios que queden sin rematar en la subasta que esta tarde tendrá lugar.

Se hizo lectura y fue aprobada la cuenta producida por el Alguacil Odriozola de los gastos ocurridos durante el trimestre que acaba en los bagajes, propios, socorro de pobres &ª importante cuatrocientos sesenta y seis rs acordandose se satisfaga de los fondos municipales.

Con tanto se levantó la sesion firmando esta acta los Sres concurrentes de que

certifico

Pedro de Olave

Ynguela

Arostegui

Benztain

Torre

J. Odriozola

Badiola

José Mª Tellería

Sesion del dia 14 de Julio de 1872.

En la sala consistorial de la villa de Deva á catorce de Julio de mil ochocientos setenta y dos, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave, reunidos los Sres. D. Juan de Umueta 2º Alcalde D. José Vicente Arostegui, D. Simon Torre, Don Juan José Badiola, D. Francisco Odriozola y D. José Mª Benztain, Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura del acta anterior y fue aprobada.

Enseguida el Sr. Presidente dió el descargo de la comision conferida al mismo en union del Concejal D. Vicente Arostegui para concurrir en representacion de esta N. villa á las Juntas generales que esta M. N. Provincia acaba de celebrar en la villa de Vergara presentando todos los estractos de las sesiones celebradas en las mismas y enterado el Ayuntamiento acordó aprobar la conducta de los Sres. Junteros.

Acto seguido se hizo lectura de las cuentas producidas por D. Juan Ygnacio Garate, Alcalde de Barrio de Garagarza referentes á los gastos é ingresos de aquel barrio correspondientes al año ppdo. de 1871 á 1872 cuyo alcance de 311 rs. acordó el Ayuntamiento se satisfaga de los fondos municipales.

Tambien se leyeron las cuentas referentes á los gastos ocurridos durante el mes de Junio ppdo.

con el suministro de las raciones á los voluntarios, luces para la guardia boinas &ª montante Rvon 902 Ep y enterados los Sres concurrentes acordaron que segun esta dispuesto se satisfaga de la recaudacion dela contribucion del Culto y Clero que los Sres Sacerdotes no quisieron percibir el coño pp.do

Se dió lectura á un memorial de Simon Berasaluce rematante dela provision y arbitrio dela carne de esta villa en el que espone que la puerta dela mataderia se halla bastante estropeada y desea se mande componer ó autorizarle al mismo su arreglo, y enterados los Sres concurrentes acordaron comisionar al Presidente para que proceda al arreglo de la puerta de que se trata

Tambien se leyó una instancia de D. Raimundo Olaverrieta, reducido á que su hijo D. José Andres, fué nombrado por el Patronato mixto de esta para cuarto Beneficio que resultaba vacante en esta parroquia, y apesar delas diligencias practicadas no ha podido conseguir que viniera su hijo D. José Andres á ocupar la plaza que le corresponde de derecho y pide se gestione á fin de conseguir el objeto deseado, y enterados los Sres concurrentes acordaron que la instancia original se eleve á la Exma Diputacion por si aquella corporacion puede obtener lo que se desea

Acto seguido se hizo lectura de las circulares dela Exma Diputacion y Gobernador Civil referentes á elecciones municipales insertas en el Boletin Oficial nº 78, y enterados los Sres concurrentes acordaron nombrar y nombraron una comision, compuesta de D. Juan de Umueta y D. Juan José Badiola dela clase de Concejales y Vizconde de Santo Domingo de Ibarra y D. José Mª Ubiaga de la de pudientes para que con mayor exactitud puedan formar las listas electorales

Se dió cuenta de una estensa comunicacion de fha 8 del actual delos Sres D. Bernabe Aguirre y Exmos Sres D. Francisco Lersundi y D. Leopoldo Agusto de Cueto reducido á instar nuevamente para que este Ayuntamiento reforme

los articulos 8º y 10º del Reglamento formado para la venta de las aguas procedentes del monte Arlapan á los particulares é insistiendo que D. Bernabe Aguirre afirma que la comision de este Ayuntamiento le habló en el sentido de verdadera venta, esto es á perpetuidad por cada chorro que produjera al minuto con libro mil reales vn. y enterados los Sres concurrentes acordaron se les manifieste que siente esta corporacion tenerles que manifestar ó repetirles que el Sr D. Bernabe Aguirre no debió sin duda comprender bien la mision de la comision nombrada por este Ayuntamiento para conferenciar con él acerca del proyecto de surtir á los particulares del agua procedente del Barrio de Arriola, en cuya consecuencia que á esta corporacion no le es posible variar el precio de las aguas

Por lo demas que esta corporacion se halla dispuesta á suavizar en todo lo que de el dependa la parte del Reglamento referente á la sancion penal á calidad de que V. E.º no se opongan al precio establecido

Con tanto se levantó la sesion firmando esta acta los Sres concurrentes de que certifico

Pedro de Olave — Unzueta — Arostegui

Beriztain

Torre — J. Odriozola

Badiola

José Mª Tellería
Srio

Sesion del 21 de Julio de 1872.

En la villa de Deva á veinte y uno de Julio de mil ochocientos setenta y dos, bajo la presidencia del Sr D. Pedro de Olave Alcalde reunidos los Sres D. Juan de Unzueta, 2º Alcalde, D. José Vicente Arostegui, D. Joaquin Alberdi, D. Juan José Badiola (D. Ygnacio) digo D. Francisco Odriozola, Don Manuel Egaña, D. José Mª Beriztain y Don Simon Torre, Concejales individuos que componen

la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada

Acto seguido se hizo lectura de las cuentas producidas por el Depositario ó Encargado de la Alhondiga D. Francisco Alcorta referentes á la recaudacion del impuesto de los aceites y sidras durante el 2º semestre del año economico ppdo y de los dros de la Alhondiga de todo el año, cuyo pormenor es como sigue

Dros de la Sidra	Rvon	808
Id. de los aceites	"	1404
Id. de Alhondiga	"	402
Total		2614 Rs

y enterado el Ayuntamiento acordó aprobarlas

Seguidamente se hizo lectura de una instancia que dice asi = José Miguel Mauleon respetuosamente á V.S. espone que causó el remate del abasto y arbitrio municipal de los vinos de esta villa creyendo que se hallaban unidos á dicho impuesto los derechos de la alhondiga mas se le ha enterado de que esa corporacion los recauda y abona separadamente al alhondiguero la suma de 500 rs por sus trabajos = El que suscribe tiene que sostener necesariamente su administrador ó alhondiguero y como en este concepto puede el mismo ejercer las funciones que V.S. le encargue Recurro á V.S. suplicandole que en atencion á lo espuesto y en oviacion de gastos disponga que la suma de los 500 rs le sea abonado al administrador del que dice ó bien suprimir dicha dotacion y consignar para el los derechos acostumbrados que se recaudan en la alhondiga = Gracia que espera &ª = Enterados los Sres concurrentes de la instancia precedente y de que el año ppdo solo han ascendido los dros de alhondiga á 402 rs acordaron ceder los dros de que se trata á favor del solicitante y suprimir la dotacion consignada al Alhondiguero, á calidad de que como hasta ahora y sin mas retribucion recaude los arbitrios de la sidra y aceite que administra esta corporacion

A mocion de los Concejales de Yucar se acordó consignar la suma de 320 rs para raciones y gastos que ocasione la composicion del camino de Saonia á Yucar que se halla en muy

mal estado

Tomando en consideracion el abandono que se observa entre este vecindario con respecto á la limpieza de las fuentes publicas y paseo del arenal se acordó nombrar á D. Simon Torre encargado delas fuentes á D. José Vicente Arostegui del paseo y á D. Juan José Badiola de la carniceria, para que por medio de pregon dicten las consiguientes disposiciones y en caso de infraccion se proceda á la imposicion delas multas correspondientes

Para solemnizar las funciones de S. Roque Patrono de esta villa, acordó esta corporacion siguiendo la costumbre de otros años, celebrar dos novilladas en los dias 16 y 17 del mes proxº de Agosto, disponiendo que el domingo proxº despues de los oficios divinos se saque á remate el arriendo dela plaza para el objeto indicado, bajo la postura de 1500 rs y condiciones que sirvieron el año ppdo. Con este motivo se comisionó al Sr Presidente para que encargue los fuegos artificiales segun costumbre

Se hizo lectura dela circular nº 1 de la Exma Diputacion referente á la imposicion de la contribucion provincial en cuyo reparto corresponden á esta villa 12.214 pesetas y enterados los Sres concurrentes acordaron dar cumplimiento á lo ordenado á cuyo fin que se convoque al vecindario para el sabado proxº para el nombramiento dela comision de Culto y Clero

Con tanto se levantó la sesion firmando esta acta los Sres concurrentes de que certifico

Pedro de Olave Urquieta

Simon Torre Beriztain

Odriozola Badiola

José Mª Tellería
Srio

Sesion del dia 27 de Julio de 1872.

En la sala consistorial dela villa de Deva á veinte y siete Julio de mil ochocien-

tos setenta y dos bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave, Alcalde, reunidos D. Juan de Umueta, D. Francisco Odriozola, D. José María Barcitaon, D. Juan José Badiola, D. Simon Torre y Don Manuel Egaña, Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobado

Acto seguido se dió cuenta de que no se habia hecho el nombramiento de la comision de culto y clero por falta de concurrencia de los Sres. propietarios ó contribuyentes que por edictos fueron convocados, en su consecuencia conforme á lo prevenido por el art.º 9.º de la circular n.º 26 de la Exma. Diputacion de fha 12 de Feb.º ultimo se procedió al nombramiento de dicha comision que ha de entender en el reparto de las contribuciones provincial y de culto y clero resultando constituida en la forma siguiente

Riqueza rustica

Vizconde de S.to Domingo

D. Antonio Eiguren

Urbana

D. Anselmo Mendiola

D. Raimundo Olavarrieta

Industria y Comercio

D. Nicolas Aripurua

D. José M.ª Urbiaga

D. Juan B.ta Mancisidor

Pecuaria

D. Juan R. Uscanga

D. Francisco Irure

Foguera

D. José Man.l Ernaola

D. Angel Mendizabal

Se hizo lectura de la cuenta producida por José Agustin Ernaola, referente á los asientos construidos en el paseo nuevo del arenal montante 626 r.s y enterados los Sres. concurrentes acordaron aprobarla, disponiendo se satisfaga de los fondos municipales

Tomando en consideracion las quejas producidas por parte del vecindario acerca del mal estado en que se halla la bomba poso

dela arboleda y en atencion á que con la construccion delas nuevas fuentes ha quedado inutilizado y abandonado el tal pozo el Ayuntamiento, acuerda comisionar al Concejal Odriozola para que á trueque delos materiales que pueda contener y sin gasto alguno delos fondos municipales ciegue el pozo de que se trata. Con este motivo se acordó que se retire la cruz de piedra que rota y caida existe en la misma arboleda

Se hizo lectura de la cuenta producida por el Vicario de Yciar D. Martin de Rementeria referente á las obras construidas en el cementerio é Yglesia de aquella tierra importante 1092 rs. y enterados los Sres concurrentes acordaron se satisfaga de los Fondos de Mayordomia del Patronato con cargo al presupuesto extraordinario

Con tanto se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes de que certifico

Pedro de Olave — Juan de Urquieta

Torres

F. Odriozola — Beriztain

Badiola — José Mª Tellería

Sesion del 11 de Agosto de 1872.

En la sala consistorial dela villa de Deva á once de Agosto de mil ochocientos setenta y dos, ante digo bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave Alcalde reunidos los Sres Don Juan de Urquieta, 2º Alcalde D. Simon Torre D. José Mª Beriztain, D. Francisco Odriozola D. Juan José Badiola, D. Joaquin Alberdi y D. Manuel Egaña Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta dela anterior y fue aprobada

Acto seguido se hizo lectura de la circular numº 3 de la Exma Diputacion Foral referente á la estadistica de los cereales cultivados durante el año 1871. y enterados los Sres concurrentes acordaron que se cumpla

Se leyó tambien una instancia suscrita por los voluntarios Forales de

esta villa en solicitud de que se lleve á ejecucion el acuerdo adoptado por esta corporacion referente á que se haga una blusa á cada voluntario p.ª las proximas fiestas de S. Roque y enterados los Sres concurrentes acordaron que se active la confeccion de los trajes de que se trata

Se dió cuenta del expediente formado á consecuencia de las quejas producidas por los Sres D. Bernabe Aguirre y Exmo Sres D. Francisco Lersundi y D. Leopoldo A. de Cueto en reclamacion de que se modifique el Reglamento confeccionado para la venta de las aguas potables del monte arlapas de la N. villa con destino al suministro particular de los edificios y jardines cuyo Sr Aguirre termina la polemica manifestando que mientras no se fije el precio del agua en mil reales el litro al minuto y se suavicen las demas condiciones no tomará ni una gota de agua &.ª Enterados los Sres concurrentes y despues de una detenida y razonada discusion acordaron enajenar el agua sobrante de que se trata por medio de subasta publica, ba-

jo el tipo de mil reales vellon cada chorro que produzca un litro al minuto y condiciones que establezca la comision compuesta al efecto de los Sres Unzueta, Torre y Odriozola quienes quedan autorizados para valerse de persona facultativa

Con tanto se levantó la sesion formando esta acta los Sres concurrentes de que certifico

Pedro del Olave

F. Odriozola Dadiola

Torre Beriztain

Joaquin Alberdi

José M.ª Tellería
Srio

Sesion del dia 25 de Agosto de 1872.

En la sala consistorial de la villa de Deva á veinte y cinco de Agosto de mil ocho-

cientos setenta y dos, bajo la presidencia de D. Pedro de Olave, Alcalde reunidos los Sres D. Juan de Umueta, 2º Alcalde, D. Juan José Badiola, D. Simon Torre, D. Francisco Odriozola, D. Joaquin Alberdi y D. José Mª Berritaon, Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada

Dada cuenta de una instancia fha 11 del actual presentada por D. José Joaquin Iturrio y Abiola, Dª Francisca Iturrio y Abiola Dª Vicenta Iturrio y Mendizabal y D. José Esteban Ulacia y Abiola, vecinos el primero de la villa de Azpeitia y los tres ultimos de esta, en que solicitan el competente certificado de que trata el artº 200 de la Ley hipotecaria referente á las fincas que relacionan, el Ayuntamiento acuerda. Que se les franquee por lo que resulte de los amillaramientos, repartos y demas documentos existentes

Se hizo lectura y quedaron enterados los Sres concurrentes de las circulares nº 5, 6-7-8-12-13-14-15-16 y 17 de la Exma Diputacion Foral disponiendo que la Nº se haga notorio á los empleados municipales y provinciales.

Acto seguido se hizo lectura de una instancia que dice asi = Ill. Ayuntamiento de la villa de Deva = Los que suscriben vecinos de esta tierra de Ycíar, con el debido respecto á V.S. exponen: que á consecuencia del fallecimiento de D. Franco Arcargorta se halla esta tierra sin facultativo y siendo muy necesario para esta estensa jurisdiccion que resida aqui un buen medico Cirujano, suplican á V.S. consigne cinco mil reales de sus fondos municipales, para que unido al reparto del vecindario se forme una dotacion decente y anunciar la plaza vacante para el objeto deseado, por cuyo favor los exponentes rogaran á Dios por la interesante vida de V.S. Dios gue á V.S. ms as Ycíar 24 de Agosto de 1872 = El Regidor 1º Joaquin Alberdi = A ruego de mi padre Manl Egaña Regidor 2º José Ignacio Egaña = Manuel de Uscanga

Ygnacio Odriozola - Martin Berutain - Martin Subiñas - Santiago Mancicidor - Francisco de Irure Enterados los Sres concurrentes de la instancia precedente y despues de una razonada discusion acordaron consignar la suma de dos mil reales anuales para la dotacion del Facultativo que con titulo de Medico-Cirujano venga á la tierra de Ycicar rebajandole desde aquel momento mil reales anuales al Cirujano de esta villa D. Juan Valerio Telleria por la razon de que su dotacion sufrio aumento á calidad de que hiciera su servicio en la tierra de Ycicar y hoy con la venida del nuevo Facultativo quedará relevado del compromiso que adquirio

Se dió cuenta de que D. Carlos Uriarte no puede venir á verificar la recepcion definitiva delas obras de conduccion delas aguas de Arriola y construccion de las fuentes y que dicho Sr indica la persona de D. S. Sierra Maestro de Obras para el objeto, en su vista el Ayuntamiento acuerda comisionar al citado Sierra para la recepcion de que se trata

Se leyeron las cuentas referentes á la confeccion de las chaquetas ó blusas de los voluntarios de esta villa importantes Rvn 2153.ᵗᵒˢ y enterados los Sres concurrentes acordaron se satisfagan de los fondos municipales á la vez que trescientos sesenta reales vellon, importe de los gastos ocasionados durante el mes de Julio en la guardia por los voluntarios

Con tanto se levantó la sesion firmando esta acta los Sres concurrentes de que certifico

Pedro de Olave — Urquieta

F. Odriozola — Iradiola

Jose Mª Telleria

Srio

Sesion del 1º de Setiembre de 1872.

En la casa consistorial de la villa de Deva á primero de Setiembre de mil ocho

cientos setenta y dos, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave, Alcalde reunidos los Sres. Don Juan de Umueta, 2º Alcalde D. Simon Torre D. Juan José Badiola, D. Francisco Odriozola y D. Manuel Egaña, Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fué aprobado

Enseguida se leyeron y examinaron las cuentas referentes á los gastos ocurridos durante las funciones de S. Roque y Cofradias importantes Rvon cuatrocientos setenta y tres y enterados los Sres concurrentes acordaron que se paguen de los fondos municipales á la vez que el importe de los fuegos artificiales remitidos por Joaquin Aguirre.

El Sr 2º Alcalde manifestó que D. José Mª Badaran dueño de la huerta de Cuestas deseaba deslindar el terreno delantero de la casa contigua á dicha huerta, y enterado el Ayuntamiento acordó comisionar al mismo Sr Umueta que sigue haciendo las veces de Sindico para que represente los intereses comunes

Con tanto se levantó la sesion formando esta acta los Sres concurrentes de que certifico

Pedro de Olave — Umueta

Torre

F. Odriozola — Badiola

Vicente de Arostegui

José Mª Tellería

Sr.

Sesion del dia 15 de Setiembre de 1872.

En la casa consistorial de la villa de Deva á quince de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos, ante S. bajo la presidencia del Sr D. Pedro de Olave Alcalde reunidos los Sres D. Juan de Umueta 2º Alcalde D. Vicente Arostegui, D. Simon Torre

D. Francisco Odriozola, D. Juan J. Badiola, D. José Manuel Soraza y D. Manl. Egaña Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobado.

Acto seguido se dio cuenta de una comunicacion de la Exma Diputacion Foral de fha 10 del actual en la que trascribe otra del Sr Gobernador civil, referente al estado del demente Ramon Bengoa, preso por delito de parricidio en la carcel de Azpeitia, Enterados los Sres concurrentes acordaron se manifieste que esta corporacion se halla conforme en satisfacer la mitad de las estancias que el referido demente Ramon Bengoa ocupe en el hospital de Nª Sª de Gracia de Zaragoza

Se hizo lectura y quedaron enterados los Sres concurrentes de la circular nº 18 de la Exma Diputacion Foral

Tambien se dio cuenta de que D. Antonio Eiguren, Depositario habia remitido las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año economico ppdo de 1871 al 30 de Julio de 1872 por las que resulta un saldo a favor de la N. villa de domil trescientas treinta y una pesetas 65 rs y enterado el Ayuntamiento de ellas despues de un pequeño examen fueron aprobadas disponiendo que con arreglo a lo prevenido por el artº 155 de la Ley Municipal vigente pasen estas cuentas a la Junta de asociados para el examen y censura o aprobacion de las citadas cuentas

Se examinaron a luego los certificados expedidos por D. L. Serapio Sierra, Maestro de Obras referentes a la recepcion definitiva de todas las obras de la conduccion de las aguas del monte Arlapaz y construccion de las fuentes en esta villa y enterados los Sres concurrentes acordaron se proceda al pago de los 2os y ultimos plazos y mejoras resultadas a los Sres rematantes Galdos Echeverria y Salegui Con este motivo se acordó que asi que los fondos municipales lo permitan se satisfaga al rematante José R. Salegui la suma de mil trescientos cinco rs importe de 36½ metros de tubos de hierro sobrados en las obras de

fontanería y que quedan para las averías que pue-
dan ocurrir

Se dió cuenta delas liquidaciones hechas
en el valle de Mendaro por los representantes de las vi-
llas de Elgoibar, Motrico y esta de las raciones su-
ministradas á las partidas carlistas por las que corres-
ponde satisfacer á esta villa trescientos doce r.s 53 c.s y
enterados los Sres concurrentes acordaron que se satis-
fagan delos fondos municipales á la vez que
trescientos diez r.s 22 m.s que por igual concepto sumi-
nistró José Martin Subiñas, rematante delas provisiones
de Yeiar

La comision nombrada en la sesion del dia
11 de Agosto para la formacion del Reglamento p.a
la venta delas aguas procedentes del monte Arlapan
á esta villa para el suministro de casas y jardines
particulares presentó uno consistente en diez y seis ar-
tículos autorizado por D. L. Serapio Sierra, Maestro de
Obras con fha 4 del actual, y enterados detenidamente
los Sres concurrentes y despues de una razonada discusion
acordaron aprobarlo disponiendo se remita la copia

correspondiente á la Exma Diputacion Foral y Sr Gober-
nador Civil para los efectos del art.o 52 de la Ley Muni-
cipal y conseguidas las aprobaciones necesarias se anun-
cie la subasta con ocho dias de anticipacion bajo las
condiciones de que para la hora fijada entreguen los
compradores en la Secretaría de este Ayuntamiento
el pliego cerrado con la propuesta y la de que esta
corporacion dará la preferencia á aquellos compra-
dores que mas ventajas ofrezcan por su orden hasta
el complemento de 20 litros por minuto que es lo que
trata de vender

Con tanto se levantó la sesion for-
mando los Sres concurrentes de que certifico

Pedro de Olave
Urizcuta

Torres
F. Odriozola
Vicente de Arostegui
Badiola

José M.a Tellería

Sesion del dia 29 de Setiembre de 1872.

En la sala consistorial de la villa de Deva a veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Olave Alcalde reunidos los Sres. D. Juan de Umueta, 2º Alcalde, D. Vicente Arostegui, D. Simon Torre, D. Juan José Badiola, D. Francisco Odriozola y D. Manuel Egaña, Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido se dió lectura y quedaron enterados los Sres. concurrentes de la circular nº 21 de la Exma. Diputacion referente á orden publico.

Se dió cuenta de una instancia de Miguel Antonio Echeverria de esta vecindad de fha. 21 del actual reducido á manifestar que se decrete el comiso de un barril de aguardiente blanco que D. Candido Albeniz introdujo á su casa el dia 14 del corte. y se le castigue con los derechos y multa que establece el pliego de condiciones que sirvió para el remate de los arbitrios de esta villa. Enterados los Sres. concurrentes detenidamente de la reclamacion y oydas las esplicaciones del Sr. Presidente acordaron por unanimidad se le manifieste que resultando que la aprehension á que se refiere no se verificó debidamente esta Alcaldia no pudo declarar bien hecho el comiso.

Tambien se dió cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Zumaya en que dice que para dar cumplimiento al decreto de 23 de Diciembre de 1870 sobre demarcaciones de terminos municipales convendria que de comun acuerdo se nombrase un perito y para evitar dilaciones propone á D. Manl. Lizarraga vecino de Ycar para que si esta corporacion se halla conforme y acepta el interesado su comision practique la diligencia con la urgencia que la superioridad exije se cumplimente este servicio; y enterados los Sres. concurrentes acor

daron dar por nombrado al Perito Lizarraga p.ª que proceda al señalamiento de terminos municipales en conformidad con el Decreto de 23 de Dic.e de 1870. Con este motivo se acordó designar á los Sres Concejales Umueta, Arostegui y Sorasu para que forme la comision dela fijacion de hitos ó mojones.

Con tanto se lebantó la sesion firmando esta acta los Sres concurrentes de que certifico

Pedro de Olave Urqueta

Torre

Badiola

Franc.co Odriozola

Berizlain

José M.ª Tellería

Srio

Sesion del dia 20 de Octubre de 1872.

En la sala consistorial dela villa de Deva á veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y dos, bajo la presidencia de D. Pedro de Olave, Alcalde, reunidos los Sres D. Juan de Umueta, 2.º Alcalde D. Simon Torre, D. Juan José Badiola, D. Francisco Odriozola, D. José M.ª Berizlain, D. Joaquin Alberdi y D. Manuel Egaña, Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta dela anterior y fue aprobado.

Acto seguido se examinaron las cuentas presentadas por el Alhondiguero V. Aripurua, referentes á la recaudacion verificada delos derechos del aceite y sidras durante el trimestre 1.º del presente año economico, cuyo montamiento de R.s 1366 se acordó entregue en la Depositaria.

Tambien se examinó y fue aprobada la cuenta producida por el Alguacil Odriozola referente á los gastos ocurridos durante el trimestre pp.do en el arreglo del paseo, mataderia, servicio de bagageria &.ª importante R.s v.n 429 y enterados los Sres concurrentes acordaron se satisfaga de los fondos municipales.

Se dió cuenta de la ins-

tancia elevada con fha 7 del actual á la Exma Diputacion Foral, por Miguel Antº Echeverria rematante dela provision y arbitrio de los aguardientes de esta villa reducido á que se deje sin efecto el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento referente á la queja producida sobre si D. Candido Albeniz introdujo en su casa media pipa de aguardiente y enterados los Sres concurrentes acordaron se informe por el Sr Alcalde á la Exma Diputacion de todo lo ocurrido manifestandole que aunque esta corporacion se halla animado del mejor deseo para protejer al rematante no pudo acceder á sus deseos

El Sr Presidente manifestó que habiendo dispuesto la Sociedad de Amigos establecida en esta casa consistorial variar de local quedaban libres las habitaciones que ocupaba en su vista acordaron que esta Secretaria se traslade á las citadas habitaciones para que en ellas se celebren las sesiones del Ayuntamiento

Los Sres Concejales de Icicar manifestaron que habian proporcionado para aquella tierra un Medico Cirujano y en virtud del acuerdo adoptado en 25 de Agosto ultimo sea remunerado delos fondos municipales con la dotacion de 2000 r anuales y enterados los Sres concurrentes acordaron que asi se haga

Se dio cuenta de que en conformidad á lo prevenido por la regla 6ª dela circular de la Exma Diputacion de fha 25 de Junio ultimo se habian espuesto al publico las listas electorales ultimadas acordandose con este motivo que la designacion delos Colegios sea la que aparece en los Boletines de Octubre de 1870.

Con tanto se lebantó la sesion firmando esta acta los Sres concurrentes de que certifico

Pedro del Olave Urquieta

Torres

Badiola F. Odriozola

Berizlain Alberdi

José Mª Tellería

Sesion del dia 10 de Noviembre de 1872.

En la sala consistorial dela villa de Deva á dia de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos, bajo la presidencia del Sr D. Pedro de Olave, Alcalde, reunidos los Sres D. Juan de Umueta, 2º Alcalde, D. Simon Torre, D. José Mª Beristain, D. Juan José Badiola, Don Franco Odriozola, D. Joaquin Alberdi, D. José Manuel Soraza y D. Manuel de Egaña Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento dela misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta dela anterior y fue aprovado.

Acto seguido se hizo lectura dela circular nº 23 dela Exma Diputacion Foral referente á la pronta recaudacion de la contribucion provincial, y enterados los Sres concurrentes acordaron comisionar al Sr Presidente para que asistido de otro individuo, conduzca á la Tesoreria de la Provincia la suma que se haya recaudado, y haga los cobros y pagos que corresponden á esta villa por las estancias de los dementes de ella &ª

Los Sres Regidores de Ycicar exhibieron el titulo de Medico Cirujano D. Francisco Mª Ostolaza y Mendizabal, traido para que sirva la plaza dela tierra de Ycicar y enterados los Sres concurrentes acordaron dar por nombrado al Sr Ostolaza ya citado Medico Cirujano Titular de Ycicar, con la dotacion anual de antes señalada de dos mil reales vellon. Con este motivo se acordó rebajar á 2000 rs la dotacion que de los fondos municipales percibe el Cirujano D. Juan Valerio Telleria, por la razon de que queda relevado del compromiso que adquirió de servir la tierra de Ycicar, por el mal estado del Cirujano octogenario D. Franco Arcargorta, por cuyo fallecimiento ha sido proporcionado el Facultativo que motiva este acuerdo.

Se dió cuenta dela comunicacion de la Exma Diputacion Foral de fha 18 de Octe ppdo y de la del Sr Gobernador Civil de fha

29 del mismo, con las que en conformidad á lo prevenido por el parrafo 6º del artº 52 de la Ley municipal vigente aprueban el Reglamento formado por D. L. Serapio Sierra maestro de obras y perito tasador de tierras para la venta de una parte delas aguas que del monte Arlapaz se han traido á esta poblacion para el abastecimiento de sus habitantes, y enterados los Sres concurrentes acordaron adicionar al citado reglamento los dos articulos confeccionados por el mismo Maestro Sierra en vista y consonancia delas prevenciones dela Exma Diputacion y Gobernador, consignando en dos mil el numero de habitantes para el caso en que esta villa tenga que rescindir los contratos ó recuperar las aguas vendidas conforme al artº 207 dela Ley de aguas vigente. Enterados con detencion del expediente formado acordaron señalar el dia 24 del presente y sus 11 horas de la mañana para la celebracion del remate y adjudicacion en subasta publica de 20 litros de agua con destino al servicio particular delas casas y jardines de esta poblacion, bajo las condiciones y

precio minimum de 1000 rs por litro al minuto fijados, y de ser la subasta por pliegos cerrados á cuyo fin fué aprobado el edicto que se agrega al expediente.

Seguidamente se hizo lectura de una instancia que dice asi = Señores del Ayuntamiento de la N. y L. villa de Deva = D. José Leon Iraguirre con toda la consideracion debida tiene el honor de exponer = Que en virtud delo acordado pr las Juntas grales de Monterrabia en 1869 esa corporacion municipal procedió al reparto de las papeletas correspondientes á la contribucion directa con que aquellas mandaron sustituir la prestacion decimal. Tardose bastante en poder dejar cumplidas las ordenes sobre el particular y adelantó el mes de diciembre para cuando las papeletas estubieron repartidas, epoca en la cual casi todos los contribuyentes habian ya diezmado como de costumbre. Mi pariente D. Juan Venancio Araquistain se hallaba tambien en este caso, pero no queriendo aparecer hijo poco obediente á la Provincia, que asi el como yo, respetamos y acatamos con veneracion, me

dió orden de que, apesar del perjuicio que con 2.º pago le ocasionaba, pagase si era preciso la cuota metalica exigida por esta villa. Visto que la papeleta que de su parte recibi establecia terminos perentorios y conminaba á inmediato cumplimiento, creí que no debia resistir y procedí á la entrega de L22 rs 20 rs en la depositaria de esa villa = Debi suponer que se obligaria á todos sus administrados á pagar tambien las cuotas que se les habian señalado, pero despues llegué á ver que se habia desistido de llevar adelante por aquel año el cobro de esa contribucion que solo desde el siguiente se ha venido exigiendo = En vista de este resultado no podia yo exigir al Sr Araquistain los rs pagados en su nombre y como no dudé de que se resolveria su devolucion he tenido el quebranto consiguiente, pues diferentes reclamaciones verbales hechas en la Secretaria no han producido resultado. En esta situacion me veo en el caso de acudir á esa corporacion en suplica de que se me descuente esa suma

delas cuotas personales mias que me corresponden pagar por contribuciones posteriores, pues asi lo tiene dispuesto la Diputacion en sus circulares aclaratorias sobre este ramo, y aunque asi no fuera, es de indudable justicia = Deva 29 Octubre de 1872 = José Leon Iraguirre. Enterados los Sres concurrentes de la instancia precedente y despues de una razonada discusion, acordaron que al recurrente y demas contribuyentes que se hallan en su caso se les haga el computo ó devolucion delas cuotas que pagaron el año 1869.

Con motivo dela venta de las aguas con destino al servicio particular delas casas y jardines de esta villa, se acordó que se introduzcan en la cañeria general los manantiales que ultimamente se descubrieron en el monte Artapaz y se hagan las reparaciones que se crean necesarias en el deposito ó viaje á cuyo fin se encomendó esta comision á los Concejales D. Fran.co Odriozola y D. Juan José Badiola para que bajo la direccion del Maestro Sierra se ejecuten los trabajos

Con tanto se lebantó la sesion

firmando esta acta los tres concurrentes de que certifico

Pedro de Olave — Urzueta

Badiola — Torres

Berizlain

Manuel Sorasa

José Mª Tellería

Sesion del dia 24 de Noviembre de 1872.

En la sala consistorial de la villa de Deva á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos bajo la presidencia de D. Pedro de Olave, Alcalde reunidos D. Juan de Ymueta Alcalde 2º D. Simon Torre, D. Juan José de Badiola D. José Manuel Sorasa D. José Mª Berizlain y D. Manuel Egaña, Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobado.

El Sr. Presidente manifestó que en conformidad á la comision conferida habia hecho entrega en la Tesoreria de la provincia de doce mil doscientas catorce pesetas, importe total de la cuota que correspondió á esta villa en el reparto de la contribucion de 756.498 pesetas que impuso la provincia de lo que quedaron enterados, disponiendo se paguen los gastos de viaje.

Se dió cuenta de la contestacion de adhesion dada á la Exma Diputacion por su circular nº 25 referente á la actitud digna y patriótica en que se ha colocado por la suspension de las elecciones municipales que debian haberse verificado y enterados los tres concurrentes acordaron aprobarlo por unanimidad.

Se dió cuenta y quedaron enterados de la circular nº 28 de la Exma Diputacion con la que acompaña varios ejemplares del Reglamento de los cuerpos de voluntarios Forales de esta Provincia disponiendo se repartan á los Gefes y Sargentos

delos Voluntarios de esta

En vista del mediano estado en que se halla la fuente procedente de Arzabal se acordó comisionar al Sr Alcalde para que proceda á hacer algunas reparaciones en la cañeria ó depositos de dicha fuente

Se hizo lectura de una instancia de José Ygnacio Echanu y consorte del valle de Mendaro Garagarza en que esponen que como comisionados nombrados por el vecindario á fin de intervenir en asuntos concernientes al Cirujano de aquel valle se ven obligados á aprontar el salario de un año y como la villa de Elgoibar á satisfecho su parte correspondiente y la de Motrico con una tercera parte de rebaja, suplican que esta tambien lo haga de la suma de quinientos rs para aliviar al vecindario en el pago dela dotacion citada, y enterados los tres concurrentes acordaron que si delos informes que se tomen resulta que la villa de Motrico ha satisfecho la parte dela dotacion que se cita se paguen de los fondos municipales de esta villa cuatrocientos reales vellon con destino á la parte de pago dela dotacion del Cirujano

Se hizo lectura de una circular de la Admon Economica de esta provincia de fha 20 del actual inserta en el Boletin 141 referente á que los tres Alcaldes de esta provincia se presenten en la Seccion de Intervencion de aquella Administracion economica por si ó por medio de persona autorizada al efecto á recojer el resguardo espedido á favor de esta villa por la Direccion dela Caja general de depositos en equivalencia del necesario en papel constituido en su Tesoreria en carpetas provisionales de Bonos del Tesoro procedentes de la 3a parte de sus bienes de propios enagenados y enterados los tres concurrentes acordaron comisionar á D. Santos Urdangaray vecino de San Sebastian para la operacion de que se trata

Con tanto se levantó la sesion firmando los tres concurrentes de que certifico = Enmo Santos Urdangaray = lease

Pedro de Olave Urzuela Torres

Vicente de Arostegui

Badiola Beriztain

José Ma Telleria
Srio

Sesion del dia 15 de Diciembre de 1872.

En la casa consistorial dela villa de Deva á quince de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Olave Alcalde, los Sres. D. Juan de Umueta, 2.º Alcalde D. Vicente Arostegui, D. Simon Torre, D. Juan J. Badiola, D. José M.ª Berutaon y D. Manuel de Egaña, Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento dela misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobado.

Acto seguido se hizo lectura de la circular sobre elecciones del Sr. Gobernador Civil de esta provincia de fha 25 de Noviem.e pp.do inserta en el Boletin Oficial n.º 142, y enterados los Sres. concurrentes acordaron que en la forma acostumbrada se proceda á la formacion del padron por los Sres. Concejales señalando para el efecto los dias 26 y 27 del actual.

Se dió cuenta dela Real orden inserta en el Boletin Oficial num.º 129 referente á las cedulas de empadronamiento y circular dela Admon. Economica de esta provincia y enterados los Sres. concurrentes acordaron que se pidan 40 ó 50 cedulas para el proj.º año.

Se examinó la cuenta presentada por José Agustin de Esnaola delas obras ejecutadas en las reparaciones delas fuentes de Arzabal y lavadero montante Rvon 589 r.s y enterados los Sres. concurrentes acordaron que se expida el libramiento correspondiente.

Tambien se leyó la cuenta producida por D. Vicente Arostegui Gefe delos Voluntarios de esta villa referente ala confeccion de seis blusas para los voluntarios y luces gastadas en las guardias hechas durante el verano pp.do importante 377 r.s y enterados los Sres. concurrentes acordaron se satisfaga delos fondos municipales.

El Sr. Presidente manifestó que varios vecinos le habian hecho presente la conveniencia de que se vuelva á establecer la guardia de Voluntarios Jorales durante las noches y en su vista dispusieron los Sres. concurrentes que mientras existan en el cam-

po partidas de carlistas se haga por los Voluntarios guardia durante las noches en esta casa consistorial proveindoseles de luz leña y racion que se crea conveniente por cuenta de la villa

Tambien hizo presente el Sr Alcalde que a pesar de las ordenes dadas al Alguacil seguia este teniendo en la casa sociedad o café para los individuos carlistas y del choque habido la noche pasada con algunos individuos concurrentes al café y el cuerpo de Voluntarios y enterados los Sres concurrentes acordaron reprender y reprendieron en el acto al citado Alguacil por su inusitada conducta disponiendo se le castigue con 15 dias de suspension del pago de su sueldo.

Se hizo lectura de un oficio del Sr Alcalde de Zumaya de fha 23 de Noviembre ppdo referente a las operaciones de reconocimiento de confines practicado por el Perito D. Manuel Lizarraga cuya operacion aprobó el Ayuntamiento acordando se manifieste al de Zumaya que se halla conforme en que se proceda a la renovacion de los contiguos

mojones y construccion de los nuevos

Se dió cuenta de una instancia de Francisco Corostola, de esta vecindad dirigida con fha 14 del actual en solicitud de que se gestione cerca de la Exma Diputacion para que se le satisfaga en concepto de bagages el importe del flete de las 5000 armas que condujo a San Sebastian procedentes de la Fabrica de Plasencia por orden del Teniente Coronel Sr Crespo y autoridad local, y enterados los Sres concurrentes acordaron se eleve a la Exma Diputacion la instancia documentada

Con tanto se levantó la sesion firmando esta acta los Sres concurrentes de que certifico

Pedro de Olave Urzueta

F. Odriozola Arostegui

Badiola Beriztain

Alberdi

José Mª Tellería

Sesion del dia 5 de Enero de 1873.

En la casa consistorial de la villa de Deva á cinco de Enero de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia de D. Pedro de Olave Alcalde reunidos los Sres D. Juan Unsueta 2º Alcalde D. José Vicente Arostegui, D. Francisco Odriozola, D. Juan José Badiola, D. Joaquin Alberdi, D. José Mª Beristain y D. Manuel Egaña, Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobado.

Acto seguido se hizo lectura de la cuenta producida por el Alguacil referente á los gastos ocurridos durante el trimestre proximo pasado en el alumbrado, reparaciones, bagages &ª montante cuatrocientos sesenta rs vn y enterados los Sres concurrentes acordaron se satisfaga de los fondos municipales.

Tomando en consideracion los buenos servicios que estan prestando los voluntarios de esta villa se acordó suministrarles á cada diez reales vellon por solo una vez, disponiendo que los trescientos cuarenta rs se agreguen á la cuenta de gastos mencionada anteriormente.

Enseguida el Sr Alcalde presidente manifestó que sus ocupaciones y estado delicado no le permitian hace tiempo cumplir cual se debe con el delicado cargo de Alcalde que cuatro años ha viene ejerciendo por cuyos motivos se veia precisado á presentar su dimision y suplicaba á los Sres concurrentes se sirvieran aceptarla nombrando á alguno de los Sres Concejales para su reemplazo y enterados los Sres concurrentes acordaron despues de una detenida discusion aceptar la dimision presentada nombrando por aclamacion para el cargo de Alcalde presidente á D. Juan de Unsueta y Echeverria. Presente el interesado manifestó que protestaba del nombramiento hecho y que se oponia á tomar posesion de la Alcaldia.

Con tanto se levantó la sesion firmando esta acta los Sres concurrentes de que

certifico

Pedro de Olave Unzueta

Torre

F. Odriozola

Berriztain Badiola

José Mª Tellería
Srio

Sesion del 9 de Enero de 1873.

En la sala consistorial de la villa de Deva á nueve de Enero de mil ochocientos setenta y tres bajo la presidencia del Sr D. Pedro de Olave Alcalde reunidos los Sres D. Juan de Unzueta 2º Alcalde, D. José Vicente Arostegui, D. José Mª Berritain, D. Simon Torre, D. Juan José Badiola, D. Francisco Odriozola y D. Manuel Egaña, Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario previa convocatoria dirigida en forma con fha 7 del actual para verificar el nombramiento de Alcalde Presidente por haberse opuesto á tomar posesion de la Alcaldia el nombrado D. Juan de Unzueta y habiendo abierto discusion en orden al objeto de la sesion despues de una razonada discusion procedieron al nombramiento de Alcalde Presidente resultando agraciado con dicho cargo D. Juan José Badiola, Concejal, de su seno

Con tanto se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes de que certifico

Pedro de Olave

Unzueta

Odriozola

Torre

Berriztain

Badiola

José Mª Tellería
Srio

Sesion del dia 26 de Enero de 1873.

En la casa consistorial de la villa de Deva á veinte y seis de Enero de mil ochocientos setenta y tres ante ó bajo la presidencia del Sr D. Pedro de Olave Alcalde reunidos los Sres D. Juan Unzueta Alcalde 2º D. Juan José Badiola, D. Simon Torre, D. José Maria Berritain, D. Francisco de

Odriozola y D. Manuel Egaña Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta dela anterior y fue aprobada

Acto seguido se dió cuenta de la circular del Sr Ministro de Gracia y Justicia de fha 28 de Diciembre ppdo inserta en el Boletin nº 3 y enterados los Sres concurrentes acordaron designar á los Concejales Sres Unzueta, Torre y Odriozola para que con el Sr Alcalde formen parte dela comision de que trata el artº 671 de la Ley de enjuiciamiento criminal

Se dió cuenta y quedaron enterados los Sres concurrentes de las circulares nº 37 y 40 dela Exma Diputacion Foral

Se examinaron seguidamente las cuentas referentes á las raciones suministradas á los Voluntarios de esta villa en sus guardias hasta el dia 15 del actual, cuyo montamiento de trescientas treinta y siete pesetas 42 cs se acordó se satisfaga de los fondos municipales

Tambien se enteraron de la cuenta producida por el Alguacil Odriozola referente á las obras de fortificacion ejecutadas en los arcos del consejo é Iglesia importante doscientas once pesetas 40 cs disponiendo se expida el libramiento correspondiente

Tambien se acordó se pague de los fondos municipales el importe de las plantas acacias traidas de Bilbao su porte y la cuenta delos trabajos referentes á la plantacion de dichos arboles montante 150 rs

Acto continuo se hizo lectura de una solicitud de Antonio Echeverria y consortes del Barrio de Eguia, Deva y Lastor en solicitud de que se les permita el pase de sus carretas por la arboleda del paseo del Juego de pelota á cuyo fin se comprometen á costear la obra de derribamiento de los pretiles existentes y enterados los Sres concurrentes acordaron no haber lugar á lo pretendido

Se leyeron las cuentas producidas por el Alhondiguero Aripuruna referentes al 2º trimestre del presente año economico del producto del arbitrio de los aceites y sidras cuyo montamiento de 805-52 cs se acordó pase á la Depositaria

Ultimamente se leyó una comunicacion del Sr Gobernador Civil de fha 20 del actual

por la que de conformidad con el dictamen dela Exma Diputacion aprueba la dimision de D. Pedro Olave del cargo de Alcalde siempre que este continue perteneciendo al Ayuntamiento; y enterados los Sres concurrentes acordaron dar y dieron posesion del cargo de Alcalde 1º á D. Juan José Badiola

Con tanto se lebantó la sesion firmando esta acta los Sres concurrentes de que certifico

Pedro de Olave

Urzuela

Badiola

Berizstain

Torres

F. Odriozola

José Mª Tellería

Sesion del dia 3 de Febrero 1873.

En la consistorial dela villa de Deva a tres de Febrero de mil ochocientos setenta y tres bajo la presidencia de D. Juan José Badiola Alcalde, reunidos bajo Sres D. Pedro de Olave, D. Juan de Umueta, D. Simon Torre, D. Francisco Odriozola, D. José María Berizstain y D. Joaquin Alberdi Concejales individuos que componen el Ayuntamiento de esta villa con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobado.

Acto seguido manifestó el Concejal D. Joaquin Alberdi que se habia visto apuradisimo en las frecuentes visitas que han hecho los Carlistas a Ycíar para suministrar las raciones exigidas y dar los partes &ª por cuyo motivo para continuar haciendo de Alcalde en aquella tierra exige se nombren Secretario y Alguacil que residan en aquella localidad y enterados los Sres concurrentes acordaron nombrar á D. Juan Ramon Uscanga y Carlos Arocena Secretario y Alguacil respectivamente con la dotacion de un rl. diario cada uno para mientras duren las actuales criticas circunstancias. El mismo Concejal exhibió recibos de los suministros prestados á los Carlistas disponiendose que á su tiempo se tomará el acuerdo que corresponda con respeto á las raciones que se faciliten

Con tanto se lebantó

la sesion formando esta acta los Sres concurrentes de que certifico

Juan José Badiola
Olave
Unzueta
Odriozola
Torre
Berisztain
José Mª Tellería
Srio

Sesion del dia 9 de Marzo de 1873.

En la casa consistorial dela villa de Deva el dia nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y tres bajo la presidencia del Sr D. Juan José Badiola, Alcalde reunidos los Sres D. Juan de Unzueta 2º Alcalde Don Pedro de Olave D. Simon Torre D. Francisco Odriozola, D. José Maria Berisztain D. Manuel Lorasa Don Manuel Egaña y D. José Maria Aramberri Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento dela misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobado

Acto continuo hizo presente el Sr Presidente que el importe de las raciones suministradas á las Columnas de Operaciones destacamento de esta villa y Carlistas montaban mas de veinte mil reales cuyo reintegro es dudoso y en su caso muy largo; que careciendo de fondos municipales para pago del importe de los suministros de que se trata y otras perentorias obligaciones habia dado algunos pasos en busca de recursos sin resultado y no hallaba otro medio que recurrir á un emprestito, enterados los Sres concurrentes y despues de una razonada discusion acordaron por unanimidad contraer un emprestito de veinte mil reales ó sea de cinco mil pesetas al interes anual de cinco ó 6 p% con destino al pago de las urgentes obligaciones que pesan sobre el municipio. Con este motivo se acordó comisionar al Sr Alcalde Presidente para que asi q. se obtenga la autorizacion correspondiente dela Exma Diputacion lleve á efecto la realizacion del emprestito de que se trata

Tomando en consideracion las quejas é inconvenientes que ha habido para completar las raciones de pan á las Columnas de operaciones y destacamento de esta villa se acordó comisionar al Concejal D. José Maria Berisztain para que haga las provisiones convenientes satisfaciendosele su

importe por quincenas

Se dió cuenta y quedaron enterados los Sres concurrentes de una comunicacion de fha 6 del actual de D. Antº Oa con la que remite un certificado del Sr Alcalde de San Sebastian haciendo constar que catorce años ha aparece reside en aquella Ciudad

Tambien se dispuso que á la posible brevedad se liquide la cuenta con el rematante proveedor de la carne para obligarle á que suministre á la guarnicion de esta villa las raciones necesarias al precio establecido

Con tanto se levantó la sesion formando esta acta los concurrentes de que certifico = Entre renglones de D. Antº Oa = Vale

Juan José Badiola

Urrezcoba

Olave

Odriozola

Torre

Beroztain

José Mª Tellería
Srio

Sesion del dia 30 de Marzo de 1873.

En la sala consistorial de la villa de Deva á treinta de Marzo de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia del Sr D. Juan José Badiola Alcalde, D. Juan de Umueta Alcalde 2º D. Pedro Olave D. Francisco Odriozola, D. José Mª Beroztain, D. José Manuel Soraza, D. Simon Torre y D. Manuel Egaña individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada

Acto seguido y en conformidad á lo dispuesto por los artº 129 al 134 de la Ley municipal vigente se practicó el sorteo de los vecinos que han de asociarse al Ayuntamiento para el examen discusion y aprobacion de los presupuestos y cuentas municipales que han de regir en el año economico proximo de 1873 al 1874 y han resultado los Sres siguientes D. José Mª Umueta, D. Felipe de

Ulzurrun, D. Joe Mª Urbiaza, D. Miguel Antº Berastegui, D. Juan Bta Mendiburu, D. Joe de Yrizarri, D. Joe Ignacio, D. Narciso Arana, D. Joe de Arana, D. Pedro Echeverria, D. Ramon Albeniz, D. Joe Manuel Zavala, D. Angel de Legarreta, D. Ramon Olave, D. Raymundo Zavala, D. Joe Nicolas Irazui, D. Juan Joe Ygnacio, D. Joe Ignacio Galarza, D. Joe Zarate, D. Miguel Aizpurua, D. Pedro Urcia y D. Juan Mª Echeverria.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicacion de la Excma Diputacion Foral de fecha 14 con la que autoriza a este Ayuntamiento para contratar un emprestito de 2000 r/ al interes anual del 5 al 6 p% y de las gestiones hechas por el Sr Alcalde para realizar el anticipo y enterado los Sres concurrentes acordaron emitir diez acciones de a 200 r/ al interes del 5 p% y cuarto a la par para que produzcan los mil duros que dicen.

Se leyo lectura y no se tomo en consideracion el memorial de Dona Luciana Zubizarreta relativo a relatar los perjuicios que tuvo con motivo de la estancia en Navidad de la Columna Zurbano.

Se examinaron las cuentas referentes a las obras de fortificacion importantes 525 p. 50 r de propios y varias 187-50 de fondos suministrados a la Panetaria 125 p. del cuarto bota y luces suministrados al cuerpo de guardia del destacamento 250 p y de las raciones de pan suministradas hasta la fecha a las Columnas de operaciones y destacamento de esta villa importantes 1250 p. 75 r, y habiendo sido aprobadas se dispuso que a la posible brevedad se satisfagan

Se leyo lectura de una instancia de D Simon Bonaduce que en concepto de propietario de la carne de esta villa dirigio a la Excma Diputacion en solicitud de que los raciones de carne suministradas a las Columnas de operaciones y destacamento de esta villa se le paguen en breve o a precio corriente y se le indemnize de los daños y perjuicios causados por haberse le privado de la carne talla 6ª cuya instancia remitio aquella Corporacion a informe del Ayuntamiento y enterados los Sres concurrentes acordaron se manifieste a la Diputacion que por haber exijido el suministro de cada bastante precio de 8 r por valde de carne no ha podido esta Corporacion liquidar las cuentas e informarle de la manifestado que contiene la instancia de que se trata

Tam-

bien se leyó el memorial del mismo Berazaluce en solicitud de que en atencion á la alza que ha tenido el ganado se le permita espender la carne á 16 ps libra durante el proximo trimestre, y enterados los Sres concurrentes acordaron comisionar á D. Pedro Olave y D. Simon Torre para que liquiden las cuentas con el rematante y le faculten la venta de la carne á 16 ps libra á calidad de que al mismo precio haga los suministros de las raciones á las Columnas y destacamento

Con tanto se levantó la sesion firmando esta acta los Sres concurrentes de que certifico

Enm.^s Doy Entrerreng.^s se = leanse

Juan José Badiola — Arostegui — Inzueta — Torre — Olave — Beriztain — José M.ª Tellería

Sesion del 12 de Abril de 1873.

En la villa de Deva á catorce de Abril de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia del Sr. D. Juan José Badiola, Alcalde, reunidos Sres D. Juan de Inzueta 2.º Alcalde, D. Pedro Olave D. José Vicente Arostegui D. Simon Torre D. Francisco Odriozola, D. José María Beriztain D. José Manuel Lorenzo y D. José María Aramburu, Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobado

Se dió cuenta y quedaron enterados los Sres concurrentes del Decreto de la Asamblea Nacional de fha 11 del actual referente á la eleccion de Diputados para Cortes Constituyentes

Seguidamente se dió cuenta de la circular n.º 26 de la Exma Diputacion Foral referente á la Contribucion foguera impuesta á los pueblos, en cuyo reparto corresponde á esta villa satisfacer mensualmente 1852,20 ps pesetas y enterado el Ayuntamiento dispuso que el Jueves proximo se proceda á verificar el reparto de que se trata por todos los Concejales que asistan á la reunion

Se dió cuenta y quedaron enterados los Sres Concurrentes de la comunicacion de la Exma Diputacion de fha 2 del actual con la que devuelve la relacion ó cuenta del importe de los bagages suministrados á las

Columnas de operaciones rehusando su reintegro

Tambien se dió cuenta de la comunicacion dela Exma Diputacion Foral de fha 8 de Abril referente á la queja elevada por Simon Berazaluce rematante dela provision de la carne, en que á virtud del dictamen emitido por uno de sus Consultores manifiesta que se le abone al rematante S. Berazaluce el importe delas raciones de carne suministradas por él al mismo precio que se haya abonado á los rematantes de otros pueblos comarcanos, que se encuentren en igual caso que aquel, y que para las raciones que haya que suministrar en adelante procure esta corporacion ponerse de acuerdo, asi como tambien sobre el tanto dela cantidad que se le haya de abonar á dho rematante por via de indemnizacion dela renta dela parte ocupada á causa delas fortificaciones

Se examinó la cuenta presentada por el Alhondiguero Aizpurua referente al producto de los arbitrios del aceite y sidras durante el trimestre 3º del presente año economico importantes 331 r. y cuatrocientos sesenta y cuatro respectivamente acordandose entregue dichas cantidades en Tesoreria

El Sr Presidente

manifestó que por mal comportamiento del Alguacil D. Odriozola se vió obligado el Jefe del destacamento de esta villa á impedirle la entrada y estancia en esta casa, por cuyo motivo nombró para el cargo de Alguacil interino á José Arrue de esta vecindad y enterados los Sres concurrentes acordaron que en una de las sesiones proximas se proceda ha hacer el nombramiento en propiedad. Con este motivo manifestó el mismo Sr Alcalde que el Alguacil saliente le habia reclamado las mejoras hechas en la casa en su vista este Ayuntamiento aunque persuadido de que no tiene el reclamante derecho á mejoras, acordó comisionar al Concejal Franco Odriozola y José Arrue para que examinen las obras de que se trata á fin de obrar con acierto.

Se ocupó el Ayuntamiento en revisar las condiciones de los abastos y arbitrios municipales para en su dia proceder á los remates, disponiendo que se suprima la condicion 6ª del ramo de aguardientes y se reforme la 1ª delas dela carne en consonancia al servicio que presta hoy la casa carniceria

Con tanto se levantó la sesion formando esta acta los Sres concurrentes de que

certifico

Juan José Badiola

Olave — Arostegui — Unzueta

Torre

Beriztain

José Mª Tellería

Sesion del 4 de Mayo de 1873.

En la casa consistorial de la villa de Deva á 4 de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia del Sr D. Juan José Badiola, Alcalde reunidos los Sres D. Pedro de Olave, D. Juan Unzueta, D. Vicente Arostegui, D. Simon Torre, D. José María Beriztain, y D. José María Aramberri, Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de esta villa con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobado.

Acto continuo se trató de la conveniencia de designar un local adecuado para establecer el Colegio electoral de Deva, á causa de hallarse la sala consistorial convertida en cuartel, en su vista acordaron se designe la planta baja de esta calle de Lersundi nº 25 para Colegio electoral de Deva. Asimismo dispusieron señalar la planta baja de la casa nº 21 de la misma calle para Colegio de Ycíar, por la razon de que los Concejales de aquella tierra no sabiendo leer no pueden ejercer el cargo de presidente de mesa y en las actuales circunstancias no se presta ningun otro Concejal á presidir aquella mesa. Con este motivo se acordó designar á los Sres Alcaldes D. Juan José Badiola y D. Juan Unzueta para presidir respectivamente las mesas de los Colegios llamados de "Deva" é Ycíar.

Se dió cuenta de un oficio del Sr Gobernador Civil de esta provincia de fha 23 de Abril ppdo en que manifiesta que puesto de acuerdo este Ayuntamiento con los de Elgoibar y Motrico acuerden la composicion del puente de Mendaro que fué destruido por un incendio y se remita al Gobierno Civil copia del acuerdo y presupuesto, y enterados los Sres concurrentes acordaron autorizar á D. Juan

Ignacio Garate para que represente á esta villa en las reuniones que hayan de tener las villas de Motrico Elgoibar y esta para resolver la reposicion provisional del puente destruido

Se dió cuenta seguidamente de las cuentas producidas por el Depositario D. Sant.º Eiguren referentes á las contribuciones de Culto y Clero y provincial recaudadas en el 2.º Semestre del año 1870. y años de 1871 y 1872. cuyo montamiento ó cargo asciende á ciento ochomil sesenta y cuatro r.s 59 c.s y data á 101.281 r.s y enterados los tres concurrentes acordaron que rebajado el medio p% para gastos estraordinarios de Secretaria remuneracion á D. Juan R. Ilcanga y Anselmo Mendiora por sus ocupaciones en los trabajos de repartos, del alcance que resulta á favor dela villa se entreguen en la Mayordomia de la Fabrica 3128 r.s 15 c.s para cubrir el deficit que resulta en cuentas del año 1872 y los restantes tresmil noventa y cinco r.s pasen á la caja delos fondos municipales á una con los diez mil reales que de la misma Fabrica pasaron interinamente á la Depositaria; y que definitivamente se haga cargo el Depositario en las cuentas municipales del montamiento de ambas sumas que ascienden á 3273 pesetas 78 c.s

Acto seguido á virtud de lo mandado por la Exma Diputacion Foral en su circular n.º 22 se ocupó el Ayuntamiento en confeccionar el presupuesto de gastos é ingresos de culto y Clero correspondiente al presente año de 1873 fijando su montamiento respecto al personal del Clero previa designacion de los tres D. Francisco Irure y D. Martin Rementeria, Coadjutores para la parroquia de Deva y D. José Maria Zubelzu y D. José Andres Olavarrieta para la de Ycar por su calidad de Beneficiados presentados por el Patronato misto en veinte y un mil trescientos reales y el del culto en ochomil seiscientos setenta y ocho

Con tanto se levantó la sesion firmando esta acta los tres concurrentes de que certifico. Entre renglones cuatro = Enmd.º Lic.do

Juan José Badiola

P. Olave Urquieta Torres

Berizlain

José M.ª Tellería

Sesion del dia 11 de Mayo de 1873.

En la casa consistorial de la villa de Deva á once de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia del Sr. D. Juan José Badiola, Alcalde reunidos los Sres. D. Juan de Umueta, 2º Alcalde D. Vicente Arostegui, D. Simon Torre, D. Pedro Olave, D. José Mª Berrilaon y D. José Mª Aramburu, Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion con la lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta y revisaron las cuentas referentes á los gastos ocurridos con motivo del suministro de las raciones á los vecinos que hacen guardia permanente para la conduccion de pliegos de las raciones suministradas á los operarios que derribaron las antiguas fortificaciones y construyeron las nuevas de las especies suministradas para piensos á las caballerias de las Columnas, luces al destacamento de esta villa &ª cuyo pormenor es el siguiente:

Cuenta de Candido Albonis referente á raciones suministradas á los ind.s de guardia	1596
Id. de Angel Arpeitia referente á varias raciones suministradas á los trabajadores &ª	214-32
Id. de Pita Esnaola de raciones	91-32
Id. de José Man.l Zavala de raciones	128
Id. de Urquidi de id	7.50
Id. de José Mª Trenta impor.te de piensos	752
Id. de la V.da de Aspurua Id. Id.	540
Id. de Olave importe del bacalao y arroz depositado en casa cuartel p.a la tropa y el de espermas suministradas	320
Id. de José Miguel Sustaeta importe de alpargatas suministradas á una partida	215
Id. de Escolastico Arrieta por id. id.	180

Y enterados los Sres. concurrentes acordaron que á la posible brevedad se satisfagan estas cuentas, disponiendose que en adelante no se suministre racion alguna á los operarios que trabajen por cuenta de la villa, á los vecinos que prestan guardias ni á persona alguna aunque preste servicios á la

á la villa

Se hizo lectura de una instancia de Juan Ventura Arpiaza en solicitud de que se le abone alguna suma por los servicios que ha prestado como bagagero por orden del Sr Alcalde, y enterados los tres concurrentes acordaron se le socorra con cuarenta reales.

Se trató de la conveniencia de hacer el nombramiento en propiedad del cargo de Alguacil Portero de esta villa, y en vista de tres solicitudes presentadas por Mariano Urrieta, Angel de Arpeitia y José Arrue de esta vecindad en que ruegan sean agraciados con dicho cargo se dispuso proceder á su nombramiento por medio de papeletas y habiendose verificado la eleccion resultó nombrado D. Angel de Arpeitia por tres votos, resultando dos votos á favor de Mariano Urrieta y una papeleta en blanco

Por ultimo se dispuso comisionar á D. Pedro Olave y D. Juan Urrueta para que cobren los intereses delas acciones de la provincia

Con tanto se levantó la sesion y firman los tres concurrentes de que certifico

Juan José Badiola — Urrueta

Pedro de Olave — Torre

Vicente de Arostegui — Benztain

José Mª Tellería

Sesion del dia 25 de Mayo de 1873.

En la casa consistorial dela villa de Deva á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, ante ó bajo la presidencia del Sr D. Juan J. Badiola Alcalde los Sres D. Juan Urrueta, V. Alcalde D. Pedro Olave, D. Francisco Odriozola, Don Simon Torre, D. José Mª Beristain, D. Manuel Egaña y D. José Manuel Sorasu, Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento dela misma con asistencia de mi el Secretario se

dió principio á la sesion dando lectura al acta dela anterior y fué aprobado excepto el acuerdo referente al nombramiento del Alguacil por cuanto no obtuvo la mayoria de votos delos concurrentes, en su vista despues de una razonada discusion acordaron que en la sesion inmediata se proceda al nombramiento del cargo de que se trata

Se dió cuenta de una circular de la Exma Diputacion de fha 16 del actual, referente á que se haga con la mayor brevedad entrega dela cuota de contribucion impuesta por su circular de 8 de Abril ppdo en su vista se examinó el estado dela recaudacion disponiendo que delos 8105 rs recaudados se remitan á la Diputacion los 7408-80 dela cuota y reteniendo 100 rs para gastos de conduccion 120 para la recaudacion y 200 para la Alcaldia é impresiones el resto de 276-20 rs ingrese en la caja municipal. Acto continuo se hicieron los repartos dela contribucion foguera correspondientes al mes de Mayo presente

Se dió cuenta de que habian sido leidos los documentos nos 80, 88 y 91, pertenecientes á esta Fabrica parroquial referentes al importe dela plata que entregó esta Iglesia á fines del siglo pasado acordandose que la misma comision nombrada para cobrar los intereses delas acciones dela Provincia realice los 12000 rs de que se trata

Se dió cuenta de un proyecto de comunicacion dispuesto por la Exma Diputacion Foral por D. L. A. de Cueto á fin de dar nueva vida al asunto dela subasta delas aguas sobrantes de Artapaz y enterados los tres concurrentes acordaron que se dirija el escrito mencionado á la Diputacion

El Sr Presidente presentó la cuenta referente á los gastos que esta ocasionando el establecimiento delos guardias ó vigilantes en Bustinaga y los que prestan el servicio para la conduccion de pliegos cuyo montamiento hasta fin de este mes asciende á 181 pesetas y enterados los tres concurrentes acordaron aprobarla disponiendo que en adelante se saque por quincenas adelantadas dela Depositaria el diario que se suministra á los guardias propios

Tambien se aprobó la cuenta presentada por el mismo delas cantidades suminis-

tradas á los Bagageros por orden de los Gefes de las Columnas importantes 22,50 pesetas la cual fue aprobada.

Con tanto se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes de que certifico

Juan José Badiola — Urzuela
F. Olave — Vicente de Arostegui
F. Odriozola — Torre
Alberdi

Sesion del dos de Junio de 1873.

En la casa consistorial de la villa de Deva á dos de Junio de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia del Sr. D. Juan José Badiola Alcalde reunidos los Sres D. Juan Umueta, 2º Alcalde, D. Pedro Olave, D. Vicente Arostegui, Don Simon Torre, D. José Maria Aramburu, D. José Mª Beristain, D. Manuel Egana y D. Manl Lorasu individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobado.

Enseguida y en conformidad á lo prevenido ó dispuesto en la sesion anterior se procedió al nombramiento del Alguacil de esta villa en votacion secreta y por medio de papeletas habiendo resultado elegido por cinco votos Angel de Azpeitia obteniendo tres José de Arrue y uno Mariano Urrieta, con el sueldo anual de dos mil quinientos cincuenta y cinco rs. y bajo las condiciones que comprende el Reglamento inserto en la sesion del 8 de Enero de 1865 ampliando con la de que se le prohibe establecer en esta casa consistorial café ni reunion alguna.

Habiendo manifestado el Sr Presidente la conveniencia de hacer algunas mas fortificaciones para que puedan ser defendidas por los nuevos voluntarios que han tomado las armas se acordó comisionar al Concejal Sr Arostegui y Sr Presidente para que con la mayor economia posible se lleven á efecto las obras necesarias.

El Sr Presidente presentó cuatro

cuentas suplidas por el mismo montantes ochocientos tres r.s cuyo por menor es como sigue

Importe de las raciones de carne correspondientes á los dias de Jueves y Viernes Santo suministra en dinero al destacamento de esta villa — —	Rs. 184
Satisfecho al cochero Simon Otegui en concepto de 1 p% de las pagas conducidas á esta para el destacamento de Miqueletes de esta — —	111
Importe de la factura del Litografo Mimiague por 2 cuadernos de acciones p.a el emprestito —	108
Importe de las dietas de su viaje á Tolosa p.a conferenciar con la Diputacion p.a reunir recursos por medio de contribucion ó emprestito —	400
	803

Y enterados los Sres concurrentes acordaron aprobarlas

Ultimamente se acordó que por el Sr Alcalde se impongan en adelante las multas correspondientes á los Concejales que no acudan á las sesiones

Con tanto se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes de que certifico

Juan José Badiola — Urquiza

P. Olave — Vicente de Arostegui

F. Odriozola — Alberdi — Torre

José M.a Tellería

Sesion del dia 8 de Junio de 1873.

En la casa consistorial de la villa de Deva á ocho de Junio de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia del Sr D. Juan José Badiola, Alcalde los Sres D. Juan de Urrueta, 2.o Alcalde, D. Pedro Olave, D. Simon Torre, D. Vicente Arostegui, D. Fran.co Odriozola, D. Joaquin Alberdi, D. José Maria Berutain, D. Man.l Lorenzo y D. Manuel Egaña, Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y

fue aprobado

Acto seguido se dió cuenta de que la Exma Diputacion Foral de esta provincia habia aprobado las condiciones establecidas por el Ayuntamiento para el remate de los abastos y arbitrios municipales de esta villa para el año economico proximo de 1873 á 1874 y enterados los Sres concurrentes acordaron que despues de los oficios divinos de la tarde del domingo proximo 15 del actual se proceda en la planta baja de la casa "Ramonenecoa" á la subasta de las provisiones é impuestos de la carne, aguardiente y vino de esta villa é Yciar bajo los precios y posturas siguientes

	Pesetas
Deva corriendo del matadero y arbitrio de 2 mrs que tiene la libra de carne al precio de 2 rs libra	2000
Deva 2 rs en cosumbre de aguardiente al precio de 16 rs cada medio cuartillo	2250
Yciar por el mismo derecho	1000
Deva el arbitrio de 32 mrs que tiene el vino navarro clarete y blanco en cosumbre fijando el precio de 2 1/4 rs por cada de porteo	8000
Yciar el mismo derecho	1650

Con este motivo se acordó añadir á las condiciones aprobadas la de que el rematante de la carne deberá proveer de las raciones de carne al precio establecido al destacamento de esta villa y Columnas de operaciones y que hasta tanto que pueda cumplirse con lo prevenido en la 1ª condicion de las generales será obligacion de los rematantes y fiadores otorgar un compromiso escrito ante el Secretario y testigos siendo de cuenta de ellos los gastos

Se hizo lectura de una instancia de Miguel Egaña y consortes exponiendo que hallandose gravados con el servicio de bagages y alojamientos desean sean ayudados por los vecinos rurales y enterados los Sres concurrentes acordaron que á su tiempo se tenga en cuenta esta justa reclamacion

Tambien se dió cuenta de la tasacion efectuada por los carpinteros Narciso y José Arrue referente á las obras hechas en esta casa por el Alguacil saliente montantes 629 rs y enterados los Sres concurrentes acordaron que aunque no tiene el citado ex alguacil derecho alguno á reclamar mejoras se le ofrezcan trescientos reales en concepto de bonificacion

Acto continuo se dió cuen-

ta de la circular nº 50 dela Exma Diputacion Foral de esta provincia de fha 3 del actual en la que transcribe los puntos lebantados para las proximas Juntas Generales que se han de celebrar en la M. N. y L. villa de Tolosa en atencion al especialisimo estado en que se encuentra el pais y á que en su razon no es posible que la asamblea provincial se reuna por esta vez en el valle de Oyarzun como correspondia desde el dia dos de Julio proximo en adelante y enterados los Sres concurrentes y despues de una razonada discusion, acordaron nombrar y nombraron Procuradores Junteros á Don Juan José Badiola y Saiz y D. Juan de Umueta y Echeverria individuos de su seno para que en nombre y representacion de esta N. villa concurran á dichas Juntas Generales

Con tanto se lebantó la sesion y forman los Sres concurrentes de que certifico

Juan José Badiola

P. Olave

Umueta

Arostegui

Beriztain

J. Odriozola

José Mª Tellería

Sec

Sesion del dia 28 de Junio de 1873.

En la casa consistorial dela villa de Deva á veinte y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia del Sr D. Juan José Badiola, Alcalde reunidos los Sres D. Juan de Umueta, 2º Alcalde D. Pedro de Olave, D. José Vicente Arostegui, D. José Beristain D. Simon Torre, D. Francisco Odriozola, D. José Manuel Sorcasa y D. Manl Egaña, Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento dela misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta dela anterior y fue aprobada

El Sr Presidente manifestó seguidamente que sin duda por lo subido delas posturas y precios no se habian causado los remates delas provisiones del aguardiente de esta villa é Iciar y la delos vinos de Iciar en su vista acuerda el Ayuntamiento que se proceda al cuarto y ultimo remate delas citadas provisiones y arbitrios fijando el precio de

catorce cuartos el medio cuartillo de aguardiente y la postura de 1125 pesetas el de esta villa 500 el de Icíar y 1375 los vinos de Icíar, celebrandose los remates á las once horas de la mañana del dia de mañana previo anuncio por medio de pregon. Con este motivo se acordó sacar tambien á remate el impuesto de los banquillos del mercado bajo la postura de ciento veinte reales.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que se le habian producido varias quejas acerca de que desde la larga enfermedad y fallecimiento del Farmaceutico D. Juan Pablo de Beneta, se halla esta villa sin Botica por cuyo motivo era conveniente la inmediata provision de una buena Farmacia, y enterados los Sres. concurrentes despues de una razonada discusion acordaron por unanimidad declarar la plaza vacante y que por este mismo correo se remita al Sr. Gobernador Civil el oportuno anuncio para que sea insertado en el Boletin oficial, fijando la dotacion de esta plaza en doscientas cincuenta pesetas á condicion de que suministre las medicinas que necesiten veinte familias pobres y la casa de Beneficencia y que los aspirantes á dicha plaza dirijan sus

solicitudes al Ayuntamiento, dentro de 20 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin.

Acto continuo se dió cuenta de un oficio de D. Juan Ignacio Garate, Alcalde de Barrio de Garagarza, en el que insta se le admita la dimision de su cargo y enterados los Sres. concurrentes acordaron nombrar y nombraron á D. José Ignacio Echanis, Agustin Eyaralde, Antonio Eyaralde y José Mª Zuloaga para que por meses y respectivamente ejerzan el cargo de Alcalde de Barrio de Garagarza.

Con tanto se levantó la sesion formando esta acta los Sres. concurrentes de que certifico

Juan José Badiola

Torres

Orzueta

Olave

Odriozola

Beristain

José Mª Tellería

Sesion del dia 20 de Julio de 1873.

En la villa de Deva y su casa consistorial á veinte de Julio de mil ochocientos setenta y tres bajo la presidencia del Sr D. Juan José Badiola Alcalde reunidos los Sres D. Juan Ymaeta D. Pedro de Olave D. José Maria Beristain D. Francisco Odriozola D. Simon Torre y D. Manuel Egaña Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la y fue aprobada.

Enseguida el Sr Presidente dió el descargo de la comision conferida al mismo en union con el Concejal ó Alcalde 2º D. Juan de Ymaeta para concurrir en representacion de esta N. villa á las Juntas generales que esta provincia acaba de celebrar en la M. N. villa de Tolosa presentando todos los estractos de las sesiones celebradas en las mismas y enterado el Ayuntamiento acordó aprobar la conducta de los Sres Junteros.

Acto seguido se hizo lectura de las circulares nº 2 y 3 de la Exma Diputacion referentes á los acuerdos adoptados por las ultimas Juntas.

Tambien se dió cuenta de la comunicacion de la Exma Diputacion Foral de fha 15 del actual en la que manifiesta que el Sr Corregidor Politico ha prestado su aprobacion al espediente instruido á consecuencia del abastecimiento de aguas de esta villa aprobado tambien por la misma por resolucion del 10 de Junio y enterados los Sres concurrentes acordaron señalar las once horas de la mañana del domingo tres de Agosto y la planta baja de la casa Ramenenecoa para la subasta por pliegos cerrados de treinta y cuatro litros de agua por minuto bajo las condiciones ultimamente aprobadas.

Ultimamente se acordó celebrar sesion el dia veinte y tres del actual con el objeto de hacer el nombramiento de Farmaceutico titular conforme á lo anunciado en el Boletin Oficial.

Con tanto se lebantó la sesion

firmando esta acta los Sres concurrentes de que certifico = Enmd comunicacion = treinta = leanse

Juan José Badiola

P. Olave — Urzueta

Alberdi

Torre

J. Odriozola — Beriztain

Jose Mª Tellería

Sesion estraordinaria del dia 23 de Julio 1873.

En la casa consistorial de la villa de Deva a veinte y tres de Junio de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia del Sr D. Juan José Badiola Alcalde reunidos D. Juan Urzueta, Alcalde 2º D. Pedro de Olave D. Simon Torre D. José Maria Beriztain, D. Francisco Odriozola, D. José Manuel Sorasu, D. Joaquin Alberdi, D. Manuel Egaña y D. José Maria Aramburu, Concejales en virtud de lo dispuesto en la sesion anterior para verificar el nombramiento de Farmaceutico titular de esta villa y hecho mi el Secretario la lectura de tres instancias presentadas por la Sra Vda de Bonete D. Felix de Urtabi y D. Venancio Muguerza en solicitud de que se les conceda dicha plaza y despues de una razonada discusion se procedio á la votacion resultando cinco votos para D. Felix de Urtabi y otros cinco para Venancio Muguerza en vista de cuyo empate se dispuso que en la proxima sesion ordinaria se repita la votacion

Contento se levanto la sesion firmando esta acta los Sres concurrentes de que certifico

Juan José Badiola

Urzueta

P. Olave

Torre

Joaquin Alberdi — Odriozola

Beriztain

José Mª Tellería

Sesion del dia 27 de Julio de 1873.

En la casa consistorial de la villa de Deva á veinte y siete de Julio de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia del Sr D.

Juan José Badiola, Alcalde reunidos los Sres D. Juan de Umueta, 2º Alcalde, D. Pedro de Olave, D. Simon Torre, D. José María de Berutaon, D. Francisco Odriozola, D. Joaquin Alberdi, D. Manuel Serasa y D. José María Aramburu, Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta ordinaria y extraordinaria anteriores y fueron aprobadas.

Enseguida se repetió la votacion empatada en la sesion anterior resultando con cinco votos D. Felix Urtabi y con cuatro D. Venancio Muguerza para la plaza de Farmaceutico titular de esta villa habiendo quedado en su consecuencia nombrado Farmaceutico titular conforme á lo anunciado en el Boletin Oficial Don Felix de Urtabi. Con este motivo el Sr. D. Juan de Umueta Alcalde 2º hizo presente la necesidad que hay en esta villa de Farmaceutico y despues de una razonada discusion acordaron que el nombramiento hecho sea á calidad de que establezca la oficina de farmacia en el termino de dos meses.

Acto seguido se leyeron y quedaron enterados los Sres concurrentes de las circulares nº 5, 6, 7 y 8 y la sin numº de fha 16 referentes á los acuerdos adoptados en las ultimas Juntas gral.

Asi mismo se enteraron detenidamente de la circular numº 9 referente á la ejecucion de la contribucion provincial de la suma de 127503 pesetas 8 rs en cuyo reparto corresponden á esta villa 17876 ps 10 rs

Se hizo seguidamente lectura de un oficio digo una instancia que dice asi = Santiago de Mancicidor vecino de Ycicar con el debido respeto á V. I. expone, que se obliga á pagar por los derechos del vino del año economico de 1873 á 1874, la cantidad de tres mil reales á trimestre vencido su correspondiente de 750 rs y abonando los gastos de escritura por cuyo favor rogará á Dios por la Cª. Enterados los Sres concurrentes y despues de una razonada discusion acordaron acceder á lo pretendido.

Se dió cuenta de una instancia de Simon Beracaluce rematante proveedor que fué

el cumplimiento de la carne en la que reclama los daños y perjuicios sufridos por la ocupacion de la casa carniceria por el destacamento que se halla en esta villa, asi como el derecho provincial de dos mrs en libra de carne de los tres ultimos meses del referido año; y enterados los Sres concurrentes acordaron facultar al Sr Alcalde para que se le ofrezcan 200 r para pago de los daños y perjuicios que reclama referentes al desocupo de la casa carniceria y que por lo que respecta al dro provincial nada tiene que haber de esta villa

Sesion del 21 de Agosto de 1873.

En la villa de Deva y su casa consistorial á veinte y uno de Agosto de mil ocho cuntos setenta y tres, bajo la presidencia de Dn José Mª Beristain, Alcalde interino, reunidos los Sres D. Francisco Odriozola, D. Joaquin Alberdi D. Manuel Egaña y D. Manuel Sorasu, concejales individuos del Ayuntamto de la misma y los mayores contribuyentes de esta villa y su jurisdicion que siguen: D. Pedro Miguel Jrure, D. Angel Lizarraga, D. Angel Mendizabal, D. Raimundo Olaverriela, D. Miguel Anton Berástegui, D. Juan Bautista Manrecidor, D. Antonio Eiguren, D. Ignacio Garate, D. Ignacio Odriozola, D. Manuel Lizarraga, D. Faustino Aguirregavaria, D. Martin Romenteria, D. Pedro Maria Sn Sebastian, D. Baltasar Sorasu, D. Pedro Martija, D. José Ignacio Uranga, D. Agustin Aizpurua, D. José Esteban

Ulasia con asistencia de mi el Secretario interino ó encargado como tal.

Acto seguido se dió lectura de un oficio del Sr Lizarraga, Comandante Gral de la fuerzas carlistas en esta provincia que dice asi:= Siendo condicion esencial para para el sostenimiento dela guerra que las tropas esten bien vestidas, armadas y municionadas para lo cual se necesita dinero y, en atencion á la contribucion que impuso en 2 Abril del año pasado la mal llamada Diputacion prevengo al Ayuntamiento de ese pueblo que en el improrrogable término de seis dias á contar desde el dia de la fecha entregarán una cantidad exactamente igual á la que correspondió en el reparto que por gastos de guerra sele impuso á ese pueblo con motivo del alzamiento carlista del año pasado. Teniendo entendido que de no cumplir lo que en este oficio prevengo se impondrá por cada duro la multa de cuatro reales sin que sirva escusa de ninguna género. Sirvase V. acusar recibo del dia y hora en que reciba este oficio para saber á que atenerme= Dios guarde á V. m.l a.s= Vergara 14 de Agosto de 1873= Antonio Lizarraga= Hay un sello que dice,, Comandancia Gral de Guipuzcoa Ejercito real del Norte.= El Alcalde de Deva=

Despues de una razonada discusion sobre el modo ó manera de reunir la cantidad que indica el oficio y que segun manifesto el Tesorero D. Antonio Liguren es cuarenta y ocho mil y cincuenta y seis rs se determinó repartir una contribucion igual á las tres cuartas partes que la que se cobró el año último pasado para la Diputacion y culto y clero ó lo que es lo mismo la contribucion del año pasado con el veinticinco p.s de rebaja y que se nombrase una comision para que corrijese algunas desigualdades notorias, sirviéndose del Estado de la riqueza del pueblo apro-

cado para el año pasado.
En seguida reunidos los individuos del Ayuntamto á la sazon presentes con asistencia del Sr. Alcalde se procedió al nombramiento y se nombró la comision compuesta delos Sres siguientes: D. Pedro Miguel de Jrure, D. Raimundo Navarrieta, D. Antonio Iguiren y D. Franco Aizpúrua

Con tanto se levantó la sesion firmando esta acta los Sres individuos del Ayuntato presentes de que certifico.

José Mª Beristain

Franco Odriozola — Joaquin Alberdi y

Anselmo Mendiroz
secretario interino

Sesion del 28 de Agosto de 1873.

En la casa consistorial de la villa de Deva á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y tres bajo la presidencia de D. Jose Mª Beristain Alcalde, reunidos D. Francisco Odriozola, D. Joaquin Alberdi, D. Manuel Egaña, D. Manuel Sonasu, D. José Mª Aramberri, Concejales individuos del Ayuntato que componen su mayoria, se dió principio á la sesion dando lectura al acta anterior extraordinaria y fué aprobada

Acto seguido y despues de una razonada discusion se acordó aumentar á un real diario á cada uno sobre el que tenian antes á D. Juan Ramon Useanga y Carlos Arocena por el servicio que prestan el uno de secretario de Fiel y el otro de Alguacil; disfrutando en lo sucesivo de dos reales diarios cada uno.

Se dió lectura de un oficio del Sr D. Leon Basterra en el cual manifiesta

y pide una relacion de las cabezas de familia de esta villa y su jurisdicion que tienen ausentes sus hijos con motivo de los azares de la guerra y nota de la fortuna ó producto de sus renta etc. de cada uno

Tambien se acordó en vista de hallarse ausente el Secretario propietario D. José Mª Telleria, nombrar interino y se nombró á D. Anselmo Mendioroz. con ocho rs. diarios como gratificacion ó remuneracion á sus servicios que presta en este sentido desde el dia cinco del corriente que principió. Se nombra Alguacil interino á Nicolás Urbaneta con ocho rs. diarios por hallarse ausente el propietario dando principio á sus servicios hoy dia de la fha. y al efecto quedó nombrado el indicado Urbaneta.

Acto seguido se pensó nombrar y se nombro comisionados para poner guardias, distribuir la tropa á los alojamientos y estar á las ordenes del Ayuntamiento para toda clase de esos trabajos á Antonio Beristain, Juan Mª Eguia, José Mª Aizpurua y Ignacio Macazaga: Para bagajeros á José Ventura Eizaguirre, Juan José Iriondo, Manuel Lombide y Vicente Iriondo

Con tanto se levantó la sesion firmando esta acta los 11 individuos del Ayuntamto. que saben firmar, de que certifico yo el Secretario interino. José Mª Beristain

Joaquin Alberdi

Franco. Odriozola

Anselmo Mendioroz
Secretario interino

En la villa de Deva, á las tres de la tarde del veintinueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia de D. Francisco Odriozala Alcalde interino, D. Manuel Sorasu, D. José Mª Arambarri, y D. Manuel Egaña

concejales, reunidos con los mayores pudientes ó contribuyentes de esta villa y su jurisdicion que á continuacion se expresan: Dn Francisco Prure, D. Franco Olave, D. Angel Lizarraga, D. Angel Mendizabal, D. Raimundo Olavarrieta, D. José Ytuarte D. Martin Rementeria, D. Francisco Albizu, D. Manuel Lizarraga, D. Antonio Eyaralde, D. Agustin Eyaralde, D. Antonio Eiguren, D. Jose Mª Usobiaga, D. Miguel Anton Berásategui, D. Domingo Muguerza D. Ygnacio Gárate, D. Juan Bautista Mansicidor, D. Ygnacio Odriozola, D. Santiago Mansicidor, y D. José Marquiegui: leida el acta anterior se aprobó

En seguida se dió lectura de un oficio que se recibió de la Excelentísima Diputacion foral de esta provincia que dice asi: "= V. y los tres concejales á que se refiere en su atento oficio de 24 del corriente, reunidos con los mayores contribuyentes, á quienes convocará V. al efecto, se servirán nombrar una comision municipal que sin escusa ni pretesto tomará posesion y ejercerá las atribuciones de Ayuntamiento hasta tanto que la Diputacion tome una medida general sobre este puento. Sírvase V decirme de que procedencia es el Ayuntamiento cuyos individuos se han ausentado á Sn Sebastian = Dios guarde á V. mc. as. = De mi Diputacion general en Oñate á 26 de Setiembre de 1875. = El Diputado gral = Miguel Dorronsoro = Por la M. N. y M. L. provincia de Guipuzcoa su secretario Juan T. Elorza = Y. Alcalde de

la villa de Deva:

Enterados todos los señores indicados y despues de una razonada discusion se acordó nombrar y se nombró la comision municipal compuesta de los individuos ó señores siguientes: D. Angel Lizarraga 1º D. Angel Mendizabal, 2º D. Juan Bautista Mansicidor tercero D. Simon Berasaluce 4º, D. Miguel Antonio Echeverria quinto, D. Narciso Arrue sesto, para Deva todos los indicados.

Para Zeiar los siguientes: D. Manuel Egaña D. Manuel Sorasu, D. José Mª Iramberri, D. Manuel Lizarraga D. Santiago Mansicidor y D. Ignacio Odriozola, D. Martin Beristain, D. Francisco Mizpuruia: Para Mendaro, D. Antonio Egaralde y D. Domingo Ansola y Agustin Egaralde

Con tanto se levantó la sesion, ante mi el Secretario interino de que certifico y firman todos los Señores que siguen.

El Alcalde interino
Franco Odriozola
Anselmo Mendiboro
Secretario interino

Acto seguido de haber firmado la precedente acta presentó D. Juan Bautista Mansicidor una protesta sobre su nombramiento, fundándose en que tiene mas de sesenta años y

a fin de que produzca los efectos convenientes se estampa esta aclaratoria.

El Alcalde interino
Fran.co Odriozola

Anselmo Mendiroz
Secretario interino

En la villa de Deva, dadas las tres de la tarde del dia primero de Octubre de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia de D. Fran.co Odriozola, Alcalde interino y D. Manuel Egaña D. Manuel Sorasu, y D. José Mª Aramberri concejales de este Ayuntamiento, ante mi el Secretario interino se dió lectura de la anterior acta la que fué aprobada en cuanto al nº de comisionados, pero si en lo demás.

Acto seguido se dió lectura en alta voz por mi el Secretario de un oficio atento que hemos recibido de la Ilma Diputacion foral de esta provincia que dice asi:= Convoque V. inmediatamente la comision municipal de cuyo nombramiento me da cuenta en su atento oficio de ayer previniendo á los individuos que la forman que sin escusa ni pretesto alguno tomen posesion desus cargos bajo la multa de tres cientos rvon á cada uno. Los individuos del actual Ayuntamiento deben cesar en el momento que se posesione la comision que ejercerá las atribuciones de

aquella Corporacion = Dios gue a V. ms as = De mi Diputacion particular en Oñate á 30 de Setiembre de 1873 = El Diputado gral Jose Ma de Verzosa = Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa su secretario Juan J. Elorza = Sr. Alcalde de Deva.

Despues de una razonada discusion acordaron manifestar los señores individuos que fueron nombrados para la comision municipal de Deva, que enterados de las comunicaciones que ha habido entre este Ayuntamto y la Exma Diputacion foral, creen que no esta enterada la Exma Diputacion de los antecedentes de esta villa por cuyo motivo protestan contra el mandato para la toma de posesion por el motivo que en la sesion anterior ademas de los seis que se ha dado parte á esa Corporacion, fueron indicados D. Franco Albizu, D. Antonio Eiguren, D. Candido Albeniz y D. José Ma Usobiaga para la comision.

Ademas los que suscriben pondrán en conocimiento de la Diputacion algunas aclaraciones en su conocimiento. En fé de lo cual firman los siguientes

Angel Lizarraga — Juan Bta Mancisidor

Angel de Mendizabal — Domingo Ansola

Narciso Arrese

Ignacio Odriozola

Manuel de Lizarraga — Martin de Beristain

Santiago de Mancisidor

Franco de Aizpuru — Antonio de Eyaralde

Agustin Eyaralde

Acto seguido el que suscribe vecino de esta villa, nombrado, miembro de la comision municipal, mandada crearse en esta villa por oficio de la Excma Diputacion foral de fecha 26 del próximo pasado, protestano poder aceptar el cargo municipal que ha sido elegido por ser incompatible con el de Administrador de derechos provinciales que ejerce por nombramiento de la misma Diputacion.

Angel Lizarraga

Asi tambien hizo presente en el acto D. Juan Bautista Mansicidor que no puede aceptar el cargo de comisionado municipal por tener mas de sesenta años y al mismo tiempo una salud quebrantada.

Con tanto se levantó la sesion de que certifico yo el secretario interino

Juan Bta Mansicidor

Anselmo Mendizabal
Secretario interino

Toma de posesion de la Comision municipal

En la villa de Deva á las nueve de la mañana del dia cuatro de Octubre de mil ocho cientos setenta y tres, bajo la presidencia de D. Franco Odriozola, Alcalde interino y D. Manuel Egaña y D. Manuel Sorasu, Concejales de este Ayuntamiento, ante mi el secretario interino ó que hago veces de tal se dió principio á la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

En seguida el Sr. Presidente invitó entrasen en el salon que el Ayuntamento celebra sus sesiones á los señores nombrados para la comision municipal de la villa de Deva que á continuacion se expresan: D. Angel Lizarraga, D. Angel Mendizabal, D. Juan Bautista Mansicidor, D. Simon Bernaluce, D. Miguel Anton Echeverria y D. Narciso Arrue, D. Manuel Lizarraga, D. Santiago Mansicidor, D. Ignacio Odriozola, D. Martin Beristain, D. Franco Atxurrua, D. Antonio Eyaralde, D. Domingo Ansola, D. Agustin Eyaralde y entraron

por el órden enumerado excepto D. Angel Mendizabal, D. Miguel Anton Echeverria y D. José Mª Aramberri que se hallan ausentes del pueblo.

En seguida el Señor Presidente encargó dar lectura de un oficio recibido de la Excma Diputacion foral real de esta provincia que decia asi: Vuelva Vá convocar a los señores que expresa su atento oficio de primero del corriente, haciendo caso omiso delos que segun V. fueron nada mas que indicados, previniendoles que inmediatamente tomen posesion, sin perjuicio de exponer despues á mi autoridad los motivos generales ó personales de exencion que les asistan en la inteligencia de que en otro caso incurren de hecho en la multa de tres cientos reales cada uno, que hará V. efectiva sin pérdida de tiempo. Dios gua á V. ms. as. = De mi Diputacion particular en Azpeitia á 3 de Octubre de 1875 = El Diputado gral = Miguel Dorronsoro = Por la M N y M. L. Provincia de Guipuzcoa = Su Secretario = Juan T. Elorza = Sr. Alcalde de Deva =

Acto seguido y despues de una razonada discusion se consideró bastante aclarado el punto y discutido suficientemente el contenido del oficio y asunto de la sesion, se quedaron conformes en tomar posesion de sus cargos para que fueron nombrados de la comision municipal de esta villa y tomaron la referida posesion los señores que a continuacion se expresan; habiendo acordado antes por unanimidad que la Comision municipal exigirá las cuentas de los gastos é ingresos de los años anteriores ocurridos en esta villa al Ayuntamiento que cesa en sus funciones y antes de hacerse cargo la junta municipal de la Secretaria, se formará un inventario de todos los documentos en ella y en la Tesoreria existentes, por el Sr Presidente D. Franco Odriozola y dos testigos que sepan firmar. Señores que arriba se citan D. Angel Lizarraga, D. Juan Bautista Manricidor, D. Simon Berasaluce,

D. Narciso Arrue, D. Manuel Lizarraga, D. Manuel Sorasu, D. Manuel Egaña, D. Santiago Mansicidor, D. Ygnacio Odriozola, D. Martin Beristain, D. Franco. Aizpurua, D. Antonio Eyaralde, D. Domingo Insola, D. Agustin Eyaralde y no acudieron á la sesion por hallarse ausentes del pueblo D. Angel Mendizabal, D. Miguel Anton Echeverria y D. José Mª Aramberri.

Con tanto se levantó la sesion ante mi el Secretario interino de que certifico.

El Alcalde interino
Franco Odriozola

Angel Lizarraga
Juan Bautista Manzado
Narciso Arrue
Manuel de Lizarraga
Juan Aizpurua
Santiago de Mancicidor
Ignacio de Odriozola
Antonio de Eyaralde
Domingo Ansola
Agustin Eyaralde
Anselmo Mendizabal
Secretario interino
Simon Berasaluce

Sesion de la tarde del dia 4 de Octubre de 1873

En la villa de Deva, á las tres de la tarde del dia cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los señores D. Angel Lizarraga, D. Juan Bautista Mancicidor, D. Simon Berasaluce, D. Narciso Arrue, D. Manuel Sorasu, D. Manuel Egaña, D. Manuel Lizarraga, D. Santiago Mansicidor, D. Ygnacio Odriozola, D. Francisco Aizpurua, D. Antonio Eyaralde, D. Domingo Ansola y D. Agustin Eyaralde, individuos que componen la mayoria de la Junta Municipal de esta villa con asistencia de mi el Secretario interino, se dió principio á la sesion dando lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Acto seguido se acordó primero que se dé parte á la Excma Diputacion foral haber tomado posesion de sus cargos en cumplimiento á su oficio

En seguida se acordó manifes-

tar que la Junta no se hace responsable de los documentos que se hallan en la Secretaria hasta tanto que se forme un inventario por el Presidente ó sea por quien corresponda á satisfaccion de la Junta municipal y que se pase un oficio á la Exma Diputacion, consignando la toma de posesion y el acuerdo de la Secretaria.

Inmediatamente se acordó recibir la correspondencia á nombre de la Junta.

Con tanto se levantó la sesion firmando esta acta los señores presentes de que certifico...

Juan Bta Mansicidor
Manuel de Lizarraga
Narciso Arrue
Ygnacio Odriozola
Antonio de Garaldo
Domingo Anseta
Agustin Garaldo
Anselmo Mendioroz
Secto interino

En la villa de Deva á siete de Octubre de mil ocho cientos setenta y tres, reunidos los señores D. Angel Lizarraga, D. Juan Bautista Mansicidor, D. Franco Aizpuru, D. Simon Berasaluce, D. Narciso Arrue, D. Manuel Lizarraga, D. Santiago Mansicidor, individuos de la Junta Municipal de esta villa con asistencia de mi el Secretario interino se dió principio á la sesion con la lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Enseguida un Sr Vocal de la Junta hizo presente se hallaban para entrar en el Salon de las Sesiones los señores D. Angel Mendizabal y D. Miguel Anton Echeverria vocales nombrados de la Comision municipal de esta villa, pero que no habian tomado posesion por hallarse ausentes, y al efecto habiendoseles invitado entraron en el Salon y tomaron posesion de sus cargos segun prescribe la órden de la Exma Diputacion.

Acto seguido y despues

de una razonada discusion se acordó, en vista de las considerables deudas en que se encuentra la villa, hacer presente á la Exma Diputacion foral, que estando quejosos de las desigualdades notorias que aparecen en el Estado de las Contribuciones y rentas de esta villa, pedimos autorizacion para modificar el Estado y para repartir una contribucion foral bajo las bases que V.E. disponga.

Tambien se acordó hacer presente á la Diputacion que hay muchos morosos al pago de la contribucion, segun nota que nos ha entregado el Depositario, desde la fcha que se estableció el Destacamento, asi como tambien hacer presente á la misma, si la Junta municipal podrá hacer uso de la fuerza armada en caso necesario para dicho cobro. Se acordó tambien sacar á remate la provision y venta del aguardiente y aceite de Iciar y Mendaro

Con

tanto se levantó la sesion firmando esta acta los señores concurrentes de que certifico.

Juan Bta Mansicidor

Manuel de Lizarraga — Angel Mendizabal

Narciso Arrue

Anselmo Mendioroz
Secr interino

Sesion del 17 de Octubre de 1873.

En la sala Consistorial de la villa de Deva á diez y siete de Octubre de mil ocho cientos setenta y tres, reunidos los señores D. Angel Mendizabal, D. Juan Bautista Mansicidor, D. Simon Berasaluce, D. Narciso Arrue, D. Manuel Lizarraga, D. Ygnacio Odriozola, D. Manuel Egaña, D. Antonio Eyaralde, D. Agustin Eyaralde y D. Domingo Ansola, individuos que componen la mayoria de esta Junta Municipal con asistencia de mi el

Secretario interino se dió principio á la sesion dando lectura de la acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido se acordó dirigir la nota de las deudas de la villa de Deva que han presentado por conducto del Secretario á esta Junta municipal los señores D. José Mª Beristain Alcalde interino y D Francisco Odriozola concejal ambos salientes, sin haberlas examinado esta Junta. Inmediatamente se dió lectura por mi el Secretario de un oficio de la Excma Diputacion, autorizando á esta Junta para modificar el Estado de las rentas y Contribuciones oyendo á los interesados. Idem á otro oficio de la misma Corporacion pidiendo una nota de las deudas de esta villa con expresion de su procedencia y época y que á juicio de esta Junta se diga cuanta contribucion se necesita ó á cuanto á de ascender.

Despues de una razonada discusion se acordó pedir á la Excma Diputacion autorizacion para repartir una contribucion de veinte y cinco mil reales para el gasto de este mes á cuya cantidad se calcula ascenderá y que despues á proporcion de los gastos que hubiese una contribucion mensual, quedándose la cantidad de dicha contribucion á prudencia de esta Junta Municipal.

Acto continuo se acordó poner las condiciones para la provision venta de toda clase de vino, aguardiente y aceite del valle de Iyaragarza, bajo las condiciones siguientes:

1º Todo el que ha de comprar vino por mayor comprará en la alhóndiga pagando los derechos municipales al rematante, y nadie podrá vender vino por menor con pretexto de posada etc. bajo la multa de cuatro pesetas por azumbre y además perderá la vasija y el líquido que contenga. El rematante podrá vender aguardiente navarro, siempre que tenga 18 grados y buen gusto, olor y sabor y tambien podrá vender aguardiente catalan á diez y seis cuartos el Chique.

Patronato

También se acordó sacar á remate publi-

blico la provincia ó fondos provinciales.

Con tanto se levantó la sesion y firman los señores concurrentes de que certifico Angel Mendizabal Torcuato Arroe Manuel de Lizarraga Antonio de Eyaralde

Agustin Eyaralde

Domingo Ansola

Anselmo Mendizabal
Secretario interino

En la sala consistorial de la villa de Deva á veinte y cuatro de Octubre de mil ocho cientos setenta y tres reunidos los señores D. Angel Lizarraga, D. Angel Mendizabal, D. Juan Bautista Manricidor, D. Simon Berasaluce D. Manuel Lizarraga, D. Ignacio Odriozola, D. Santiago Manricidor, D. Manuel Sorasu, D. Manuel Egaña, D. Antonio Eyaralde D. Agustin Eyaralde, D. Domingo Ansola, D. Franco Azpurua y D. José Mª Aramberri, mayoria de los individuos que componen la junta municipal de la misma, con asistencia de mi el secretario interino se dió principio á la sesion con la lectura de la acta anterior y fué aprobada. Asistieron á esta sesion por haber convocado la junta los mayores pudientes que á continuacion se expresan: D. Miguel Egaña, D. Antonio Eiguren, D. Felix Aberasturi, D. Isidro Echeverria, D. Nicolás Galdona, D. José S. Sebastian, D. Juan Azpeitia, D. Manuel Onederra, D. Pedro José Salegui, D. Antonio Aizpurua, D. Antonio Salegui, D. José Ignacio Sorasu, D. Ventura Larrañaga, D. Ignacio Garate, D. José Ignacio Echaniz, y D. José Mª Zuloaga.

Acto seguido se dió lectura de un atento oficio de la Excma Diputacion de la provincia autorizando á esta junta para modificar el Estado de las rentas y contribuciones de esta y su jurisdicion. Esta junta para su mejor acierto ha convocado á reunion á los

mayores pudientes referidos para nombrar una Comision para ayudar á la Junta Municipal en dho trabajo y para el reparto de la contribucion que se va á realizar; y al efecto fueron elegidos ó nombrados para la calle de Deva D. Antonio Eiguren, D. Isidro Echeverria, y D. Miguel Egaña. Para Sciar D. José S. Sebastian, D. Ventura Larrañaga. Para los caserios de Sciar D. Baltasar Marramendi, D. Martin Aguirre. Para Lastur-goya D. Ignacio Mª Unanue, D. José Mª. Lumenberia, Barrio de Endoya Ignacio Mª Macazaga y Mariano Arteche Barrio de Arbiozcoa Simon Aguirregavirria y Franco Onederra. Barrio de Lastur-bea Pedro Jose Salegui y Manuel Onederra, Barrio de Arriola Juan Mª Salegui y José Domingo Aizpurua. Barrio de Eguia Macario Basurto y Nicolás Galdona. Barrio de Echaspe Antonio José Salegui y Sebastian Aristondo. Barrio de Elorriaga José Ignacio Unanga y Esteban Endañeta Barrio de Mandari José Ignacio Sorasu y Manuel Loyola. Barrio de Igaragarza, D. Juan Ignacio Garate D. José Mª. Zubaga, D. Jose Ignacio Echania y D. José Ignacio Bergareche.

Acto seguido los señores individuos de la Junta municipal reunidos, despues de evacuar el salon de sesiones los mayores pudientes, acordaron en vista de un oficio del Sr. Alcalde de Motrico fecha 22 del corriente, sobre nombramiento de Comision para liquidar las cuentas de los suministros hechos en Mendaro nombrar y, nombraron para la Comision de Deva á D. Antonio Eyaralde, D. Aquistin Eyaralde y D. Domingo Arsola, individuos de esta junta Municipal y de poner en conocimiento del Alcalde de Motrico dicha resolucion

En vista de un oficio de la Excma Diputacion para que esta junta municipal revise las deudas de esta villa que segun nota presentada por D. José Maria Beristain y D. Franco Odriozola se dirijio á la Diputacion y las ha devuelto para que se rectifiquen y se remitan con mas copia de

datos se acordó nombrar y se nombró una comision compuesta de los señores D. Angel Lizarraga, D. Angel Mendizabal y D. Juan Bautista Mansicidor, D. Manuel Lizarraga, D. Ignacio Odriozola y D. Santiago Mansicidor y D. Franco. Atxipurria.

Con tanto se levantó la sesion firmando esta acta los señores concurrentes de que certifico

Angel Lizarraga, Mendizabal

Manuel De Lizarraga

Santiago de Mansicidor

Antonio de Eyaralde

Agustin Eyaralde

Domingo Adsola

Anselmo Mendizorroz
Secretario interino

En la sala consistorial de la villa de Deva á cinco de Noviembre de mil ocho cientos setenta y tres, reunidos los señores D. Angel Lizarraga, D. Angel Mendizabal, D. Simon Berasaluce, D. Miguel Anto Echeverria, D. Narciso Arrue, D. Manuel Lizarraga, D. Santiago Mansicidor, D. Manuel Soraa, D. Manuel Egaña, D. Antonio Eyaralde, D. Agustin Eyaralde y D. Domingo Ansola, individuos que componen la mayoria de esta Junta Municipal con asistencia de mi. el Secretario interino se dió principio á la sesion con la lectura de la acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Acto seguido se dió lectura de un oficio recibido de la Excma Diputacion foral de esta Provincia, pidiendo informe sobre un oficio del Sr. Presidente de la junta municipal de Elgoibar, sobre los derechos d los arbitrios municipales y los gastos que se originan en el fuente, el Profesor de primera enseñanza

y demas gastos se han hecho desde tiempo inmemorial y hasta la fecha en la parte alicuota de diez y ocho pº Elgoibar, treinta y uno por ciento Deva y cincuenta y uno Motrico, y que la villa de Motrico disiente en el pago de los suministros hechos á las tropas liberales y carlistas; y despues de una razonada discusion esta Junta municipal ha acordado informar, que es cierto cuanto el oficio expresa respecto á las partes alicuotas, pero que opina se paguen los gastos ocurridos y que en lo sucesivo ocurran á proporcion de los habitantes que tiene cada barrio de su respectiva villa.

Inmediatamente se dió lectura de una comunicacion de la Excma Diputacion sobre las cuotas que deben satisfacer los propietarios que en la misma se expresan reintegrables en bonos del Tesoro y se acordó nombrar un comisionado en la persona de D. Agustin Eyaralde para que se entere del procedimiento de otros pueblos que se hallan en el mismo caso y se le autoriza para que en union con otro ú otros pueblos pueda hacer un acuerdo conveniente.

Segun los comisionado D. Angel Mendizabal y D. Matª Lizarraga en la reunion de Azpeitia el dia tres del corriente se acordó en dicha reunion que el suministro de raciones á las tropas reales haya de ser una libra castellana ó sea de diez y seis onzas de carne y diez y siete onzas de vino con veinte y cuatro onzas de pan.

Además cuando se suministre tocino será la racion diaria de cuatro onzas de tocino, ocho onzas de alubia ó en su lugar seis onzas de haba.

Tambien se acordo que la villa entregue á la junta permanente de Azpeitia para suministro de raciones nueve mil y dos cientos reales ó sea á razon de doscientos reales por cada fuego en termino de ocho dias. En dinero importa en Azpeitia segun cálculo de la junta tres reales y setenta

y cinco céntimos de real la racion completa que primero se repitiera y la segunda dos reales y setenta y cinco centimos de real. Se acordó que se pudiera suministrar dichas raciones alternando en los pueblos que haya guarnicion

Con tanto se levantó la sesion firmando esta acta los señores concurrentes de que certifico

Manuel de Lizarraga

Narciso de Arrue

Angel Mendizabal

Ygnacio Odriozola

Angel Lizarraga

Santiago de Manzisidor

Agustin Eyaralde

Domingo Ansola

Miguel Anton Echeverria

Anselmo Mendiola
Secretario interino

Sesion extraordinaria del 9 de Noviembre de 1873

En la casa capitular de la villa de Deva á nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres reunidos los Señores D. Angel Lizarraga D. Angel Mendizabal, D. Simon Berazaluce, D. Miguel Anton Echeverria, D. Narciso Arrue, D. Manuel Lizarraga, D. Santiago Manzisidor, D. Manuel Sorasu D. Manuel Egaña, D. Jose Mª Aramberri, D. Ygnacio Odriozola, D. Agustin Eyaralde y D. Domingo Ansola, individuos que forman mayoria de la Junta municipal de la misma con asistencia de mi el Secretario interino se dió principio á la sesion con la lectura de la acta anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura por mi el Secretario interino de un oficio de la Excma Diputacion foral de esta provincia sobre los propietarios que no han satisfecho las cuotas reintegrables en bonos del Tesoro cuyo contenido es que á aquellos propietarios que

no teniendo granos, alhajas, plata, muebles etc y estan sin pagar sus cuotas en esta fha se vea si en sus heredades hay arbolado en cuyo caso se venda previa tasacion y si en su defecto hubiere otra cosa vendible se proceda á su venta, y además que se ponga en conocimiento de los inquilinos entreguen las rentas en dinero para el dia primero de Diciembre próximo. Seguidamente se dió lectura de otro oficio de la misma Corporacion, diciendo que no son abonables las veinte fanegas de trigo á cuenta del anticipo reintegrable á D. José Lersundi que el Alcalde de esta villa tomó para raciones de las fuerzas armadas del pais.

Tambien se dió lectura de otro oficio que dice, que los encargados de algunas casas de esta villa que quieran verse con sus principales en S. Sebastian ó Vitoria soliciten al Exmo Sr. Comandante gral de la Provincia los pases para dichos puntos.

En su consecuencia se acordó dar cumplimiento á los referidos oficios.

Seguida y últimamente se acordó dirijir un oficio á la Exma Diputacion rogando esta junta, en vista que ningun vocal ha practicado embargos hasta la fha nombre la misma Diputacion un ejecutor para realizar los embargos de los propietarios que todavia no han satisfecho sus cuotas reintegrables en bonos del tesoro, y si eso no es posible, desea saber esta junta si podrá nombrar una persona instruida para esos casos á fin de que realice los dichos embargos con todas las formalidades legales

Con tanto se levantó la sesion firmando esta acta los señores concurrentes de que certifico.

Miguel Anton Echeverria

Angel Lizarraga

Agustin Eyaralde

Santiago de Mancicidor

Angel Mendizabal

Domingo Arosola

Manuel de Lizarraga

Navarro Arno

Anselmo Mendioroz
Secr. interino

En la sala consistorial de la villa de Deva á catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los señores D. Angel Lizarraga, D. Angel Aberasturi, D. Simon Bernaluce, D. Miguel Anton Echeverria, D. Narciso Arrue, D. Manuel Lizarraga, D. Manuel Egaña, D. Manuel Soraso, D. José Aramberri D. Santiago Manricidor, D. Franco Aizpurua D. Antonio Egaralde, D. Domingo Ansola y D. Agustin Egaralde individuos que componen la mayoria de la Junta municipal de la misma con asistencia de mi el Secretario interino se dió principio á la sesion con la lectura de la acta de la sesion anterior y fué aprobada

En seguida se dió lectura de una circular de la Excma Diputacion que dice se de cuenta de todas las fincas vendidas con los nombres de los compradores pertenecientes á la desamortizacion y de todos los censos redimidos tambien de esa clase y despues de una razonada discusion se acordó hacer público fijando en los sitios de costumbre y que lea dicha circular el Sr Párroco en la Iglesia.

Acto seguido se dió lectura por mi el Secretario de un oficio de la Excma Diputacion foral que dice asi: Hay un sello = Es preciso que V.S., bajo su mas estrecha responsabilidad proceda con actividad y energia al embargo y venta de los bienes de los morosos en la forma que le tengo señalada. Queda V.S. autorizada para nombrar una persona instruida para las citadas diligencias, pero siempre bajo la responsabilidad de V.S. Dios guia á V.S. mos años = De mi Diputacion particular en Oñate á 12 de Noviembre de 1873 = El Diputado gral José Mª de Verzosa = Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa su Secretario Juan S. Elorza = A la junta municipal de Deva.

Seguidamente y despues de una razonada discusion se acordó nombrar y se nombró al Sr. Iturbide Escribano del Juzgado de Azpeitia para que realice los embargos en la forma dispuesta por la Excma

Diputacion y que marche con un oficio de la junta D. Agustin Eyaralde para el citado Iturbide y caso que dicho señor no quiera se le autoriza al comisionado Eyaralde hable y se conforme con algun otro para lo dicho.

Acto continuo se acordó fijar edictos declarando vacante la Secretaria del pueblo enviando anuncios á los pueblos inmediatos con el sueldo fijo de cuatro mil reales anuales pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Asi mismo acordó esta junta nombrar Presidente de la misma, y despues de una razonada discusion fue nombrado D. Juan Bautista Manricidor por catorce votos contra uno. Para Vice-presidente D. Narciso Arroe por once votos. D. Angel Mendizabal un voto. Se abstuvieron tres votos. Para tercero fué elegido D. Miguel Anton Echeverria por once votos. Para cuarto fué elegido D. Angel Mendizabal por unanimidad. Para quinto D. Simon Berasaluce, sesto D. Angel Lizarraga, sétimo D. Manuel Lizarraga, 8.º D. Ignacio Odriozola, 9 D. Juan Bautista Manricidor está equivocado debe ser D. Santiago Manricidor, 10 D. Franco Aizpuria, 11 D. Manuel Egana, 12 D. Martin Beristain, 13 D. Manuel Soraseu 14 D. Jose Mª Arramberri, 15 D. Agustin Eyaralde, D. Antonio Eyaralde y D. Domingo Arsola.

Con tanto se levantó la sesion firmando esta acta los Señores concurrentes de que certifico.

Angel Mendizabal

Domingo Arsola — Manuel de Lizarraga

Santiago de Manricidor — Agustin Eyaralde

Antonio de Eyaralde

Miguel Anton Echeverria

Anselmo Mendivoz

Al momento de haberse dado

por concluida el acta y firmada por el Vocal D. Santiago Mansicidor y el secretario interino en el borrador ó minuta, el Vice-presidente recientemente nombrado D. Narciso Arrue presentó una protesta por escrito para que se estampe en el libro de actas á su instancia por su nombramiento referido, fundándose en que no debe aceptar dho cargo porque es el menos enterado en los asuntos del Ayuntamiento y además que la junta ó reunion que hubo del Ayuntamiento anterior con los mayores pudientes al hacer el nombramiento de esta junta municipal dispuso colocar ó poner primero á D. Angel Lizarraga, segundo á D. Angel Mendizabal, tercero D. Juan Bautista Mansicidor, cuarto D. Simon Berasaluce, quinto D. Miguel Anton Echeverria y desto el que suscribe y por consiguiente no acepta el referido cargo. Deva 11 de Noviembre de 1873= Narciso Arrue= Es copia A. Mendizabal

En la sala Consistorial de la villa de Deva á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres reunidos los Señores D. Angel Mendizabal, D. Miguel Anton Echeverria, D. Simon Berasaluce, D. Narciso Arrue, D. Manuel Lizarraga, D. Ignacio Odriozola, D. Santiago Mansicidor, D. Manuel Egaña, D. Franco Mizpuru, D. Martin Beristain y D. Agustin Eyaralde, individuos que componen la mayoria y mas sana parte de la junta municipal de la misma con asistencia de mi el secretario interino se dió principio á la sesion con la lectura del acta anterior y fué aprobada

Seguidamente se dió lectura de un oficio de la Excma Diputacion, diciendo se realicen los embargos de los propietarios que no han satisfecho sus cuotas reintegrables en bonos del Tesoro, y despues de una razonada discusion se acordó nombrar á D. Agustin Eyaralde para que se presente á José Ignacio Iturride y concluidas las ocupaciones de Alzpeitia se presente en

esta villa y verifique los embargos referidos.

Acto seguido se acordó comunicar al Sr Párroco un oficio que esta junta ha recibido referente á los trigos que corresponden á las vacantes del Cavildo, segun expresa el mismo oficio

Con tanto se levantó la sesion firmando esta los señores concurrentes de que certifico. Angel Mendizabal Manuel de Lizarraga

Ygnacio Odriozola

Santiago de Mancicidon

Miguel Anton Echeverria

Agustin Eyaralde

Anselmo Mendioroz

Narciso Arrue

En la sala consistorial de la villa de Deva á treinta de Noviembre de mil ocho cientos setenta y tres, reunidos los señores D. Angel Mendizabal, D. Simon Berasaluce, D. Manuel Lizarraga, D. Ygnacio Odriozola, D. Manuel Sorasu, D. Martin Beristain, D. José Mª Aramberri, D. Antonio Eyaralde y D. Domingo Ansola, individuos que constituyen la mayoria de la junta municipal de esta villa con asistencia de mi el secretario interino se dió principio á la sesion con la lectura de la acta anterior y fué aprobada.

Acto seguido se presentó una solicitud de D. Miguel Anton Echeverria, suplicando se le admita dejar el remate del aguardiente de esta villa, y esta junta despues de una razonada discusion acordó que satisfaga la cuota que corresponde á todo el año y que deje cuando quiera

Quedó enterada esta

junta de una solicitud de Agapito Urain, pidiendo se le abonen las dietas del tiempo que sirvió de Alguacil de esta villa.

Acto seguido se dió lectura de una solicitud de Vicente Odriozola, suplicando se le reponga en el empleo de Alguacil de esta villa, pues que á su juicio fué indebidamente separado por el Ayuntamto anterior, y despues de haber discutido algun tanto se acordó nombrar y se nombró Alguacil de esta villa en propiedad al referido Vicente Odriozola con las circunstancias y condiciones de sueldo obligaciones etc. segun se hallaba al tiempo de haber sido destituido por el Ayuntamiento anterior; y que dé principio á su empleo desde el 1º de Diciembre del corriente año y tendrá obligacion de llevar las cuentas de las raciones y el cuidado de los recibos de los suministros que la villa hace á las fuerzas armadas del pais.

Con tanto se levantó la sesion firmando esta acta los señores concurrentes de que certifico. Angel Mendizabal

Domingo Ausola — Manuel de Lizarraga

Ygnacio Odriozola — Antonio de Eyaralde

Anselmo Mendioroz
Secto interino

En la Sala Consistorial de la villa de Deva á diez y seis de Diciembre de mil ocho cientos setenta y tres, reunidos los señores D. Angel Mendizabal, D. Simon Berasaluce, D. Miguel Anton Echeverria, D. Narciso Arrue, D. Ygnacio Odriozola, D. Santiago Manncidor, D. Manuel Egaña, D.

Martin Boristain, D. Agustin Eyaralde, D. Antonio Eyaralde y D. Domingo Ansola, individuos que constituyen mayoria y mas sana parte de la Junta municipal de esta villa con asistencia de mi el Secretario interino se dió principio á la sesion con la lectura de la acta anterior y quedó aprobada.

Acto seguido se dió lectura por el Secretario de un atento oficio del S. Comandante de Armas de esta villa haciendo presente á esta junta le satisfaga la asignacion de ciento ochenta reales mensuales de esta Comandancia, y despues de una razonada discusion se acordó manifestar á dho señor que no habiendo órden expresa de la Excma Diputacion sobre su haber nose pueden satisfacer dichas cantidades.

Seguidamente se dió lectura de un oficio de la Comision permanente de suministros de la provincia con residencia en Azpeitia, pidiendo á la villa de Deva veinte y tres mil reales ó sean quinientos reales por fuego, cuya cantidad ha calculado dha Comision se necesitará cada mes, y despues de una razonable discusion se acordó contestar á la Comision que á cuenta de los veinte y tres mil ½ pueden tenerse los nueve mil y dos cientos reales que esta villa entregó el dia diez y seis del mes de Noviembre último pasado á la Comision referida en Azpeitia, y que los restantes se presentarán lo mas pronto posible, pues en atencion á no haber fondos nose puede por ahora otra cosa.

Tambien se acordó con el objeto de proporcionar recursos á la villa para pagar las atenciones mas perentorias y de necesidad pedir á la Excma Diputacion autorizacion para repartir en el pueblo y su jurisdi-

cion una cantidad de cincuenta mil reales de Contribucion del modo que mas conveniente crea dha Corporacion, atendiendo que es para cubrir las atenciones mas necesarias segun he referido ála vuelta, y remitir al mismo tiempo ála referida Corporacion los justificantes ó recibos de todos los suministros de pan, carne, vino, demás que esta villa y sus barrios han hecho á las tropas reales y al enemigo y de los demás gastos tambien con recibos, siendo el encargado de llevarlos como efectivamente los llevo D.n Miguel Anton Echeverria, y justifican las cantidades siguientes.

Segun la relacion de los suministros de la villa de Deva, calle, por pan, carne y vino resultan veinte y cuatro mil ciento ochenta y cinco reales para las tropas liberales.

Idem para las mismas, porraciones de forrage ó piensos segun la misma relacion tres mil dos cientos sesenta y nueve.

Por las raciones de pan, carne y vino que ha suministrado Iciar para las tropas carlistas segun su relacion diez y nueve mil dos cientos veinte y dos reales. incluyendo las cantidades en dinero acreditadas con recibos que entregaron á los gefes de partidas.

Idem á los Miqueletes por valor de cuatro cientos ocho reales en raciones.

Idem, en metálico recogido en los barrios segun relacion dos mil y sesenta reales.

Segun relacion justificada con recibos de esta villa, calle, á las fuerzas reales resultan veinte y cuatro mil y catorce reales con sesenta y un cént.s

Idem, por pienso etc, segun la misma relacion nove cientos veinte y nueve r.s y diez y ocho cént.s de real.

Idem, suministros á las tropas liberales cuyos recibos no existen en la Secretaria, pues se supone los envió el Ayuntato anterior á la Diputacion liberal, y la carne que se encuentra de deuda en los caseríos por ese concepto es tres mil seis cientas cincuenta y

siete libras. á dos reales libra son
siete mil tres cientos y catorce reales
Ydem, por el vino suministrado en el
mes de Junio último pasado, segun no-
ta del rematante de ese artículo, resul-
tan dos mil quinientas veinte libras ó sean
cien arrobas y ochenta cent.s de á 25.
Los suministros de Garagarza, segun
han aprobado los Comisionados de los bar-
rios autorizados por los Ayuntatos de
Motrico, Deva y Elgoibar ascienden
á once mil y quinientos reales por aproxi-
macion.

Los precios convenidos
son la carne á dos reales libra, el vino
á veinte y cinco reales 3.ª arroba, el pan
hasta fin de Agosto a veinte y seis mr.s
la libra y el de Setiembre á veinte y ocho
la libra. Segun esos precios han re-
sultado las cantidades referidas. hasta
el cuatro de Octubre, dia que la junta
municipal tomó posesion. Total
de lo suministrado hasta la fha

referida segun relaciones justificadas con
recibos noventa y cinco mil quinientos nue-
ve reales y setenta y nueve cent.s. Ade-
mas se deben los sueldos de empleados,
réditos de acciones etc, que forman no-
ta separada.

Ydem, el importe de los suministros
desde el cinco hasta el treinta y uno de Octubre
último ambos inclusive asciende por todos con-
ceptos á treinta y dos mil tres cientos noventa
y dos reales.

Ydem, por viages y comisiones etc, segun re-
lacion enviada á la Excma Diputacion seis
cientos ochenta y nueve reales y cincuenta y nue-
ve cent.s de real.

Ydem, el importe de los suministros desde
el primero al treinta de Noviembre último
ambos inclusive, contando con nueve mil y dos
cientos reales entregados en Azpeitia el dia 7 seis
del mismo asciende á veinte y nueve mil y
cincuenta y siete reales con treinta y cuatro cén.s
Total de Octubre y Noviembre sesenta
y dos mil ciento treinta y dos reales y

treinta y cuatro céntimos
Los recibos ó justificantes de todas las cantidades referidas son los remitidos á la Excma Diputacion segun llevo referido.

Con tanto se levantó la sesion firmando esta acta los señores concurrentes de que certifico

Angel Mendizabal Domingo Ansola

Ignacio Odriozola Santiago de Mancisidor

Miguel Anton Echeverria

Narciso Arrue

Antonio de Egaralde

Agustin Egaralde

Anselmo Mendiorroz
Secretario interino

En la sala consistorial de la villa de Deva á veinte y dos de Diciembre de mil ocho cientos setenta y tres, reunidos los señores D. Simon Berasaluce, D. Miguel Anton Echeverria, D. Narciso Arrue, D. Ignacio Odriozola, D. Santiago Mancicidor, D. Franco Aizpuru, D. Martin Beristain, D. Manuel Sorasu y D. Antonio Egaralde individuos que componen la mayoria y mas sana parte de la junta municipal de la misma con asistencia de mi el secretario interino se dió principio á la sesion con la lectura de la acta anterior y fué aprobada.

Acto seguido se dió lectura de un oficio de la Comision de ministros de Guipuzcoa con residencia en Azpeitia, exigiendo á esta villa veinte y tres mil reales que corresponden por equivalencia de los suministros; y des-

pues de discutir razonablemente se acordó contestar á dha Comision que se estan preparando las cuotas y papeletas para el cobro de la Contribucion é inmediatamente que se cobre se entregarán los 23.000 reales ó la parte que se pueda cobrar para el dia que dha Comision fija, que es cuanto se puede hacer por ahora.

Seguidamente se dió lectura de un atento oficio de la Exma Diputacion foral, autorizando á esta Junta para repartir una Contribucion de cincuenta mil reales, y en su virtud se acordó formar inmediatamente las cuotas y repartir las papeletas en el pueblo y toda la jurisdicion.

Acto seguido se dió lectura de otra comunicacion de la misma Diputacion, haciendo presente al Sr Alcalde de este municipio envie un Comisionado con las cantidades recaudadas por el anticipo reintegrables en Bonos del Tesoro, y despues de discutir razonablemente se acordó preguntar al Tesorero, y contestó que no hay recaudada ninguna cantidad por ese concepto.

Con tanto se levantó la sesion firmando esta acta los señores concurrentes de que certifico.

Tambien se acordó pagarle al rematante de la carne D. José Mª Garate mil seis cientos reales á cuenta de la carne que tiene adelantada á la villa suministrada en raciones á las fuerzas armadas.

Miguel Anton Echeverria — Narciso Arrue

Ygnacio Odriozola — Franco Arguinez

Martin Beristain

Antonio de Eyzaralde

Santiago de Mancidoz

Anselmo Mendioroz
Secr. mt.

En la casa Capitular de la villa de Deva á veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia de D. Manuel Lizarraga, reunidos los señores D. Angel Mendizabal, D. Miguel Anton Echeverria, D. Simon Bernaluce, D. Narciso Arrue, D. Ignacio Odriozola, D. Manuel Egaña, D. Martin Beristain y D. Agustin Egaralde vocales de la junta municipal de esta villa que componen la mayoria y mas sana parte de la misma con asistencia de mi el Secretario interino se dió principio á la sesion con la lectura de la acta anterior y fué aprobada.

Acto seguido se dió lectura de un atento oficio de la Exma Diputacion foral, nombrando primer teniente Alcalde de este municipio a D. Antonio Eiguren y segundo á D. Angel Mendizabal, habiéndose puesto en conocimiento de los referidos señores los dhos nombramientos por medio de oficio

Tambien se recibió dos dias antes que los anteriores otro oficio de la misma Corporacion nombrando Alcalde de este municipio á D. Manuel Lizarraga, cuya presidencia dá principio en la presente sesion

Seguidamente se acordó pasar un oficio á D. Sebastian Endaya si quiere venir á esta villa de Secretario interino y que podrá ejercer de Escribano en la misma y respecto del sueldo de Secretario se arreglará cuando venga á esta villa con esta junta municipal.

Con lanto se levantó la sesion firmando esta acta los señores concurrentes de que certifico Angel Mendizabal
Miguel Anton Echeverria
Narciso Arrue
Ygnacio Odriozola
Martin Beristain
Agustin Egaralde
Antonio Mendizabal
Secretario

En la Casa Capitular de la villa de Deva á veinte y ocho de Diciembre de mil ocho cientos setenta y tres, bajo la Presidencia de D. Manuel Lizarraga Alcalde se reunieron los señores D. Angel Mendizabal segundo teniente Alcalde, D. Simon Berasaluce, D. Miguel Anton Echeverria, D. Narciso Arrue, D. Ygnacio Odriozola, D. Santiago Mancicidor, D. Manuel Egaña, D. Manuel Sorasu, D. Antonio Eyaralde D. Agustin Eyaralde, D. Domingo Anzola y D. Jose Mª Aramberri, vocales de la punta municipal de esta villa que componen mayoria de la misma con asistencia de mi el secretario interino se dió principio á la sesion con la lectura de la acta anterior y fué aprobada.

Seguidamente se acordó en virtud de las circunstancias y á fin de tener alguna provision para una entrada repentina que pudieran hacer en el pueblo algunas fuerzas armadas poner en esta casa Consistorial veinte y cuatro fanegas de harina de la primicia ó frutos primiciales á calidad de abonar á cuarenta y cinco reales fanega este municipio.

Seguidamente se acordó fijar y se fijó para formar esta punta municipal las sesiones ordinarias los sabados de todas las semanas á las dos de la tarde durante el invierno.

Con lanto se levantó la sesion firmando esta acta los señores concurrentes de que certifico Angel Mendizabal

Miguel Anton Echeverria

Narciso Arrue — Ygnacio Odriozola

Santiago de Mancicidor — Domingo Anzola

Antonio de Eyaralde

Agustin Eyaralde — Anselmo Mendizabal
Secretario interino

Sesion del 3 de Enero de 1874

En la sala Consistorial de la villa de Deva á tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la Presidencia de D. Manuel Lizarraga Alcalde de esta villa, D. Angel Mendizabal 2º. teniente Alde, D. Simon Berasaluce, D. Miguel Anton Echeverria, D. Narciso Arrue, D. Ignacio Odriozola, D. Manuel Ugaña, D. Franco. Aizpuru, D. Antonio Egaralde, D. Agustin Egaralde y D. Domingo Insola individuos que forman la mayoria y mas sana parte de la Junta municipal de la misma con asistencia de mi el Secretario interino se dió principio á la sesion con la lectura de la sesion anterior, es decir con la acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido se dió lectura de una comunicacion de la Comision de Suministros de la provincia con residencia en Azpeitia, exigiendo entregue esta villa las cantidades consignadas anteriormente que son á razon de quinientos reales por mes por cada fuego ó sean 18.000 reales mensuales, y despues de haber discutido razonablemente se acordó nombrar y se nombró Comisionado para llevar á dha Comision á Azpeitia para los suministros de raciones la cantidad de diez y nueve mil reales á D. Manuel Lizarraga, como efectivamente los llevó y además los recibos de los suministros que este pueblo ha hecho en el mes de Diciembre último para que conseguido el abono por la Comision con su importe se completaran los veinte y tres mil reales arriba referidos.

Seguidamente en vista de un oficio del Alcalde de Azpeitia, refiriéndose á la Comision de Suministros en sentido de que este Ayuntamiento nombre un Comisionado para que se presente en Azpeitia el lunes 5 del corriente á la reunion que

al efecto se celebrará en dho dia para nombrar un vocal de la Comision de Suministros por haberse separado de dha Comision D. Vicente Arregui, y al efecto se acordó nombrar y nombró para Comisionado de dho objeto a D. Manuel Lizarraga.

En seguida, en virtud de que el primer Teniente Alcalde de este municipio D Antonio Eguiren no quiere recibir la correspondencia ni firmar los documentos necesarios en ausencia del Alcalde, y el Lo. D. Angel Mendizabal tampoco quiere fundandose en que estando el primero no le corresponde esta junta acordó comunicar ó la Exma Diputacion para que acuerde lo conveniente.

Seguidamente, en virtud de las circunstancias y á fin de tener alguna provision para una entrada repentina de fuerzas armadas y para perporcionar raciones, haya de ponerse en depósito en la alhóndiga de Jciar cincuenta arrobas de vino, y se nombró comisionado para dho objeto á D. Santiago Mansicidor.

Se acordó reclamar á los rematantes de arbitrios de este pueblo los importes de los arbitrios del trimestre corriente adelantado por medio de oficio.

Tambien se acordó escribir al Lo. Enday Escribano en Oñate, diciendo conteste inmediatamente si viene ó no para encargarse interinamente de esta Secretaria

Ultimamente acordó esta Junta pedir autorizacion á la Exma Diputacion para proceder á la venta de treinta acciones de carreteras de esta provincia de á dos mil reales cada accion que son propiedad de esta villa, y con que rebaja se le faculta á esta Junta para venderlas en caso de necesidad, cuya autorizacion se pide á fin de atender al pago de las deudas que tiene está villa originadas por las circunstancias de la guerra. Con lo tanto se levantó

la sesion firmando esta acta los Señores concurrentes de que certifico.

Miguel Anton Echeverria — Angel Mendizabal

Narciso Arrue

Ygnacio Odriozola

Antonio de Eyaralde

Agustin Eyaralde

Domingo Ansola

Juan Ca. Azpurua

Anselmo Mendioroz
Secto interino

Sesion del nueve de Enero 1874.

En la casa consistorial de la villa de Deva á nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los Señores D. Manuel Lizarraga, Alcalde, D. Miguel Anton Echeverria, D. Narciso Arrue, D. Ygnacio Odriozola, D. Santiago Mansicidor, D. Manuel Egaña, D. Martin Beristain, y D. Agustin Eyaralde y D. Domingo Ansola, individuos que forman ó componen mayoria de la junta municipal de la misma con asistencia de mi el secretario interino se dió principio á la sesion con la lectura de la acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Acto seguido se dió lectura de un oficio de la Comision de suministros de la provincia con residencia en Azpeitia, haciendo presente á esta junta que dha Comision se traslada á Villafranca de esta provincia, y que quincenalmente debe entregar este pueblo la cantidad de once mil ~~reales~~ y quinientos reales vellon ó sean á razon de quinientos reales por fuego al mes que resultan los referidos once mil y quinientos rs., pues esta villa tiene cuarenta y seis fuegos.

Seguidamente se dió lectura de un atento oficio de la Exma Diputacion foral de esta provincia que dice asi: "Siempre que el Alcalde no esté en el pueblo debe desempeñar sus funciones, y por lo tanto recibir y despachar los oficios, el 1er Teniente y en su ausencia el 2o, advirtiendo que de no hacerlo asi impondré la multa que les

corresponda, sin perjuicio de sujetarles á causa criminal, si así procediere. Dios guia á VV. mm. aa. De mi Diputacion gral en Oñate á 7 de Enero de 1874 = El Diputado gral José Mª de Verzosa = Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa su secretario Juan F. Ulloza = Al Ayuntamiento de Deva = y en su vista se acordó comunicar de oficio á los dos tenientes de Alcalde

En seguida se dió lectura de un oficio del Sr. D. Sebastian Endaya, aceptando interinamente la secretaria y que ejercerá tambien de Escribano segun deseos de esta junta municipal

Asi mismo se dió lectura de dos comunicaciones de la Comision de suministros nombrando al Sr. Alcalde de esta villa D. Manuel Lizarraga vocal de este partido para la Comision de suministros de la provincia.

Asi mismo se leyó una cuenta presentada por el Sr. Alcalde de lo gastado en comisiones y viages por órden de la junta que ascendia á ciento noventa y cinco reales, y quedó aprobada, debiendo pagarse de los fondos de la tesorería de esta villa.

Se dió lectura de una solicitud presentada por D. Anselmo Mendioroz, secretario interino, solicitando su abono de los ochenta y ocho dias que ha estado sirviendo interinamente este cargo con la junta municipal hasta el treinta y uno de Diciembre último pasado, y se quedó en pagarle quinientos reales á cuenta de los referidos servicios á esta junta; los dias que sirvió con el Ayuntamiento anterior que son cuarenta y cinco, segun acuerdo del anterior Ayuntamto deben abonársele á ocho reales diarios en concepto de sobre sueldo.

Se dió lectura de dos solicitudes de las maestras de esta villa, pidiendo su correspondiente sueldo que esta villa les esta debiendo, y despues de una razonada discusion se acordó contestar que por ahora no

hay fondos para pagar los sueldos referidos.

Se dió lectura de una cuenta presentada por José Mª Urquidi, y despues de una razonada discusion se acordó nombrar y se nombró una comision compuesta de D. Angel Mendizabal y D. Narciso Arrue para que se enteren y resuelvan lo conveniente.

Asi mismo se acordó nombrar un Comisionado para liquidar las cuentas con la Comision de suministros de lo que esta villa ha dado en raciones á las fuerzas reales en todo el mes de Diciembre último pasado á D. Manuel Lizarraga.

Ultimamente se acordó abonar á los Comisionados de cada barrio á cuenta de la carne que han dado para las tropas reales á quinientos reales por cada barrio, cuyo total es seis mil reales.

Con tanto se levantó la Sesion firmando esta acta los señores concurrentes de que certifico

Miguel Anton de Mendiola — Narciso Arrue

Ygnacio Odriozola

Santiago de Mancicidor — Martin Beristain

Agustin Eyaralde — Domingo Ansola

Anselmo Mendiorroz
Sec.º interino

En la Casa Consistorial de la villa de Deva á catorce de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los señores D. Santiago Mancicidor, D. Francisco Aizpurua, D. Martin Beristain, D. Antonio Eyaralde, D. Agustin Eyaralde y D. Domingo Ansola individuos que constituyen mayoria de la junta municipal de esta villa con asistencia de mi el secretario interino se dió principio á la sesion con la lectura de la acta anterior y fue aprobada.

En seguida se dió lectura de una comunicacion de la Exma. Diputacion

diciendo que se dé cumplimiento á las disposiciones de dha. Corporacion, pues de lo contrario se verá en el caso de imponer la multa de 2 vors. á cada individuo cuando menos, y despues de una razonada discusion se acordó contestar, que esta Junta tiene los mejores deseos de dar cumplimiento á las disposiciones que emanan de la Exma. Diputacion, pero para realizar los embargos de los propietarios de esta villa por no satisfacer sus cuotas reintegrables en bonos del Tesoro, aguardaba al Comisionado de dha. Corporacion y todavia no se ha presentado dho. Comisionado siendo ese el motivo de no haberlos realizado.

Se acordó manifestar á la referida Corporacion que D. Manuel Lizarraga Alcalde de esta villa se halla ausente, que el primer teniente D. Antonio Eiguren, sin haber tomado posesion se halla ausente, y el 2º teniente Alcalde D. Angel Mendizabal se encuentra enfermo y no puede asistir á las sesiones. En este sentido esta municipal consulta á V. E. que resolucion tomará para llevar á efecto las medidas que V. E. tiene marcadas.

Acto seguido se acordó nombrar y se nombró conforme á lo decretado fha. ocho del actual Secretario de esta municipalidad con sueldo de quinientos reales mensuales, con caracter de interinidad, á D. Sebastian Endaya, Notario con residencia en Usurbil.

Reuniendo esta persona nombrada Secretario el caracter á la vez de Notario público en esta provincia, esta municipalidad acuerda que al mismo se le faculte para la autorizacion de los instrumentos públicos que en jurisdicion de esta villa deban otorgarse, durante su permanencia en ella.

Contando se levantó la sesion firmando esta acta los Señores concurrentes de que Certifico.

Santiago de Mancisidor
Franco. Aspuru
Martin Beristain
Antonio de Eyaralde
Agustin Eyaralde
Domingo Ansola
Anselmo Mendioroz

En la Sala Consistorial de esta villa de Deva á diez y seis de Enero de mil ochocientas setenta y cuatro, reunidos en sesion extra

ordinaria los Señores D. Miguel Antonio Echeverria, D. Narciso de Arrue, D. Ygnacio Odriozola, D. Santiago Mancicidor, D. Martin Beristain, D. Agustin y D. Antonio Eyaralde, D. Francisco Aizpurua, D. Simon Berazaluce, D. Manuel Sorasu y D. José Mª Tramberri individuos que componen mayoria de la junta municipal de la misma con asistencia de mi Secretario interino se trato y acordo lo siguien.

Que se aprueba en todas sus partes el acta de la sesion anterior despues de leersela, la cual firman todos los concurrentes á este que sepan escribir.

Que la junta queda enterada de la dimision que la Exma. Diputacion le ha admitido á D. Antonio Eiguren de su cargo de teniente Alcalde de esta municipalidad, al considerar incompatible con el de la Tesoreria de la misma que á la vez ejercia; y tambien queda enterada la misma junta, de lo prevenido en la misma comunicacion, por la propia Diputacion, de que en lo sucesivo todos los individuos de esta junta, que sepan leer y escribir, turnen quincenalmente en el desempeño de la Alcaldia, observando turno riguroso, principiando del teniente y siguiendo despues por su orden los regidores.

Que se llenen con todo cuidado las Casillas del estado que dicha Diputacion ha remitido á este ayuntamiento unido á su Circular de este mes y se refieren á los Guipúzcoanos que forman parte de las fuerzas de la República, la renta que poseen estos y sus padres por todos conceptos.

Que se suplique á la comision permanente de suministros de Guipúzcoa, tenga á bien de aplazar el plazo que ayer espiró para el pago á ella de los cuatro mil reales, hasta el fin de este mes, en cuyo dia se les satisfarán esa cantidad y otra igual que vencera en esa fecha.

Con lo que se dió fin á este acta que será firmada por los concurrentes á ella, que sepan escribir en la inmediata proxima sesion, siempre que meresca su aprobacion, conmigo el Secretario interino.

Miguel Anton Echeverria — Narciso Arrue

Ygnacio Odriozola

Santiago de Mancicidor — Martin Beristain

Agustin Eyaralde — Antonio Eyaralde

Franco Aizpurua — Sebastian de Endaya

En la villa de Deva á diez y ocho de Enero de

mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en la sala de su casa consistorial los Señores D. Miguel Antonio Echeverria, D. Narciso Arrue, D. Ignacio Odriozola, D. Santiago Mancicidor, D. Martin Beristain, D. Franco Aizpurua, D. José Ma Aramberri, D. Antonio y D. Agustin Eyaralde y D. Domingo Ansola quienes forman mayoria de la junta municipal de la misma con asistencia de mi Secretario interino trataron y acordaron lo siguiente

Que aprueban el acta de la sesion anterior que ha sido leida firmándola todos los concurrentes á esta que saben escribir.

Que se agreguen á las listas de repartos de las contribuciones municipales los caserios Elorrusu, Iturcho, y Arroan-andia que por un olvido involuntario han dejado de figurar en ellas.

Que se diga á los vecinos de Iciar que solicitan se les proporcione facultativo para su barrio: que se autoriza á los mismos para que se lo proporcionen con tal que reuna el doble caracter de Medico y Cirujano y no exceda su sueldo al que antes esta marcado para el facultativo de aquel barrio.

Que en el informe pedido por la Diputacion respecto de D. Antonio y D. Agustin Eyaralde: que ninguno de estos concurrio á la junta municipal á la reunion en que se acordó se hiciera el reparto de que se quejan José Ma Arriola y Consortes, en cuyo reparto en concepto de la junta no estan los quejantes mas recargados de contribuciones que los demas vecinos de esta villa; y que si bien ignora la corporacion el modo de pensar en politica de los Eyaraldes, puede asegurar que hasta la fecha sus respectivos cargos de concejales han desempeñado con el celo y exactitud que sus demas Compañeros de la junta.

Que respecto del caso virulento á que se refiere el Medico Cirujano de esta villa Señor Ostolaza se nombra una comision compuesta de D. Miguel Anton Echeverria y D. Narciso Arrue para que adoptando las medidas que indica dicho Señor Ostolaza y demas que crean conducentes tomen cuantas precauciones les sujiera su celo para aislar una enfermedad que de estender su contajio podia causar estragos.

Que al carnicero José Ma Garate se le expida un libramiento provisional de dos mil reales ó quinientas pesetas al cuenta de su haber por suministros en raciones de carne, á las clases de ejercito Real, á calidad empero de liquidar la cuenta con recibos y documentos que presente.

Que á las solicitudes de José Miguel Gorriti y de á las de los demas que piden rebaja en

contribuciones se las conteste que en la retificacion inmediata de las listas formadas al efecto se aptenderá siempre que se crea ser justo lo que piden

Que á los morosos contribuyentes de los meses de Agosto y Octubre se les cobre con quince por ciento de aumento y á los de Noviembre y Diciembre con idem de diez

Con lo que se dio fin á esta junta firmando este acta los concurrentes á la inmediata proxima junta que sepan escribir de que yo el Secretario interino Certifico

Miguel Anton Echeverria

Narciso Arrue

Ygnacio Odriozola

Santiago de Manecidor y Martin Beristain

Fran.co Aizpurua y Antonio de Eyaralde

Agustin Eyaralde

Domingo Ansola

Sebastian de Endaya

En la sala de la casa consistorial de esta villa de Deva á veinte y uno de Enero de mil ochocientas setenta y cuatro reunidos en sesion los Señores D. Miguel Anton Echeverria, D. Narciso Arrue, D. Simon Berazaluce, D. Santiago Manecidor, D. Manuel Egaña, D. Martin Beristain, D. Fran.co Aizpurua, D. José M.a Aramberri, D. Agustin y D. Antonio Eyaralde, D. Domingo Ansola y D. Manuel Sorasu, quienes forman mayoria de ella trataron y acordaron lo siguiente.

Que se aprueba el acta de la sesion ultima de que se ha leido firmándola los concurrentes á esta que sepan escribir.

Que no habiendo aun realizado los pagos de las contribuciones repartidas por mandato de la superioridad, una gran parte de los propietarios, comerciantes industriales y otras familias que estan encabezadas en las listas formadas para los meses de Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre proximos pasados; y

Resultando que los avisos y amonestaciones que la junta les ha dirigido con la idea de evitar medios violentos, han sido completamente esteriles ó infructuosos.

Considerando que de consentir mas este estado de cosas, no podria de ninguna manera atender la junta á las muchisimas obligaciones que pesan sobre ella y

Considerando que aparte de faltar á la justicia equitativa, se devilitaria la fuerza moral que tan necesaria es á la autoridad si á dichos morosos se dejase de zodedecer con la impunidad que hasta la fecha lo han hecho las ordenes y acuerdos de esta municipalidad, acuerda la

misma dar comision y le da á su Alguacil Vicente de Odriozola, para que requiera á todos los morosos en el pago de las expresadas contribuciones, satisfagan las cuotas que respectivamente adeudan con recargo de un quince por ciento á los de Agosto y Octubre y de diez idem á los de Noviembre y Diciembre; y no haciendolo asi en el acto, proceda al embargo de sus bienes en cantidad bastante para cubrir facilmente lo que cada uno deba, depositandolos en esta casa Consistorial para su inmediata venta en publica almoneda, previa tasacion por inteligente ó inteligentes; y para que todo pueda llevar a efecto sin obstaculo el comisionado Odriozola se le da de compañero auxiliar á Felix Elesgaray retribuyendole con diez reales diarios y ademas la fuerza armada que le sea necesaria, la que se solicitará al Señor Comandante de armas de esta villa

Que se remita á la Exma. Diputacion cuanto antes la lista de los propietarios de esta villa de menos renta anual que cuatro mil reales.

Que se da comision á D. Agustin Eyaralde para que tomando de esta tesoreria municipal entregue en la de la Diputacion los cuatro mil reales que se deben á la comision permanente de suministros, cuyo libramiento se expedirá contra dicha tesoreria municipal.

Con lo que se dio fin á este acta que firmaran los concurrentes á la inmediata sesion que sepan escribir de que yo el Secretario Certifico Miguel Anton Echeverria

Narciso Arrue

Santiago de Mancicidor y Martin Berstain

Fran.co Aizpurua y Antonio de Eyaralde

Agustin Eyaralde

Domingo Arisola

Sebastian de Lutaga

En la sala de la casa consistorial de esta villa de Deva á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientas setenta y cuatro, reunidos en junta los Sres. D. Angel Mendizabal, D. Miguel Anton Echeverria, D. Simon Berazaluce, D. Narciso Arrue, D. Ignacio Lascano, D. Ignacio Odriozola, D. Santiago Mancicidor, D. Manuel Egaña, D. Francisco Aizpurua, D. Manuel Aramberri, D. Martin Berstain, D. Manuel Soraun, D. Jose M.a Zuloaga, D. Agustin Echeverria, D. Agustin y D. Antonio Eyaralde los que forman mayoria de esta municipalidad trataron y acordaron, despues de aprovar el acta de

la sesion anterior, lo que a continuacion se espresa

Que la junta queda enterada del nombramiento de la nueva municipalidad que viene nombrada por la Exma. Diputacion foral de esta Provincia compuesta de los Sres. D. Angel Mendizabal, D. Juan Bta. Mancicidor, D. Simon Berazaluce, D. Miguel Antton Echeverria, D. Ignacio Larcano, D. Jose Esteban Vlacia, D. Ignacio Odriozola, D. Santiago Mancicidor, D. Francisco Azpiroa, D. Manuel Egaña, D. Martin Beristain, D. Jose Mª Zuloaga y D. Agustin Echeverria, quienes obedeciendo al mandato superior toman posesion de sus respectivos cargos de concejales y se conforman a ejercer la Alcaldia de esta villa quincenalmente a escepcion de los que no saben leer y escribir, segun previene dicha autoridad superior en sus comunicaciones de ayer dirijidas a este Ayuntamiento y D. Angel Mendizabal.

Que se expida copia de este acuerdo para los Señores D. Narciso Arrue, D. Antonio y D. Agustin Eyaralde, D. Manuel Lorano, D. Manuel Aranberri y D. Domingo Arrola, individuos que formaban parte en la junta anterior y quedan exentos de la nueva ~~queda~~ nombrada.

Que se expidan libramientos uno de ciento

ta y siete pesetas en favor de D. Agustin Eyaralde por un viaje a Onate a entregar en la tesoreria de la Diputacion cuatro mil reales que se le debian a la comision permanente de suministros y por otros dos dias y medio que invirtio en busca de un Escribano, por comision de esta junta; y otro de cuarenta y seis pesetas, treinta y siete centimos en favor de D. Antonio Eyaral de por suministros de raciones a los que se ocuparon en el cerramiento del puente de Sasiola y derechos satisfechos al Escribano Iturbide por mandato de la espresada junta.

Con lo que se dio fin a este acta que firmaran los concurrentes a ella que sepan escribir, y a la primera ulterior sesion de que yo el Secretario interino Certifico

Miguel Anton Echeverria Angel Mendizabal

Narciso Arrue

Ygnacio Odriozola

Ygnacio Larcano

Santiago de Mancicidor Juan Bta. Azpiroa

Martin Beristain Agustin Eyaralde

Jose Mª Zuloaga

Antonio de Eyaralde

Sebastian de Lundaya

En la sala de la casa consistorial de esta villa de Deva á treinta y uno de Enero de mil ochocientas setenta y cuatro reunidos en ella en sesion los Señores D. Angel Mendizabal, D. Juan Bautista Mancicidor, D. Miguel Anton Echeverria, D. Ygnacio Lascano, D. José Esteban Ulacia, D. Ygnacio Odriozola, D. Santiago Mancicidor, D. Francisco Aizpurua, D. Martin Beristain, D. José Maria Zuluaga, D. Agustin Echeverria, y D. Simon Berazaluce mayoria de la junta municipal de ella trataron y acordaron lo siguiente

Que al memorial de Martin Subinas en el que pide el pago de los suministros de raciones alpargatas etc. hechos el año economico de setenta y dos á setenta y tres á las tropas Reales se le conteste por decreto marginal que mientras á esta junta no devuelva la Exma Diputacion foral los recibos y demas documentos de su referencia que se le embiaron en consulta no puede satisfacersele su importe.

Que resultando que diariamente vienen reclamaciones de vecinos contribuyentes de esta villa pretendiendo disminucion de sus respectivas cuotas por no guardar proporciones que corresponde se ordena la rectificacion de las listas que hasta ahora han servido para repartos, nombrandose al efecto de comisionados los Señores D. Angel Mendizabal, D. Juan Bautista Mancicidor, D. Miguel Anton Echeverria, D. Simon Berazaluce, D. Fran.co Albizu, D. Antonio Echeverria, D. Juan José Yriondo, D. Simon Aguirregabiria, D. Ygnacio Maria Unanue, D. Juan Aspeitia, D. Mariano Arteche, D. Martin Aguinalde, D. Manuel Sorasu, D. Simon Albizu, D. Nacrino Basurto, D. José Domingo Aizpurua, D. Xavier Aldalur, D. Santiago Mancicidor, D. Francisco Aizpuru, D. José Ygnacio Echaniz, D. Juan Domingo Unzueta, D. Pedro Yriondo, D. José Ygnacio Berazaluce, D. José Maria Zuluaga y D. Agustin Echeverria, quienes tendrán que concluir con su cometido lo mas pronto posible.

Que la misma comision se encargue de la reunion de datos bastantes para llenar los estados que á esta municipalidad le ha remitido la Exma. Diputacion foral pidiendo noticias referentes á los Guipuzcoanos que forman parte de las fuerzas de la Republica, esten ó no obligados al servicio militar y de los Guipuzcoanos que estando obligados al servicio de las armas lo han eludido hasta la fecha ausentandose u ocultandose.

Que se oficie á la Exma Diputacion rogandole que tenga á bien de asociar á esta junta municipal los Señores D. Juan José Mujica, D. Francisco Alcorta, D. Juan José Yriondo y D. Juan

Leon Aberasturi habitantes los cuatro en el casco de esta villa, para que á la junta nombrada se sea menos pesada la carga de autoridad en estas difíciles circunstancias.

Que se oficie á los rematantes del arbitrio municipal de vino y carne de esta villa se presenten ante la Alcaldia ó esta junta á pagar lo que cada uno adeudare, previa liquidacion de cuentas que deberá hacerse, sin que se les abone por ahora, lo que hubiesen adelantado en raciones á las tropas liberales, durante el tiempo de su guarnicion en esta.

Que teniendo noticias de que es muy facil vengan á esta villa algunas familias y personas de los pueblos apestados de enfermedades epidemicas y contagiosas, se destinan para casas de lazareto las llamadas Santa Catalina y de los peones Caminosos, sitas ambas en el barrio de Eguia, de cuyos edificios ó de su recinto no podran salir sin previa orden de los facultativos y del Alcalde ninguna de las personas que á este pueblo vengan á permanecer, de los puntos apestados, y dese parte de esta medida á la Exma Diputacion foral.

Resultando, que D. Antonio Eiguren Depositario de los fondos municipales de esta villa, asegura en contestacion á la comunicacion que esta junta le ha pasado el dia hoy, que no ha exigido recargo alguno á los contribuyentes morosos.

Resultando, que esta junta tiene acordado en sus decretos de veinte y uno y veinte y cuatro de este mes, paguen los contribuyentes que adeudan sus cuotas de Agosto y Octubre últimos, con un quince por ciento mas por su morosidad, y un diez por ciento los de Noviembre y Diciembre, que se encuentran en el mismo caso, por idem.

Considerando, que sin menoscabo de su autoridad, no puede la municipalidad consentir, que se desobedezcan sus decretos y acuerdos por ninguno de sus administrados, y maxime si estos á la vez son sus empleados.

Considerando, que el espresado Eiguren, reune ambas circunstancias de administrado y empleado y por tanto, es acreedor á que se le imponga algun correctivo por la desovediencia marcada en que ha incurrido.

Acuerda esta municipalidad que se sinifique al Eiguren, que sino cobra inmediatamente de todos aquellos contribuyentes morosos, ademas de sus cuotas, los recargos de quince y diez por ciento decretados, se hará efectivo su montamiento total, de los bienes ó metálico de su pertenencia.

Con lo que se dió fin á esta junta cuya acta será firmada por los concurrentes á ella que sepan escribir, siempre que leida en la primera ulterior sesion meresca su aprobacion, de todo lo cual Certifico yo el secretario

Juan Bautista Mancicidor

Angel Mestrezabal — Miguel Anton Echeverria

Santiago de Mancicidor — Franco Aizpuru

José Mª Zuluaga

Sebastian de Endoya

En la casa Consistorial de esta villa de Deva á ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos en su sala para sesion ordinaria los Señores D. Juan Bautista Mancicidor, D. Angel Mendizabal, D. Miguel Anton Echeverria, D. Simon Berazaluce, D. Ygnacio Lascano, D. Santiago Mancicidor, D. Francisco Aizpuru, D. José Mª Zuluaga y D. Agustin Echeverria, Presidente é individuos de la junta municipal de esta villa á presencia de mi el Secretario interino, aprobaron el acta de la sesion anterior que fué leida y acto continuo trataron y acordaron lo siguiente.

Que se llamase á D. Juan José Mujica D. Francisco Alcorta, D. Juan José Iriondo y D. Juan Leon Aberasturi para que inmediatamente tomen posesion de cargos de concejales en los términos que espresa la Exma Diputacion foral de esta Provincia en su oficio del seis del actual, los que presentados en esta sala se enteraron del contenido de el y se conformaron bajo juramento que prestaron ante el Presidente, de ser individuos de este comision municipal, prometiendo el desempeño de sus respectivos cargos fiel y esactamente.

Que se comisione á D. Francisco Alcorta para la entrega en la tesoreria de la Exma. Diputacion foral de esta Provincia de las mil pesetas que se deben en la comision permanente de suministros por el plazo vencido el treinta y uno de Enero último, previa espedicion de su libramiento contra la Depositaria de los fondos municipales.

Que á los Comisionados de Lastur-goya, Eguia, Endoya, Lastur-bea, Arbiscoa, Ichaspe, Arriola y Mardari y Elorriaga se agreguen por asociados para la rectificacion de las listas de reparto Francisco Elorriaga, Pedro Maria Sn Sebastian, José Bernardo Unanue, José Francisco Zavala, Simon Aguirregabiria, Antonio Ydiaquez, Francisco Eguia, Nicolas Garate y José Maria Zorasu

Con lo que se dio fin á este acta que firmaran en la inmediata sesion, los concurrentes á ella que sepan escribir de que yo el Secretario Certifico.

Juan Bautista Mancicidor — Franco Aizpuru

Santiago de Mancicidor — José Mª Zuluaga

Juan José Iriondo

Angel Mendizabal

J. Leon de Aberasturi — Miguel Anton Echeverria

Ygnacio Lascano — Sebastian de Endoya

En la sala de la casa Consistorial de esta villa de Deva á catorce de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en sesion ordinaria D. Juan Bautista Mancicidor, D. Angel Mendizabal, D. Miguel Anton Echeverria, D. Juan Leon Aberasturi, D. Ygnacio Lascano, D. Francisco Alcorta, D. Juan Jose Mujica, D. Juan Jose Iriondo, D. Ygnacio Odriozola, D. Santiago Mancicidor, D. Martin Beristain, D. Francisco Aizpuru, D. Manuel Egaña y D. Simon Berazaluce, Presidente é individuos que componen mayoria de la junta municipal de ella quienes previa aprobacion del acta anterior que fue leida por mi el Secretario interino trataron y acordaron lo siguiente

Que no habiendo mayordomo actualmente de Fabrica de la Yglesia Parroquial de esta villa y sus adyacentes se procedio á su mandamiento y se recayo en D. Juan Bautista Mancicidor de esta vecindad quien aceptado el cargo prometio hacer acopio de cera bastante para el consumo de los tres meses proximos.

Que se nombra para medidor de granos de la primicia recojida en la última cosecha á D. Antonio Eizaguirre de esta vecindad, los que inmediatamente de practicar dicha operacion se pondran en publica almoneda para su venta á fin de atender con su importe á los gastos del culto.

Que segun el orden establecida por la Diputacion para el ejercicio del cargo de la Alcaldia por los individuos de esta junta debe al Presidente actual Mancicidor seguirle desde el diez y seis del actual en el turno de la Alcaldia D. Miguel Antonio Echeverria.

Que se aprueba en todas sus partes la cuenta presentada por José Maria Urquidi en nueve de Enero último, cuyo importe total es de ochocientas cincuenta y seis reales, expidiendo su libramiento cuando haya dinero en la tesoreria en favor del interesado.

Con lo que se dio fin á este acta que firmaran en la inmediata sesion, los concurrentes á ella que sepan escribir de que yo el Secretario interino Certifico

Juan Bautista Mancicidor — Angel Mendizabal
Juan Jose Iriondo — Ygnacio Lascano
Franco Aizpuru — Miguel Anton Echeverria
Ygnacio Odriozola
Santiago de Mancicidor — Martin Beristain
J. Leon de Aberasturi — Sebastian de Zuloaga

En la sala de la casa consistorial de esta villa de Deva á veinte y nueve Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los señores D. Miguel Anton Echeverria, D. Juan Bta. Mancicidor, D. Angel Mendizabal, D. Ygnacio Lascano, D. Simon Berazaluce, D. Juan Jose Triondo, D. Ygnacio Odriozola, D. Francisco Aizpuru, D. Santiago Mancicidor, D. Martin Beristain, D. Manuel Egaña, D. José Mª Zuluaga y D. Jose Agustin Echeverria, Alcalde é individuos que componen la mayoria de la junta municipal de la misma; previa aprovacion del acta anterior, trataron y acordaron lo siguiente

Que se exija al Alhondiguero de esta villa el importe del vino que procedente de Zumaya despacho de la Alhondiga con el que y con lo restante que de la tesoreria se saque previo libramiento se pague á D. José Mª Resusta de Zumaya la cantidad de doscientas diez pesetas valor liquido de dicho vino.

Que se informe a la Diputacion que la solicitud del rematante de la provision y arbitrio municipal de la carne de esta villa Jose Maria Garate es inexacta cuasi en todas sus partes y llamandole al mismo al seno del Ayuntamiento se haga la liquidacion de cuentas pendientes relativas á los suministros de raciones que Garate dice tiene hechos conforme á lo ordenado por la Diputacion

Que se consulte á la misma la peticion de José Zulaica patron del Quechemarin Obdulia en la que pretende se le abone mil novecientos y pico de reales por flete de un viaje que hizo con dicho barco de esta villa á San Sebastian conduciendo seiscientos quintales de pertrechos de guerra y ciento siete soldados del mando del Brigadier liberal Loma

Que se den ordenes de recojer todo el sarmiento de la poda de este año para su embio a Azpeitia á disposicion de D. Ygnacio Ybero.

Que se abone diez y ocho reales y cuarto por cada ralde de carne de las treinta y nueve suministradas para raciones por Juan Jose Triondo Javier Egaña y Pedro Vrain.

Con lo que se dió fin á este acta que será firmada por los concurrentes á ella que sepan escribir y asistan á la primera é inmediata sesion de todo lo cual yo el Secretario interino Certifico

Miguel Antonio Echeverria — Juan Bta Mancicidor

Ygnacio Odriozola — Franco Aizpuru

Jose Mª Zuluaga

Sebastian de Ezdaya

En la sala de la casa consistorial de esta villa de Deva á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en sesion los Señores D. Miguel Anton Echeverria, D. Juan Bautista Mancicidor, D. Juan José Mujica, D. Juan José Iriondo, D. Simon Berazaluce, D. Ignacio Lazcano, D. Juan Leon Aberasturi, D. Francisco Alcorta, D. Ignacio Odriozola, D. Santiago Mancicidor, D. Martin Beristain, D. Manuel Egaña, D. José Mª Zuluaga, D. Agustin Echeverria y D. Angel Mendizabal, Alcalde y miembros que componen mayoria de la misma previa aprovacion del acta anterior trataron y acordaron lo siguiente.

Que se anuncie para el dia nueve del actual á la hora de las diez de la mañana la venta en publica subasta de los muebles y efectos embargados á contribuyentes morosos.

Que se vendan tambien en igual forma el Maderamen bravo, trasmocho y leña de los propios morosos, previo su examen por inteligentes para cuyo efecto se nombran de parte de esta junta Juan Maria é Isidro Echeverria.

Se autoriza al Señor Alcalde para que pueda expedir por si contra la tesoreria todos los libramientos que no escedan de mil reales.

Con lo que se dió fin á esta junta cuya acta sera firmada los concurrentes á ella que sepan escribir y asistan á la primera inmediata sesion, todo lo que Certifico yo el secretario interino.

Miguel Antonio Echeverria

Juan Bta Mancicidor — J. Leon de Aberástur

Ygnacio Odriozola — Angel de Mendizabal

José Mª Zuluaga

Sebastian de Endaya

En la sala de la casa Consistorial de esta villa de Deva á siete de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos en sesion los Señores D. Ygnacio Lazcano, D. Juan Bautista Mancicidor, D. Angel Mendizabal, D. Miguel Anton Echeverria, D. José Esteban Olaria, D. Juan José Iriondo, D. Simon Berazaluce, D.

Ygnacio Odriozola, D. Santiago Mancicidor, D. Francisco Aizpuru, D. Martin Beristain, D. Francisco Alcorta y D. Juan Leon Aberasturi fue leida y aprobada el acta anterior, por los mismos, quienes componen mayoria de la junta municipal de ella, acordando en la presente sesion lo que á continuacion se expresa.

Que se comisiona á D. Juan Bautista Mancicidor para que concurra en nombre de esta junta á Azpeitia donde va tener lugar la eleccion ó nombramiento del vocal que á este distrito le represente en la comision de suministros y tambien para que en la tesoreria de la Exma. Diputacion satisfaga la mensualidad correspondiente á este pueblo para atenciones de la guerra.

Que se comunique á dicha Diputacion la reclamacion del Cabildo Eclesiastico de esta villa de entregar á su mayordomo de los fondos de Culto de la misma la 5.ª parte de la cantidad que la espresada Diputacion ha exigido al dicho Cabildo para atenciones de la guerra á fin de que en vista de la contestacion que se reciba se resuelva si el culto tiene ó no obligacion de pagar lo reclamado por el clero.

Que se expidan los siguientes libramientos uno en favor de Carlos Arocena de veinte y cinco reales vellon por el tiempo ocupado ayudando de hacer guardia á los enfermos que vinieron de pueblos apestados, otro á favor de Francisco Echeverria de por igual concepto, otro en favor de D. Miguel Anton Echeverria de por conceptos que espresa su cuenta y otro provisional en favor de los empleados de la villa ó algunos de ellos en cantidad que cubra en tercera parte su haber de un año que vencera el treinta y uno del corriente mes y últimamente otro de seiscientos cincuenta y seis rs. en favor del Alguacil Vicente Odriozola por su haber completo hasta dicho dia treinta y uno

de Marzo.

Con lo que se dio fin á esta sesion cuya acta será firmada por los Concurrentes, á ella que sepan escribir, certificando todo ello yo el Secretario.

Miguel Antonio Echeverria

Juan Bta Mancicidor — J. Leon de Aberastúri

Ygnacio Odriozola — Angel de Mendizabal

Franco Aizpuru

Sebastian de Zubaya

En la sala de la casa consistorial de esta villa de Deva á catorce de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en ella en sesion ordinaria los señores D. Ygnacio Lazcano, D. Juan Bautista Mancicidor, D. Angel Mendizabal, D. Miguel Anton Echeverria, D. Juan José Mujica, D. Juan José Iriondo, D. Francisco Alcorta, D. Simon Berasaluce, D. Juan Leon Aberasturi, D. Ygnacio Odriozola, D. Santiago Mancicidor, D. Martin Beristain, D. Manuel Egaña, y D. José María Zuluaga mayoría de la junta municipal de esta villa, quienes aprobada el acta de la sesion anterior trataron y acordaron lo siguiente

Que no ha lugar á las inovaciones que se pretenden en la solicitud que han presentado los vecinos de Yuar sobre la renta del facultativo del mismo.

Que en el informe que pide la Exma Diputacion Foral de esta Provincia sobre las bases que se han de adoptar para la reparticion de contribuciones de la guerra en el barrio de Mendaro jurisdicion de esta villa Motrico y Elgoibar se diga que en concepto de esta junta los repartos en aquel barrio han de tener lugar, segun la riqueza y vecindario que cada una de las tres villas representan en su respectiva jurisdicion y no como Elgoibar pretende con arreglo al convenio que medió entre los mismos para precepcion de arbitrios.

Que se

da Comision al señor Alcalde D. Ygnacio Lazcano para que en la tesoreria de la Exma Diputacion Foral entregue la cantidad recojida hasta la fecha en esta villa de los que tenian que satisfacer el anticipo forzoso reintegrable en Bonos.

Que sustituya D. Juan Leon Aberasturi al señor Alcalde durante su ausencia en los actos de remate.

Que se comisiona a D. Ramon Uzcanga para que asociado de los Comisionados de los barrios de esta villa recoja cuantos datos ha menester para la formacion del nuevo estado territorial de esta villa.

Con lo que se dio fin á esta junta cuya acta será firmada por los que han asistido y se pasa escribir de yo el Secretario Certifico.

Miguel Antonio Echeverria

Ygnacio Odriozola
Angel de Mendizabal
J. Leon de Aberasturi
Jose Ma. Zuluaga
Sebastian de Endaya

En la sala de la Casa Consistorial de esta villa de Deva á veinte y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los señores que componen mayoria de la junta municipal de ella, D. Ygnacio Lazcano D. Juan Bta. Mancicidor, D. Angel Mendizabal D. Juan José Mujica, D. Francisco Alcorta, D. José Esteban Ulacia, D. Juan Leon Aberasturi, D. Simon Berasaluce, D. Ygnacio Odriozola, D. Francisco Aizpuru, D. Manuel Egana, D. José Maria Zuluaga y D. Miguel Anton Echeverria aprobaron el acta de la sesion anterior y enseguida trataron y acordaron lo que á continuacion se expresa.

Que se da comision al Secretario D. Sebastian Endaya para que personandose en la Diputacion foral pida la liquidacion y arreglo de las cuentas referentes á los sumi-

nistros que en raciones y dinero tiene hechos esta villa y resulta segun la Diputacion un deficit que esta junta ignora contra esta villa.

Que a D. Juan Ramon Uzcanga y los comisionados a el asociados le ayuden en la adquisicion de datos para la formacion del Estado D. Santiago Mancisidor, D. Ignacio Odriozola, D. Francisco Aizpuru, D. Martin Beristain, D. Manuel Egaña, D. Agustin Echeverria y D. José Maria Zuluaga y en el turno de la Alcaldia sigan por ahora a D. Ignacio de Lascano, los Señores D. José Esteban Ulacia, D. Juan José Mujica, D. Francisco Alcorta, D. Juan José Iriondo, y D. Juan Leon Aberasturi por su orden.

Con lo que se dio fin a esta junta cuya acta será firmada por los concurrentes a ella que sepan escribir de que yo el Secretario certifico.

Miguel Antonio Echeverria

Juan Bta. Mancisidor — J. Leon de Aberastur
Ignacio Odriozola
Angel de Mendizabal — Franco. Aizpuru
Josa Ma. Zuluaga — Sebastian de Ordaya

En la sala de la casa consistorial de esta villa de Deva a tres de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los señores Dn. José Esteban Ulacia, Dn. Juan Bautista Mancisidor, D. Juan José Mujica D. Juan José Iriondo, Dn. Ignacio Lascano, D. Miguel Antº. Echeverria, D. Simon Berazaluce D. Santiago Mancisidor, D. Francisco Aizpuru, D. Martin Beristain, D. Manuel Egaña, D. José Maria Zuluaga y D. Francisco Alcorta, quienes componen mayoria de la junta municipal de la misma, se dió lectura al acta anterior y aprobada, trataron y acordaron lo siguiente.

Que se soliciten de la Exma. Diputacion algunos Cristales capilares que contienen

el virus bacunar con objeto de de inocu-
lacion en el vecindario de esta villa.

Que se oficie al rematante del vino pa-
gue inmediatamente los diez mil ochocientos
cincuenta y dos reales y setenta y siete cen-
timos que se halla debiendo.

Que se exija á los morozos ademas
de sus cuotas un veinte por ciento de
contribuciones á guerra.

Que se signifique al tesorero de los
fondos municipales de esta villa que de o-
cho á ocho dias presente en esta junta una
relacion nominal de los contribuyentes mo-
rozos con especificacion de las cantidades que
adeudan.

Que se expida libramiento ó libra-
mientos de las cantidades que se adeudan
á los predicadores de la semana Santa.

Con lo que se dió fin á
este acuerdo cuya acta será firma-
da por los concurrentes á ella que

sepan escribir y asistan á la primera sesi-
on de que yo el Secretario interino Certifico.
Miguel Antonio Echeverria

Juan Bta. Manciadores Franco. Aizpuru

Jose Ma. Zuluaga

Sebastian de Endaya

Sesion del dia 18 de Abril de 1874.

En la sala consistorial de esta villa de
Deva á diez y ocho de Abril de mil ochocien-
tos setenta y cuatro reunidos en sesion ordi-
naria los señores D. Francisco Alcorta, D.
Juan Bautista Manciciador, D. Angel Men-
dizabal, D. Miguel Antonio Echeverria, D.
Juan Leon Aberasturi, D. Santiago Man-
cicidor, D. Francisco Aizpuru, D. Ignacio
Odriozola, D. Martin Beristain, D. Ma-
nuel Egana, D. Agustin Echeverria, D. Jose
Esteban Ulacia, y D. Simon Berazaluce, quie

nes componen mayoria de la junta municipal de la misma, aprobaron el acta de la sesion anterior y enseguida trataron y acordaron lo que a continuacion se expresa.

Que con relacion al informe pedido al Ayuntamiento por la Exma. Diputacion sobre la Comunicacion de José Maria Garate rematante del arbitrio de la carne de esta villa se le conteste que cuanto contiene dicha Comunicacion de Garate sobre rebaja hecha por el Ayuntamiento en precio de la carne etc. es completamente falso.

Se nombra comisionado para la entrega de los mozos obligados al servicio de las armas en Azpeitia á D. Miguel Antonio Echeverria quien a la vez llevará los doce mil novecientos treinta y cuatro reales que se deben por los suministros de Marzo con mas once mil quinientos correspondientes á la primera quincena de este mes del mismo ramo, cuyas dos cantidades forman la suma de veinte y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro reales.

Que D. Juan Ramon Uzcanga y Carlos Arocena sigan hasta fines de Junio proximo en sus empleos de auxiliar de secretaria y Alguacil de Ysiar con el sueldo de a dos reales que vienen disfrutando en cuya fecha decidirá esta corporacion si conviene ó no su continuacion.

Que desde el veinte de este siga D. Juan Leon Aberasturi á D. Francisco Alcorta en el turno de la Alcaldia de esta villa por el termino de quince dias

Con lo que se dió fin a este acuerdo cuya acta será firmada por los que de los concurrentes á ella sepan escribir y asistan a la primera é inmediata sesion de que yo el Secretario interino Certifico.

Miguel Antonio Echeverria — Francisco Alcorta

Juan Bca. Menéndez — J. Leon de Aberásturi

Ygnacio Odriozola

Franco. Nizpuru — Angel de Mendizabal

Sebastian de Zaraga

En la sala de la casa consistorial de esta villa de Deva a dos de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los señores D. Juan Leon Aberasturi D. Angel Mendizabal D. Juan Jose Mujica D. Jose Esteban Olaria D. Ignacio Odriozola D. Francisco Azpiroz D. Santiago Manzanedo D. Martin Berristain D. Jose Maria Zuluaga, D. Jose Maria y D. Miguel Antonio Echeverria, todos individuos que componen mayoria de la junta municipal de la misma, despues de aprobar el acta de la sesion anterior trataron y acordaron lo siguiente.

Que se pongan al Ayuntamiento de Zumaya los trescientos setenta y cinco reales importe de las raciones de pan que á cuenta de esta villa suministró á las columnas liberales.

Que se construia una choza para los guardias que ha de hacer de noche el destacamento Real en el punto de Puerto-pea.

Que queda nombrado de peon caminero de esta villa a las ordenes del Ingeniero de esta Provincia Jose Maria Echeverria de esta vecindad.

Que desde el cinco de este mes en adelante siga D. Juan Jose Mujica a D. Juan Leon Aberasturi en el desempeño de la Alcaldia por el termino de quince dias.

Con lo que se dio fin a este acta que firmaran los concurrentes a ella que supieran escribir y se reunen en la primera proxima sesion de que yo el Secretario Certifico.

Martin Berristain — Miguel Antonio Echeverria

J. Leon de Aberásturi — Juan Jose Mujica

Ignacio Odriozola — Juan de Azpiroz

Sebastian de Eredya

En la sala de la casa consistorial a ocho

de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en sesion los señores D. Juan José Mujica Alcalde, D. Juan Bautista Mancicidor D. Angel Mendizabal, D. Juan Leon Aberasturi, D. Francisco Alcorta, D. Miguel Antonio Echeverria, D. Simon Berazaluce. D. Santiago Mancicidor y D. Jose María Zuluaga individuos que componen mayoria de la junta municipal de esta villa se dió lectura al acta de la sesion anterior y no habiendo asuntos que tratar se dió por terminada el de este dia aprobada previamente la anterior y firman los que sepan escribir y concurran á la proxima inmediata sesion de todo lo que yo el Secretario Certifico

Juan Bautista Mancicidor

Miguel Antonio Echeverria

Juan Jose Mujica

J. Leon de Aberásturi

Santiago de Mancicidor

Francisco Alcorta

Sebastian de Endaya

En la sala de la casa consistorial de esta villa de Deva a diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos en sesion los señores D. Juan Jose Mujica, D. Juan Bautista Mancicidor, D. Juan Jose Iriondo D. Juan Leon Aberasturi, D. Ygnacio Lascano, D. Jose Esteban Ulacia, D. Ygnacio Odriozola, D. Santiago Mancicidor, D. José Maria Zuluaga y D. Miguel Antonio Echeverria Alcalde é individuos que componen mayoria de la junta municipal de ella, con asistencia de mi Jose Maria Urquidi por ausencia del Secretario, se dió lectura á la sesion del acta anterior y aprobandola trataron y acordaron lo siguiente.

Que se dé Comision y se dió a D. Juan Jose Mujica y D. Santiago Mancicidor para que personandose en la Exma Diputacion manifiesten verbalmente la desagradable ocurren-

cia que ha tenido lugar en esta villa á consecuencia del altercado de los voluntarios de ella.

Con lo que se dio fin á esta junta cuya acta será firmada por los que de entre los concurrentes asistan á la primera sesion y sepan escribir, de que Certifico

Juan Bta Mancisidor

J. Leon de Merástur

Juan José Mugica

Santiago de Mancisidor

Ygnacio Odriozola

Juan José Iriondo

Sebastian de
En ausencia del Secretario interino
José Mª de Urquidi

En la sala de la casa consistorial de esta villa de Deva á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos en sesion estraordinaria los Señores D. Juan José Iriondo como Alcalde y como individuos de la junta municipal D. Juan José Mugica, D. Angel Mendizabal, D. Francisco Alcorta, D. Juan Leon Merasturi, D. Simon Berazaluce, D. José Esteban Ulacia, D. Santiago Mancisidor, D. Ygnacio Odriozola D. Francisco Aizpurua, D. Manuel Egaña, D. José María Zuluaga y D. Juan Bautista Mancisidor trataron y acordaron lo siguiente, previa aprobacion del acta anterior.

Que se formen listas nominales de los mozos no exceptuados del servicio de las armas Reales así que tambien de los que estan en sus casas en virtud de sustituciones ó redenciones por los Ayuntamentales de Ysiar y Mendaro circunscribiendose á sus respectivos barrios, y tambien las de los mozos hijos de viudas y sexagenarios y de los casados de diez y ocho á cuarenta años de dichos barrios y del casco para que se cumpla lo mandado en las circulares de veinte de Abril y diez y seis del corriente mes de la Exma Diputacion, embiando los que por redencion ó sustitucion existen en sus casas á dicha Diputacion para las nueve de la mañana del veinte

y cinco de este mes y los no exceptuados acompañados de un Concejal para las tres de la tarde del mismo dia.

Que se nombra y queda nombrada una comision compuesta de D. Angel Mendizabal, D. Juan Bautista Mancicidor, D. Francisco Alcorta, D. Simon Berazaluce, D. Santiago Mancicidor, D. Francisco Aizpurua, D. José Ignacio Echaniz y D. José Maria Zuluaga para establecer las condiciones bajo las que se han de sacar a publica almoneda para su remate los arbitrios de esta villa.

Que queda comisionado de acompañar á los mozos que no han obtenido exencion del servicio de las armas el concejal José Esteban Ulacia con encargo de presentarlos a la Exma Diputacion.

Con lo que se dió fin a este acta que sera firmada de entre los concurrentes que sepan y asistan a la inmediata proxima venidera reunion, de todo lo cual

Certifico yo el Secretario

Juan José Iriondo

Juan José Mugica Ignacio Odriozola

Santiago de Mancicidor Francisco Alcorta
Juan Aizpurua

J. Leon de Aberástur Sebastian de Endaya

En la sala de la casa consistorial de esta villa de Deva a treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos los señores D. Juan José Iriondo, D. Juan Leon Aberasturi, D. Angel Mendizabal, D. Juan Bautista Mancicidor, D. José Esteban Ulacia, D. José Maria Zuluaga, D. Santiago Mancicidor y D. José Maria y D. Miguel Antonio Echeverria Alcalde é individuos que componen la mayoria de la junta municipal de ella se aprobó el acta anterior previa su lectura y acto continuo trataron y acordaron lo siguiente

D. Angel Mendizabal hizo presente que

se hiciera constar en este acta su voto particular en disidencia contra sus demas compañeros de la comision nombrada para el establecimiento de las condiciones, bajo las que deben sacarse a publica almoneda los arbitrios de esta villa, pues que mientras ellos sostuvieron de que en la tercera condicion del ramo de aceite debia consignarse, que los rematantes no podrian tomar aceite por mayor de la alhondiga hasta tanto que el vecindario se surta y que aun cuando lo compren estarán obligados á dar á los particulares en el mismo precio, obligando ademas á estos y á los conductores de aceite tener este genero en la alhondiga por espacio de tres horas para que el vecindario se surta de el por mayor" el dicente opinaba que no debia ponerse semejante traba á los rematantes y á los conductores por los graves perjuicios que se les causaban, y que abundando hoy en la misma idea sobre ese punto y apreciando ademas que el aumento de un

real en arroba que este año se le impone de derecho municipal á este caldo, es perjudicial para el vecindario, protesta, como no puede menos, con relacion á ambas condiciones ó puntos.

Con lo que se dió fin á esta junta cuya acta será firmada por los que de entre los concurrentes sepan firmar y asistan á la primera sesion de que yo el secretario certifico

Juan José Yriondo — Juan Bta Manciador

Juan José Mugica — J. Leon de Meráduri

Santiago de Manciador

Sebastian de Endaya

En la sala de la casa consistorial de esta villa de Deva á seis de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los señores D. Juan José Yriondo, D. Angel Mendizabal, D. Juan Bautista Manciador, D. Miguel Antonio Echeverria, D. Ignacio Lascano, D. José Esteban Ulacia, D.

Juan Leon Aberasturi, D. Santiago Mancicidor, D. Martin Beristain, D. Manuel Egaña, D. Jose Maria Echeverria, D. Jose Maria Zuluaga, D. Ygnacio Odriozola y D. Francisco Aizpurua, Alcalde y individuos que componen mayoria de la junta municipal de ella aprobaron el acta anterior previa su lectura y acto seguido trataron y acordaron

Que al veterinario D. Ramon Rementeria se le pague la tercera parte del haber que reclama procedente de su sueldo como encargado de reconocer las reses que se sacrificaban en la matadería de esta villa, significandole empero que queda suprimido desde esta fecha su empleo sin que tenga opcion en lo sucesivo á salario alguno.

Que el tesorero de los fondos municipales de esta villa D. Antonio Eguren tendrá de sueldo desde el 1º de Julio proxº en adelante uno y medio por ciento de las entradas ordinarias ó sean procedentes de propios arbitrios y uno por ciento de lo que recaudare por contribuciones á guerra.

Que se expida en favor de Jose Esteban Ulacia un libramiento de sesenta y tres reales, por los panes suministrados y por un viaje echo á Azpeitia en comision del Ayuntamiento, otro de trescientos treinta y siete reales y cinco mrs. en favor de Vicente Odriozola para pago del coste de la chosa construida de nueva planta para que den guardia los voluntarios Reales en el punto de Uestiyaga.

Que el Medico Cirujano titular de Ysiar se le asigna una dotacion anual de mil y cien reales pagados de los fondos municipales.

Que se expida en favor de D. Ramon Yzurco un libramiento de doscientos cuarenta y cinco reales y treinta y seis centimos tercia parte de su haber procedente de su salario de Maestro de Mendaro, renta de casa material de escuela etc, y otro en favor de D. Sebastian de Endaya de mil y quinientos reales por su sueldo de tres meses.

Otro de ciento veinte reales en favor de

Luisa Mancisidor y Clara Echeverria por su sueldo de limpiar el lavadero y barrer la escuela de niños, quedando empero suprimidos desde hoy sus empleos.

Que los concejales del casco y del barrio de Mendaro se convoquen para las diez horas de la mañana del ocho del presente con el objeto de evacuar el informe pedido por la Exma Diputacion sobre la exencion de la Alcaldia quincenal por turnos solicitadas en su favor por los concejales de Ycíar.

Con lo que se dio fin á esta junta cuya acta será firmada por los que de entre los concurrentes sepan escribir y asistan á la primera inmediata sesion

Juan Jose Yriondo

Juan Bta Mancisidor

Martin Beristain

Ygnacio Odriozola

Santiago de Mancisidor

Franco Arrpuru

J. Leon de Merástur

Sebastian de Endaya

En la Sala de la casa consistorial de esta villa de Deva á ocho de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos con el objeto de evacuar el informe pedido por la Exma Diputacion Foral de esta Provincia con relacion á la solicitud de los concejales de Ycíar, los Sres. D. Juan Jose Yriondo, Alcalde, D. Juan Bautista Mancisidor, D. Angel Mendizabal, D. Juan Leon Merasturi, D. Jose Maria Echeverria, D. Ygnacio Lascano, D. Jose Esteban Olacia, D. Francisco Alcorta, D. Jose Maria Zuluaga y D. Miguel Antonio Echeverria, concejales acordaron manifestar á la Exma Diputacion que para desempeñar el cargo de la Alcaldia por el termino de quince dias cada concejal no es necesario á los de Ycíar trasladarse al casco de esta villa para permanecer en ella hasta completar su respectivo turno, y que si los solicitantes se ven perjudicados en sus trabajos y ocupaciones al desempeñar la Alcaldia, no lo es

tan menos los informantes por ser cuasi todos ellos braceros que con su trabajo tienen que procurar su subsistencia y la de sus familias pues que son carboneros, leñadores, panaderos, herreros y carpinteros y trocistas á escepcion de uno ó dos y estos de bastante edad y poca salud.

Que por tanto á no nombrar un Alcalde retribuido pagado de los fondos municipales, como en la ultima guerra civil lo era, el mejor modo es lo propuesto por la Exma Diputacion, es decir el que todos los concejales que sepan escribir ejerzan por turnos quincenalmente la Alcaldia.

Con lo que se dió fin á esta reunion que los concurrentes á ella sepan escribir la firman de que yo el Secretario Certifico.

Juan José Iriondo — Francisco Alcorta — Juan Bta Mancisidor

J. Leon de Aberásturi

Sebastian de Embaya

En la sala de la casa consistorial de esta villa de Deva á trece Junio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en sesion ordinaria los Señores D. Ignacio Odriozola, Alcalde, D. Angel Mendizabal, D. Juan Leon Aberasturi, D. Francisco Alcorta, D. Ignacio Lascano, D. Juan José Iriondo, D. Simon Berarabuce, D. Santiago Mancisidor, y D. Martin Beristain, individuos con quienes se compone mayoria de la junta municipal de Ella, se dió lectura del acta anterior y aprobandola enseguida, trataron y acordaron lo que á continuacion se espresa.

Resultando, que no puede satisfacer el estado de la riqueza territorial del año 68 á los propietarios y vecindario de esta villa por las grandes trasformaciones, trasmisiones de dominio y alteraciones de los ramos de Comercio industria y pecuaria, que vienen esperimentándose de

aquella epoca á la presente fecha, acuerdan que se lleve á efecto su rectificacion, nombrando, como nombran, para ello una comision compuesta de D. Manuel y D. Angel Lizarraga, como peritos agronomos, D. Martin Beristain y D. Juan José Iriondo, como individuos de la junta municipal y como mayores pudientes D. Antonio Aizpurua y D. Ysidro Echeverria

Que se saquen á pública almoneda para su remate despues de los oficios divinos de la tarde del domingo catorce del corriente mes segun esta anunciado, bajo las condiciones establecidas por la junta y aprobadas por la Exma Diputacion Foral de esta provincia los avastos y arbitrios municipales de esta villa para todo el año economico de 1874 á 75 bajo los precios y posturas siguientes

	Rs.
Deva 2rs. en azumbre de aguardiente al precio de 16 cuartos cada medio cuartillo en	4.000
Yciar por el mismo derecho	2.000
Mendaro por Id Id	1.000
Deva, el arbitrio de 32 mrs. que tiene el vino en azumbre fijando el precio de 5rs. por arroba de porteo	24.000
Yciar por Id del mismo	4.500
Mendaro por Id Id	2.000
Deva, arriendo del matadero casa carniceria y arbitrio de 4 mrs. que tiene la libra de carne al precio de 16 cuartos libra	5.000
Deva, el arbitrio de aceite de 5rs. en arroba	2.000
Yciar por id Id	320
Mendaro por Id Id	200

Consistiendo la dotacion del facultativo titular de Yciar por lo que el vecindario le paga por visitas si no en su totalidad en su mayor parte se nombra una comision compuesta de D. Juan Bautista Mancicidor, y D. Francisco Aizpurua para que en union con el Sr. Presidente de la junta procedan al arreglo de lo que cada vecino de Yciar esta villa y Mendaro deben satisfacerle por visita al señor Medico titular D. Juan José Unzueta y Larraguibel que en Yciar se ha establecido previa presentacion de su

titulo a la junta municipal.

Con lo que se dió fin a esta junta cuya acta será firmada por los que de entre los concurrentes sepan escribir y asistan á la primera sesion de que yo el Secretario Certifico = Entre renglones = D. Simon Berazaluce = Valga.

Martin Beristain

Juan Jose Iriondo

Sebastian de Endaya

En la sala consistorial de esta villa de Deva á veinte de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en sesion ordinaria los señores Dn Ygnacio Odriozola Alcalde D. Juan Bta Mancicidor, D. Juan Leon Aberasturi, D. Miguel Antonio Echeverria, D. Francisco Alcorta, D. Juan Jose Iriondo, D. Juan Jose Mugica, D. Simon Berazaluce, D. Francisco Aizpuru, D. Santiago Mancicidor, D. Manuel Egaña, D. Jose Maria Zuluaga, y D. Agustin Echeverria, individuos con que se componen mayoria de la junta municipal de la misma, trataron y acordaron lo siguiente.

Que se pague á Dn. Juan Ramon Uzcanga, auxiliar del secretario residente en Iciar y Carlos Arocena Alguacil de esa aldea, la tercera parte de los haberes que tienen, procedentes de sus sueldos, contra esta villa, espidiendo los correspondientes libramientos al efecto.

Que se espida tambien á favor de Dn Santiago Mancicidor libramiento de dos mil trescientos cuarenta y un reales y ochenta y cinco centimos importe de los vinos y panes suministrados en raciones á las tropas, jornal de los tamborileros que concurrieron á las fiestas de Iciar y Castur en el presente año economico, y otro de doscientos ochenta reales en favor de Martin Echeverria por sus jornales, de los dias

que ha ocupado en la construccion de una chosa nueva para las fuerzas Reales que guarnecen esta villa, é importe de materiales que para la misma chosa ha prestado.

Que se vendan en pública almoneda los banquillos de la plaza de esta villa á calidad de que el rematante solo podrá exigir el cuarto de pago á los que se sientan en ellos, asientos de piedra y tambien en sillas ó asientos propios siempre que los pongan en la plaza por las mañanas pero no á los que se mantengan de pies ó se sientan en el suelo.

Que se proceda al otorgamiento de las escrituras de los abastos de esta villa vendidos y los que mañana se vendan el dia veinte y cinco de corriente mes.

Protesta — D. Juan Bautista Mancicidor, dijo: que no pudiendo conformarse con el acuerdo de la sesion anterior, lo hacia presente al Ayuntamiento, consignando por escrito su disentimiento en los términos siguientes.

En vista del acuerdo tomado por esta corporacion municipal el dia trece del corriente sin pasar convocatoria á ningun individuo de esta corporacion, como Síndico no puedo pasar en silencio la conducta observada en aquella sesion y protesto contra el nombramiento de la segunda comision; ninguno de este Ayuntamiento ignora que habia ya nombrada una comision para rectificar en casos necesarios el catrasto ó estado de la riqueza de esta villa y sin destituir á esta se procedió á nombrar otra verificandose este nombramiento no solo con el fin de rectificar el dicho estado sino con el de que forme la nueva comision (de lo que no tiene noticia cuasi la mayoria de esta corporacion) un estado plenamente nuevo formando en la nueva comision parte, como mayor contribuyente D. Isidro Echeverria. Todos saben tambien si hay que observar las leyes liberales, que los mayores contribuyentes en comisiones de esta naturaleza debieran ser en mayor numero y los reunidos en el sabado se acorda-

ron solo del Sr. Echevenia cuando hay en la jurisdiccion de esta villa por cientos que sufragan mayor cuota de contribucion.

Con lo que se dió fin a este acta que sera firmada de los concurrentes a ella que sepan escribir y asistan a la primera sesion, de que yo el Secretario Certifico.

Juan Bta Mancisidor

Ygnacio Odriozola

J. Leon de Aberastur

Juan Jose Iriondo

Juan Jose Mugica

Francisco Alcorta

Santiago de Mancisidor

Franco Aizpuru

Sebastian de Endaya

Concluida al parecer la sesion precedente pues que se ausentaron Dn Juan Bautista Mancisidor y D. Juan José Iriondo, de la sala en que se celebran, algunos de los que quedaron, manifestaron que sería conveniente poner en conocimiento de la comision nombrada por acuerdo del trece del actual para la rectificacion del estado de la riqueza que sus trabajos se ciñeran solo a la rectificacion de la riqueza de la propiedad y foguera, pues que la industria, comercio y pecuaria no debian figurar en este pueblo en la estadista de la riqueza, y adoptando por acuerdo este pensamiento, se nombró para indicarlo ó hacer presente a dicha comision rectificadora, otra compuesta de D. Juan Jose Iriondo, D. Juan Leon Aberastur y el Secretario de la junta, levantando en seguida la sesion, cuya acta firman los concurrentes a ella que sepan escribir, de que Certifico.

J. Leon de Aberastur

Sebastian de Endaya

En la sala de la casa consistorial de esta villa de Deva á veinte y siete de Junio de mil ochocien

los reunidos en sesion ordinaria los señores D. Santiago Mancicidor Alcalde, D. Juan José Iriondo, D. Juan Leon Aberasturi, D. Miguel Antonio Echeverria, D. Ignacio Odriozola, D. Simon Berazaluce, D. Francisco Aizpuru, D. Martin Beristain, D. Agustin Echeverria y D. Juan José Mugica, individuos con que se componen la mayoria de la junta municipal de la misma, trataron y acordaron lo siguiente:

Que se autorize al rematante del vino y aguardiente del barrio de Garagaza D. Martin Larrañaga, para que pueda establecer la segunda taberna en el punto que el designa.

Que se vuelvan á sacar á publico remate los abastos y arbitrios que quedaron sin rematar el dia 21, del corriente mes, despues de las funciones religiosas de la tarde del domingo veinte y ocho segun está anunciado por edictos, bajo las condiciones y posturas leidas en el remate anterior establecidas por la junta municipal de la misma.

Que teniendo que ausentarse definitivamente desde el primero de Julio el Secretario interino actual D. Sebastian de Endaya se nombra para sustituirle á D. José Maria de Urquidi con el sueldo de dos pesetas diarias, con caracter de interinidad.

Que se oficie al rematante del ramo del vino del presente año economico D. José Miguel Mateos para que presente en la secretaria de este ayuntamiento los recibos de las 204 @s y 17 vs del vino consumido en esta villa en los meses de Junio Julio y cinco primeros dias de Agosto del año pp.do á cuenta de la misma villa, en el término de quince dias desde que reciba la comunicacion, que en la liquidacion verificada el dia 9 de Mayo ultimo, prometió entregarla en esta municipalidad.

Que se nombra una comision compuesta de D. Juan José Mujica, D. Juan José Iriondo y D. Simon Berazaluce para el reconocimiento de los caños y conductos de las calles de esta villa que segun se dice estan enteramente obstruidos.

Con lo que se dió fin á esta junta cuya acta será firmada por los concu-

rrentes a ella que sepan escribir, de que yo el Secretario Certifico.

Santiago de Mancisidor

Juan José Mugica Juan José Iriondo

Ignacio Odriozola Franco Aizpuru

J. Leon de Aberástur

Sebastian de Endaya

En la sala de la casa consistorial de esta villa de Deva a treinta de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en sesion extraordinaria los Señores D. Santiago Mancisidor Alcalde, D. Ignacio Larcano, D. José Esteban Ulacia, D. Juan Leon Aberasturi, D. Francisco Alcorta, D. Simon Berazaluce, D. Francisco Aizpuru, D. Ignacio Odriozola, D. Martin Beristain y D. Agustin Echeverria, individuos que componen mayoria de la junta municipal de la misma se dió lectura de la acta anterior y fué aprobada.

Que se nombra á D. Juan Miguel de Yurso, ordinario de vino para conducir dicho liquido para el consumo de esta villa á calidad de abonarle 4½ rs. en porteo.

Que se nombra de Alhondiguero de esta villa á D. Francisco de Alcorta con sueldo de cuatro reales diarios pagados de los fondos municipales de la misma, y teniendo que cobrar por el peso el Alcorta un real por cada cerdo que pese en la Alhondiga, un real al ganado que se sacrifican para el consumo tambien de esta villa en la matadería de la misma, dos cuartos en arroba de jabon, id 2 cuartos por sacos de trigo ó maiz que pesare etc.

Que se acuerda establecer tres tabernas públicas en esta villa para expender vino por menor á Josefa Ignacia Gamea

Candido Albeniz y Miguel Antonio Echeverría.

Que se pongan en publica almoneda para su remate el arbitrio de aceite de esta villa y aguardiente de la aldea de Sciar en el Domingo 5 de Julio proximo venidero.

Con lo que se dió fin á esta junta, cuya acta será firmada por los concurrentes á ella que sepan escribir y asistan á la primera ulterior sesion de que yo el Secretario Certifico.

Santiago de Mancicidor

Ygnacio Odriozola

Francisco Alcorta Franco Aizpuru

J. Leon de Aberásturi

Sebastian de Eldaya

Sesion del dia 4 de Julio de 1874.

En la sala de la casa consistorial de esta villa de Deva á cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en sesion ordinaria los Señores D. Santiago Mancicidor Alcalde, D. Angel Mendizabal, D. Juan Bautista Mancicidor, D. Juan Jose Iriondo, D. Simon Berazaluce, D. Manuel Egaña, D. Agustin Echeverria, D. Jose Maria Zuluaga, D. Juan Leon Aberasturi, D. Juan Jose Mugica y D. Francisco Alcorta, individuos que componen mayoría de la junta municipal de la misma, se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Que se acuerda satisfacer á los alpargateros de esta villa, la tercera parte de sus haberes correspondientes á los suministros hechos á las tropas Reales, abonandoles por ahora cuatro reales por cada par de alpargatas, hasta tanto que se tenga las notas de los precios establecidos por la comision per-

manente de suministros de esta provincia de Guipúzcoa.

Acto seguido se acordó solicitar á la Exma Diputacion Foral de esta provincia la autorizacion correspondiente para administrar la provision y arbitrio del vino del consumo de la misma, que por no haber postor quedó sin rematar el dia veinte y ocho del mes ppdo.

Se acuerda informar sobre la solicitud de José Miguel Gorriti relativa á que está exageradamente recargado con la contribucion foguera que mensualmente se reparte en esta villa.

Con lo que se dió fin á esta junta que los concurrentes á ella sepan escribir la firman de que yo el Secretario interino certifico

Juan Bta Mancicidor

Santiago de Mancicidor

Juan José Mugica

Juan José Iriondo

Francisco Alcorta

J. Leon de Aberásturi

El Secretario interino
José Mª de Urquidi

Sesion del dia 12 de Julio de 1874.

En la sala de la casa consistorial de esta villa de Deva, á doce de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en sesion ordinaria los Sres. D. Franco Aizpuru Alcalde, D. Juan Bautista Mancicidor, D. Francisco Alcorta, D. José Esteban Ulacia, D. Simon Berazaluce, D. Agustin Echeverria, D. Ygnacio Odriozola, D. Santiago Mancicidor, D. Juan Leon Aberasturi, D. Juan José Mugica, D. Miguel Antonio Echeverria, y D. Juan José Iriondo, individuos que componen mayoria de la junta municipal de la misma, con asistencia de mi el infrascrito secretario interino se dió lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Que se nombra á D. Juan José Mugica, comisionado para que concurra en nombre de esta junta á Arpeitia, donde ve tener lugar la eleccion ó nombramiento del vocal que á este distrito le represente en la

comision permanente de suministros, y tambien para que en la tesoreria de la Exma Diputacion entregue la cantidad de mil reales que adeuda esta corporacion por la contribucion provincial impuesta por el Comandante Gral en el mes de Agosto último.

Acto seguido se dió lectura de las circulares de la Exma Diputacion Foral nº 87, 88, y 89 y tambien de una comunicacion del comisionado de apremios D. Ignacio de Iturbide y quedaron por enterados los señores concurrentes.

Que se consulte á la Exma Diputacion respecto de la choza nueva que hay que construir en el punto llamado picotape, para prestar guardia de noches las fuerzas Reales que guarnecen esta villa; tambien si debe ó no abonar los derechos de deposito y peso el vino que se suministra en raciones á las fuerzas Reales en ésta, por D. Jose Miguel Mauleon.

Que se saque á pública almoneda para su venta el sitio llamado de bolos, sito en el juego de Pelota en esta villa.

Con lo que se dió fin á esta junta cuya acta será firmada por los concurrentes á ella que sepan escribir, de que yo el Secretario interino certifico

Franco de Aizpuru

Santiago de Mancicidor

J. Leon de Aberástur

El Secretario interino.
José Mª de Urquidi

Sesion del dia 18 de Julio de 1874.

En la sala de la casa Consistorial de esta villa de Deva, á diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en sesion ordinaria los señores, D. Francisco Aizpuru Alcalde, D. Angel Mendizabal, D. Juan Bautista Mancicidor, D. Juan José Iriondo, D. Juan Jose

Mugica, D. Juan Leon Aberasturi, D. Ignacio Odriozola, D. Manuel Egaña, D. Agustin Echeverria, D. Miguel Antonio Echeverria, individuos que componen mayoria de la junta municipal de la misma, trataron y acordaron lo siguien, previa aprobacion del acta anterior.

Que se oficie á la Exma Diputacion Foral sobre la pretension de D. Antonio de Eyaralde referente al establecimiento de posada, advirtiendole empero, que como este Ayuntamiento nunca ha considerado de posada á la casa donde habita el Eyaralde, y en concepto de esta junta, que no le es conveniente autorizarle á establecer la posada para que no se perjudiquen los interes municipales.

Que se comunique á la junta Provincial de instruccion primaria, que como con fecha 16 de Mayo último quedó constituida la junta ó comision local de esta villa conforme al texto de la Circular de 2 del mismo.

Con relacion al informe pedido al Ayuntamiento por la Exma Diputacion sobre la solicitud de Antonio Beristain, se le conteste que desde la toma de posesion de este Ayuntamiento, no ha facilitado ninguna racion como alpargatas etc, como tampoco ha recurrido á esta corporacion solicitando á que se le paguen los creditos que tiene contra la villa y que si algo ha suministrado es en tiempo de los liberales.

Con lo que se dió fin á esta reunion cuya acta será firmada por los concurrentes á ella que sepan escribir, de que yó el Secretario interino certifico.

Franco de Aizpuru

Angel de Mendizabal

J. Leon de Aberastur

José Mª de Urquidi
Sro interino

Sesion del dia 24 de Julio de 1874.

En la sala de la Casa Consistorial de esta

de Deva á primero de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en sesion ordinaria los Señores D. Martin Beristain, Alcalde, D. Juan Leon Aberasturi, D. Miguel Antonio Echeverria, D. José Esteban Ulacia, D. Simon Berazaluce, D. Santiago Mancicidor, D. Ignacio Odriozola, D. Manuel Egaña, D. Agustin Echeverria, D. Angel Mendizabal, D. Francisco Aizpurua, individuos que componen la mayoria de la junta municipal de la misma y dando principio á la lectura de la acta de la sesion anterior fué aprobada

Que se da comision á D. Angel Mendizabal para que entregue en la tesoreria de la Exma Diputacion Foral la cantidad de seis mil noventa y cinco pesetas, por la cuota que corresponde á esta villa por suministros á guerra del mes de Julio.

Que se oficie á D. José Maria de Zuluaga por no haberse presentado hoy dia de la fecha á sesion ordinaria, indicandole que desde el dia nueve del corriente en adelante recae en él, el siguiente turno de la Alcaldia quincenal y presente en esta al desempeño de la misma.

Con lo que se dió fin á esta junta, cuya acta firmarán los concurrentes á ella que sepan escribir y asistan á la primera ulterior sesion de que yo el Secretario interino Certifico

Franco de Aizpurua

Santiago de Mancicidor

J. Leon de Aberásturi

El Secretario intº
José Mª de Urquidi

Sesion extraordinaria del dia 5 de Agosto de 1874

En la sala consistorial de la villa de Deva, á cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en sesion extraordinaria D. Martin Beristain Alcalde, D. Angel Mendizabal, D. Juan Bautista Mancicidor D. Juan Leon Aberasturi, D. Francisco Alcorta, D. José Esteban Ulacia D. Miguel Antonio Echeverria, D. Juan José

Mujica, D. Simon Berazaluce, D. Manuel Egaña, individuos que componen mayoria de la junta municipal de la misma, con asistencia de mi el infraescrito Secretario interino, se dió principio a la sesion

Acto continuo se acordó nombrar una comision compuesta de D. Juan Bautista Mancicidor y D. Juan José Mujica con otro del Clero Parroquial de la misma villa para que personándose al Rey D. Carlos 7.º (q. D. g.) estante accidentalmente en Saturrarán, á manifestarle los deseos que esta N. Pueblo tenia acerca de él, y invitarle, tuviera á bien de dar una visita por esta villa

Que se dá tambien comision á D. Angel Mendizabal y D. Francisco Alcorta para gestionar con el Ill.mo Cabildo de esta villa para que tambien éste nombra su representante para que en union con los Señores del Ayuntamiento sean personados al Rey

Con

lo que se dió fin á esta reunion, cuya acta firmarán los concurrentes á ella que sepan escribir y asistan á la primera sesion de que yo el Secretario interino Certifico.

J. Leon de Aberásturi

El Secretario int.º
José M.ª de Urquidi

Sesion del dia 8 de Agosto de 1874.

En la sala de la casa consistorial de esta villa de Deva, á ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en sesion ordinaria los Señores D. Martin Beristain, D. Juan Bautista Mancicidor, D. Juan Leon Aberasturi, D. Fran.co Alcorta, D. Miguel Antonio Echevernia, D. Simon Berazaluce, D. José Esteban Ulacia, D. Juan José Mugica, D. Juan José Iriondo, Alcalde é individuos que

que componen mayoria de la junta municipal de la misma, con asistencia de mi el Secretario interino, se dió principio á la sesion dando lectura del acta anterior y fué aprobada.

Que se autoriza á José Barrutia vender vino en su casa como posada por considerar el Ayuntamiento conveniente en aquel punto por el mucho transito de carruajes espender vino.

Que se obtenga el superior permiso de la Exma Diputacion para sacar á rifar una docena de cubiertos con su cucharon, para atender en lo posible á los gastos que se originan en el Santo Hospital por los pobres acogidos en él

Que se comisione á D. Juan Leon Aberasturi y á D. Miguel Antonio Echeverria, para la presentacion de las cuentas de los gastos originados en la visita de S. M. á esta villa.

Que desde el dia diez en adelante cobren los tercios todas las contribuciones atrazadas con todos sus correspondientes recargos á todos los que hasta la fecha no hayan satisfecho.

Para solemnizar las funciones de San Roque Patron de esta villa, el Ayuntamiento acordó celebrar regocijos públicos en obsequio de dicho Santo patron, con cuyo motivo se dispuso que se encargue D. Miguel Antonio de Echeverria de practicar diligencias para traer un tamborilero y dos bacas y novillos para los dias diez y seis y diez y siete del corriente para correr en la plaza de esta villa.

Con lo que se dió fin á esta junta cuya acta firmarán los concurrentes á ella que sepan escribir, de que yo el Secretario interino Certifico.

J. Leon de Aberástur — Miguel Ant.º Echeverria

Juan José Yriondo

Secretario interino
José M.ª de Urquidi

Sesion del dia 14 de Agosto de 1874.

En la sala de la casa consistorial de esta villa de Deva, á catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en sesion ordinaria los Sres D. José María Zuluaga, D. Juan Bta. Mancicidor, D. Miguel Antonio Echeverria, D. Juan José Iriondo, D. Juan Leon Aberasturi, D. Juan José Mugica, D. Simon Berazaluce, D. Ygnacio Odriozola, D. Santiago Mancicidor, D. Agustin Echeverria, Alcalde é individuos que componen mayoria del Ayuntamiento de la misma, se dió lectura de la acta anterior y fué aprobada, dando el resultado siguiente.

Que queda encargado D. Ygnacio de Odriozola para el cerramiento de los cantones de las calles como mejor pueda, para los dias diez y seis y diez y siete para correr las bacas y novillos en la plaza de esta villa, con D. Juan José Iriondo.

Que se comisione á D. Juan Bta. Mancicidor y D. Juan Leon Aberasturi, para preparar el refresco de costumbre, mientras la corrida, y invitarle al mismo tiempo al Ilustre Cabildo Ecco de esta villa al acto indicado en el dia de San Roque como patrono de esta villa.

Que en descargo de su comision los Sres D. Juan Leon Aberasturi y D. Miguel Antonio Echeverria presentan la cuenta de los gastos originados en la venida de S. M. á esta villa ascendente á 173 rs. y 30 mrs y se acordó se expediera el correspondiente libramiento contra la tesoreria de esta villa.

Que se expida otro libramiento de en favor de Manuel Uzcanga, José Daniel Mocorrea y Ventura Larrañaga, por importe de tres arrobas de tocino y noventa y seis libras de pan suministrado á la fuerzas Reales de esta provincia en el mes de Diciembre último.

Con lo que se dió fin á esta junta, firmandola los concurrentes al Alla que sepan

escribir y asistan a la primera ulterior sesion de que yo el Secretario interino Certifico.

José Mª Zuluaga

Santiago de Mancicidor

J. Leon de Aberástur

El Secretario interino.
José Mª de Urquidi

Sesion del dia 22 de Agosto de 1874.

En la sala consistorial de esta villa de Deva á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en sesion ordinaria los Señores D. José María de Zuluaga Alcalde, D. Angel Mendizabal, D. Juan José Iriondo, D. Juan Leon Aberasturi, D. Miguel Antonio Echeverria, D. Santiago Mancicidor, D. Manuel Egaña, D. Francisco Aizpuru y D. Francisco Alcorta Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario interino se dió principio á la sesion dando lectura al acta anterior y fué aprobada.

Que habiendo autorizado la Exma Diputacion Foral de esta provincia con fecha 18 del corriente sacar á rifar una docena de cubiertos con su cucharon, para con su producto atender á los gastos que se originan en el Hospital de esta villa, se acordó, que despues de averiguar con certeza los cubiertos que existian en la Mayordomia de la Beneficencia de la misma, se mandarán imprimir los billetes necesarios al efecto, y que dicho sorteo se verifique el dia veinte y cuatro de Diciembre del presente año á las once horas de la mañana.

Con tanto se dió fin á este acta; firman los tres concurrentes que sepan escribir, de que yo el Secretario interino Certifico.

Angel de Mendizabal

Juan José Iriondo

Miguel Antº Echeverria

J. Leon de Aberástur

El Secretario interino
José Mª de Urquidi

Sesion del dia 29 de Agosto de 1874.

En la sala consistorial de esta villa de Deva á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en sesion ordinaria los Señores D. Angel Mendizabal, D. Juan Leon Aberasturi, D. Juan José Iriondo, D. Miguel Antonio Echeverria, D. Francisco Aizpurua, D. Ygnacio Odriozola, D. Martin Beristain, D. Francisco Alcorta y D. Agustin Echeverria, Alcalde é individuos que componen mayoria de la junta municipal de la misma, con asistencia de mi el Secretario interino se dió principio dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada

Se dió cuenta de una comunicacion de la Exma Diputacion Foral en la que manifiesta, que D. Santos Egaña de Zumaya, espone con fecha 24 del mes actual á la misma, que en el estado de riqueza de esta villa aparece con una fanega de trigo y doscientos setenta y cinco reales, mas de lo que realmente produce

a la caseria de su propiedad, llamada Hindurriturri, y que no obstante lo prometido por este Ayuntamiento en comunicacion del 19 de Abril último, de proceder á la conveniente rectificacion, terminados los trabajos que al efecto se hacian por la comision nombrada para ello, no se ha hecho la rectificacion prometida, y que se sirva este Ayuntamiento informarse si es exacto cuanto espone el citado Egaña, y en caso afirmativo rectificar el estado, dandole cuenta de la renta que ha de figurar en el. Enterados los tres concurrentes acordaron y autorizaron al Sor Presidente informase con el casero de Hindurriturri y y del de Arambeeri-goicoa sobre los estremos del citado oficio con previo juramento que les hará prestar en forma legal.

En seguida se acordó oficiar á la Exma Diputacion manifestandole que tuviese á bien de espedir un libramiento contra la tesoreria de este municipio por la cuota del presente mes por suministros á guerra, por causa de haber mucha calderilla de existencia en la caja de fondos de la misma.

Acto

continuo acuerdan que habiendo producido varias quejas por los vecinos de esta villa á los Sres de esta corporacion por el ramo de bagajeria, que todos los comisionados de los barrios de esta jurisdiccion se presenten en la sala consistorial de la misma para las tres horas de la tarde del dia dos del proximo mes de Setiembre á gestionar con los Sres D. Angel Mendizabal D. Juan José Mugica y D. Juan José Iriondo quienes se nombran para el arreglo de dicho ramo de bagajeria como mejor puedan

Con lo que se dió fin á esta junta cuya acta firmaran los concurrentes que sepan escribir y asistan á la primera sesion de que yo el Secretario interino Certifico.

Angel de Mendizabal — J. Leon de Merástain
Miguel Ant.º Echeverria
Martin Beristain — Ignacio Odriozola

El Srio interino
José M.ª de Urquidi

Sesion del dia 5 de Setiembre de 1874.

En la sala consistorial de esta villa de Deva á cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la presidencia de D. Angel Mendizabal Alcalde reunidos los Señores D. Juan José Iriondo y D. Miguel Antonio Echeverria con asistencia de mi el infraescrito Secretario interino; el Sr Presidente espuso, que, habiendo esperando desde las tres horas de la tarde hasta las cuatro y cuarto, y viendo que no concurrian los Sres individuos del Ayuntamiento y que sin completar el numero de la mayoria era en vano resolver y acordar algun punto, ordenó, se levantara la sesion convocandoles á la extraordinaria para el dia siete del actual y sus tres horas de la tarde por haber asuntos que resolver y despachar para dar curso á donde correspondan.

Con lo que se dió fin á esta acta firmandola los concurrentes á ella, de que yo el Secretario interino Certifico.

Angel de Mendizabal

Secret.º int.º
José M.ª de Urquidi

Sesion del dia 7 de Setiembre de 1874

En la sala consistorial de esta villa de Deva á siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la presidencia de Dn. Angel Mendizabal Alcalde, reunidos en sesion extraordinaria los Sres. Dn. Juan Bautista Mancicidor, Dn. Ygnacio Lascano, Dn. Juan Leon Aberasturi, Dn. Jose Esteban Ulacia, Dn. Manuel Ezaña, Dn. Francisco Alcorta, Dn. Francisco Aizpuru, Dn. Santiago Mancicidor, Dn. Miguel Antonio Echeverria, Dn. Juan Jose Mugica, Concejales individuos que componen mayoria del Ayuntamiento de la misma, con asistencia de mi el Secretario interino de acordo y trato lo que á continuacion se espresa.

Considerando este Ayuntamiento que los recargos del 2 p% que se exigen á los vecinos y contribuyentes morosos es escesiva, y en su consecuencia, acuerdan, que de esta fecha en adelante ó sea en las contribuciones sucesivas se exija el 15 p% de recargo á todos los morosos desde que finaliza el mes en adelante, usando en su consecuencia, de fuerza armada para el cobro de las referidas contribuciones en caso de necesidad, pero teniendo mucha consideracion al estado de las familias pobres de este vecindario.

Que se le signifique á Dn. Juan Ramon de Urcanga como auxiliar de Secretario de esta villa en su aneja de Yciar, que queda suprimido desde esta fecha su empleo sin que tenga opcion en lo sucesivo á salario alguno, advirtiendo que siempre que las circunstancias lo exigiesen se acordará por esta corporacion del empleo mencionado.

El Sr. Sindico Dn. Juan Bautista Mancicidor hizo presente, que habiendo desempeñado el cargo de Sindico Procurador por bastante tiempo en este Ayuntamiento, y teniendo que funcionar la Alcaldia en su turno quincenal correspondiente de esta fecha en adelante, asegura ser incompatible desempeñar ambos cargos, por cuya razon, acuerdan, que en lo sucesivo asi como los Alcaldes se

turnan quincenalmente turnen tambien los Sindicos procuradores, siendo el Alcalde saliente entrante á Sindico Procurador ejerciendo sus funciones.

No habiendo mas asuntos que tratar se dió por terminada la sesion, firmando cuya acta los Sres. concurrentes de que yo el Secretario interino Certifico.

Angel de Mendizabal — J. Leon de Aberásturi

Miguel Ant.º Echeverria

Santiago de Mancicidor — Juan Bta. Mancicidor

Ignacio Larcano

El Srio interino
José M.ª de Urquidi

Sesion del dia 19 de Setiembre de 1874

En la sala de la casa consistorial de esta villa de Deva á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la presidencia de D. Juan Bautista Mancicidor, Alcalde, reunidos los Sres. D. Angel Mendizabal, D. Juan José Mugica, D. Juan José Iriondo, D. Miguel Antonio Echeverria, D. Francisco Alcorta, D. Juan Leon Aberasturi, D. José Esteban Ulacia, D. Ignacio Larcano, y D. Martin Beristain, concejales individuos que componen mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario interino se dió lectura al acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

Se dió lectura de la cuenta producida el Maestro de instruccion primaria de esta villa y los Señores concurrentes acordaron que se satisfaga de los fondos municipales, advirtiendole empero que en lo sucesivo queda suprimido lo que se le tiene asignado por los materiales barrido etc. sin que tenga opcion alguna á ellos.

Tambien se dió cuenta de que D. Antonio Eiguren, Depositario habia remitido las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los años economicos de 1872 á 73 y de 1873 á 74, y enterado el Ayuntamiento de ellas, de

de un pequeño examen fueron aprobadas estas ultimas disponiendo que segun lo acostumbrado pasen a la junta de asociados para el examen y censura ó aprobacion de la mencionadas cuentas, advirtiendo que las primeras se archiven por ahora.

Acto continuo fueron nombrados por unanimidad para la Junta de asociados como vecinos y mayores contribuyentes para el examen y censura de cuentas los siguientes: D. Jose Maria Beristain, D. Franco. Odriozola, D. Simon Torres, D. Fernando Urain, D. Candido Albeniz, D. Domingo Aizpurua, D. Maciño Basurto, D. Antonio Jose Salegui, D. Jose Agustin Loyola, D. Manuel Soraun, D. Mariano Arteche, D. Simon Aguirregaviria, Pedro Jose Salegui, D. Domingo Ansola, D. Ygnacio Ma. Unanue D. Manuel Lizarraga y D. Juan Ramon Urcanga; disponiendo que para el dia veinte y dos del corriente se les convocara al objeto indicado.

Con lo que se dio fin á esta acta, firmandola los Sres concurrentes que sepan escribir y asistan á la primera ulterior sesion de que yo el secretario interino Certifico.

Juan Bautista Mancisidor

Angel de Mendizabal — J. Leon de Aberastain

Miguel Antº Echeverria

Martin Beristain — Ygnacio Larcano

El Srio interino
Jose Mª de Urquidi

Sesion del dia 30 de Setiembre de 1874.

En la sala de la casa consistorial de esta villa de Deva, a treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en sesion extraordinaria, bajo la presidencia de D. Miguel Antonio Echeverria Alcalde y los Sres. D. Angel Mendizabal, D. Juan Bautista Mancisidor, D. Juan Leon Aberasturi, D. Jose Ca-

teban Ulacia, D. Ignacio Lascano, D. Simon Berazaluce, D. Santiago Mancicidor, D. Francisco Aizpuru y D. Martin Beristain, Concejales individuos que componen mayoria de la junta municipal de esta villa, con asistencia de mi el Secretario interino, se acordo y resolvio lo siguiente:

Acto continuo se presentó en este Ayuntamiento Dña Antonia de Alberdi viuda y vecina de la misma, administradora de los bienes que posee en esta el Sr. Ruiz Cabañez, acompañado de dos testigos D. Francisco de Olave y Nicolas Lazcano de esta vecindad y espuso: que segun la orden que tiene de su principal se ha personado al Ilustre Ayuntamiento, protestando sobre el embargo de las rentas que se ha llevado á cabo pertenecientes al referido Ruiz de Cabañez, fundando en que este Sr. es Mejicano y que dichas fincas se hallan entre menores y que no les corresponde pagar contribucion alguna por haber contraido en algun tiempo las Naciones Mejico y España algun tratado y que de consiguiente protestaba ante el Ayuntamiento y á presencia de los testigos antes dichos, de todo lo cual aceptó el Ayuntamiento, ordenandome á mi el Secretario interino se estendiera en acta el precedente relato.

En seguida se dió lectura á un oficio de la comision de suministros que dice asi: A consecuencia de una reunion celebrada el 17, del presente mes en la villa de Villafranca por los Sres representantes de los pueblos del segundo distrito de esta Provincia, con el objeto de poner de acuerdo sobre algunos puntos que tiene interes el pais, y mayormente acerca de si convendria hacer el suministro de raciones por el mismo partido como manifestaron algunos representantes sus deseos en la anterior del 7, y despues de ponernos de acuerdo con la Exma Diputacion de esta Provincia, hemos acordado convocar una reunion, como lo hacemos, con los del tercer distrito que tenga lugar en la Casa consistorial de Azpeitia á las (10) diez horas de la mañana

del dia 1º del mes proximo de Octubre para resolver los referidos puntos = En su consecuencia esperamos que sin falta acudirá por medio de su representante á la mencionada reunion = Dios etc = Tolosa y setiembre 27 de 1874 = José Esteban Tapia = Feliz Barrena = Sor. Alcalde de Deva = Enterados los señores concurrentes acordaron nombrar por unanimidad á D. Juan Leon Aberasturi para que represente á la N. villa á la reunion de que se ha hecho mérito en el precedente oficio, advirtiendole que tambien entregue en la tesorería de la Exma Diputacion la cantidad de 23.000 Rvn. á cuenta de la cuota correspondiente al presente mes por suministros á guerra expidiendole al efecto un libramiento contra la tesorería de los fondos municipales de la misma.

Con tanto se levantó la sesion firmando este acta los señores concurrentes de que yo el Secretario interino Certifico.

Miguel Antº Echeverria — Juan Bre Mancicidor

J. Leon de Aberastu

Angel de Mendizabal

Santiago de Mancicidor

Ygnacio Lazcano — Martin Beristain

El Secretario interino
José Mª de Urquidi

Sesion del dia 3 de Octubre de 1874.

En la sala consistorial de esta villa de Deva á tres de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la presidencia de Dn. Miguel Antonio Echeverria, Alcalde, reunidos en sesion ordinaria los Sres. D. Juan Bautista Mancicidor, D. Angel Mendizabal, D. Ygnacio Lascano, D. Simon Berazaluce, D. Ygnacio Odriozola, D. Santiago Mancicidor, D. Martin Beristain y D. Juan Leon Aberasturi, Concejales individuos que componen mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario interino, se dio principio á la sesion dando lectura al acta anterior y fue aprobada.

Que se abone en libra de tocino veinte y cuatro cuartos á los vecinos de Yuar por su

ministros hechos á las fuerzas Reales en el mes de Diciembre último.

Que se expidan dos libramientos el uno de 189 pesetas y cincuenta céntimos en favor del Alguacil Vicente Odriozola para paga de gastos originados en el 1.er trimestre del presente año, en el alumbrado público, alumbrado para las chozas que prestan guardia las fuerzas Reales de este destacamento, socorros á los pobres transeuntes y raciones de pan y vino, jornales etc. Otro de 91 pesetas y 91 céntimos en favor de Santiago Mancicidor, para pago de gastos ocurridos en las festividades en la aneja de Ycar, con mas quince libras de velas anticipados á los soldados que hacen guardia en el punto denominado Picotape.

Acto continuo los Sres concurrentes acordaron, que hallándose el Santo Hospital de la misma en una situacion crítica y deplorable, sin fondos con que atender á los gastos que se originan por los pobres acogidos en él, y que tomando en consideracion era conveniente economizarlos en lo posible, y despues de un rato razonado resolvieron, recomendar la administracion del referido S.to Hospital al Illustre Cabildo Ecco. de esta villa, como de costumbre antiguamente lo hacian los Illustres Clericos, á cuyo objeto se dirija una comunicacion.

Que se oficie á la Exma Diputacion foral de esta provincia á fin de que autorice á este municipio para hacer la rebaja conveniente en los sueldos de los empleados de la misma á la clase de los sueldos que percibian los empleados en el año de 1838.

Con lo que se dio fin á esta junta, cuya será firmada por los Señores concurrentes que sepan escribir y asistan á la primera sesion de que Certifico.

Miguel Ant.o Echeverria

J. Leon de Aberastain — Juan Bautista Mancicidor

Ygnacio Odriozola — Mendizabal

Santiago de Mancicidor

El Sro Int.o
José M.a de Urquidi

Sesion del dia 12 de Octubre de 1874

En la sala de la consistorial de esta villa de Deva á doce de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. D. Ygnacio Larcano Alcalde, reunidos en sesion extraordinaria por medio de la convocatoria dirijida á los tres Concejales con fecha de ayer, á consecuencia de no haber reunido suficiente numero de individuos concejales para celebrar la sesion ordinaria con fecha diez del corriente, los tres D. Angel Mendizabal, D. Miguel Antonio Echeverria, D. Juan Leon Aberasturi, D. Francisco Alcorta, D. José Esteban Ulacia, D. Simon Berazaluce, D. Francisco Aizpuru, y D. Santiago Mancicidor, Concejales individuos que componen mayoria del Ayuntamiento de la misma, con asistencia de mi el infrascrito Secretario interino se dió principio á la sesion dando el resultado siguiente.

Que se ofice al rematante del arrendo de los banquillos de la plaza D. José Zavala para que pague en la tesoreria de esta corporacion la cantidad 196 rs. por impuesto de los indicados banquillos causado en publico remate, en el termino de quince dias.

Que se ofice á D. José Miguel Mauleon rematante del vino del año ppdo que á pesar de haber prometido entregaria los recibos de vinos suministrados en los meses de Junio Julio y cinco primeros dias de Agosto del año ppdo á las tropas republicanas en esta villa de Deva, aun no ha procedido á su entrega y que ponga todos los medios posibles á fin de conseguirlo de lo contrario el Ayuntamiento tomara sus determinaciones.

Que habiendo llegado billetes impresos para la rifa de cubiertos que se va á celebrar en esta villa para el beneficio del Santo Hospital de la misma acordó, el Ayuntamiento, que se vendan lo mas antes posible, entendiendose al efecto con Feliz Elesgaray, y para que arreglandose

con este, se proceda cuanto antes á lo que se consigna precedentemente.

Se leyeron las circulares de la Exma Diputacion foral nº 102 y 103, quedandose enterados los Señores concurrentes.

Que los nombramientos de los jefes para los tercios de esta villa presentados por el presidente de la misma, aprueban en todas sus partes, siendo de Capitan de los referidos tercios D. Miguel Antonio Echeverria, D. Ygnacio Lascano Teniente y Alferes D. Ygnacio Aizpuru, Sargento 1º Javier Egaña, id 2º Juan Maria Barrutia y id 2º Cayetano San Sebastian, quedando al arbitro de los oficiales del resto de los cabos etc que hagan falta en la compañia

Con lo que se dió fin á este acto, firmando los concurrentes que sepan escribir y asistan á la primera ul-

terior sesion de que yo el Secretario interino Certifico.

Ygnacio Lascano

Miguel Antº Echeverria

Angel Mendizabal

Santiago de Mancicidor

Francisco Alcorta

J. Leon de Aberastur

Franco de Aizpuru

José Esteban Vlacia

El Srio. interino.

José Mª de Urquidi

Sesion del dia 15 de Octubre de 1874

En la sala consistorial de esta villa de Deva á quince de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la presidencia de D. Ygnacio Lascano Alcalde reunidos en sesion extraordinaria los Sres D. Angel Mendizabal, D. Juan Leon Aberasturi, D. José Esteban Vlacia, D. Ygnacio Odriozola, D. Santiago Mancicidor, D. Martin Beristain, D. Francisco Alcorta y D. Miguel Antonio Echeverria notificó al Sr. Presidente, que dispensará

pues que por sus ocupaciones pesentorias no le permitian concurrir á esta sesion y de su parte podia contar como asistido al efecto y haciendoles saber á los Señores concurrentes quedaron enterados y aprobados unanimemente y dándose por abierto la sesion dió el resultado siguiente

Se dió lectura de un oficio que copiado á la letra dice asi = Hay un sello que dice = Comision Provincial de Hospitales y Salubridad publica de Guipúzcoa = En atencion á la necesidad que se advierte en los batallones de la falta de médicos, esta comision ha venido en nombrar á D. José Ramon Ostolaza médico para el 3.er Batallon = Lo que comunico á V. para su inteligencia y gobierno = Dios gue á V. m. a. = Azpeitia 13 de Octubre de 1874 = El Conde del Valle = Sor. Alcalde de Deva = Enterados los Señores concurrentes y en vista de la que tiene que ausentarse por ahora el Sor. Medico Ostolaza como se ve precedentemente acordaron expedirle un libramiento de 9.302 rs. en la forma siguiente:

Por el 4.º y último trimestre de 1872 á 73 . . . 1.750.
Id 1.º de id de 1873 á 74 . . . 1750.
Por los 22 dias del mes de Octubre de id . . . 422,
Por 365 dias á respecto de 12 rs diarios segun la circular de la Exma Diputacion foral de fcha 22 de Octubre del año pp.do y comprendiendo de este á igual dia del presente mes. 4.380
Los mil reales que percibió de menos el año pp.do del repartimiento de los vecinos de ella . . 1.000.
Total . . . . 9.302 Rs.

Que cuando ordene la Exma Diputacion foral se le verificara el resto del pago quiere decirse de lo que sobra de las tres pesetas en adelante

Acto continuo D. José Ramon de Ostolaza Medico Cirujano que es de esta villa y que mediante una orden de la comision de Hospitales y Salubridad publica de esta provincia de Guipuzcoa, tiene que prestar sus servicios médicos en el 3.er batallon de Guipuzcoa; personandose en la sesion, espuso que á consecuencia de una orden de sus superiores tiene que ausentarse por ahora

al 3er batallon de Guipúzcoa á prestar sus servicios facultativos y que en su vista se despide aunque con dolor al Ilustre Ayuntamiento de esta villa, y que quedaba satisfacio y gratuito por la merced que tuvo á bien nombrarle Medico Cirujano de la misma; que quedaba tambien autorizado por la referida comision y la Exma Diputacion foral, que aunque no consta de oficio para que en caso de que los batallones se proveieran con nuevos médicos volviesen otra vez a sus respectiva plazas: por lo que el Ayuntamiento quedo enterado y conforme con la relacion del Sr. Ostolaza, manifestandole que hiciera lo posible para que cuanto antes viniese á ella.

Incontinenti, acordaron los señores concurrentes solicitar a la Exma Diputacion con el fin de conseguir que al Sr. Medico Ostolaza conceda la licencia correspondiente para que pueda pasar á esta villa dicho funcionario.

Con lo que se dió por terminado este acto, firmando cuya carta los señores concurrentes que sepan escribir y asistan

á la primera ulterior sesion de que yo el secretario interino Certifico.

Ygnacio Larcano — Ygnacio Odriozola
Angel Mendizabal — Santiago de Mancisidor
J. Leon de Merastin — Francisco Alcorta
José Esteban Ulacia

El Srio. interino.
José Ma. de Urquidi

Sesion del dia 17 de Octubre de 1874

En la villa de Deva á diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la presidencia de D. Ygnacio Larcano Alcalde, reunidos en sesion ordinaria los Señores D. Angel Mendizabal, D. Juan Leon Aberasturi, D. Francisco Alcorta, D. Simon Berazaluce, D. José Esteban Ulacia, D. José María Zuluaga y D. Agustin Echeverria Concejales individuos de la misma, no habiendo reunido el numero completo de la mayoria, y habiendo asuntos que resolver por exigir así las circunstancias el Sr. Presidente dió por abierto la sesion tratando y resolviendo lo que á continuacion se expresan

Que teniendo que espedir un libramiento de

de 1302 Reales al Sr. Medico Ortolaza por sus sueldos abazados correspondientes al año pasado en parte y al presente, los Señores arriba citados acordaron, sacar a pública subasta quinientas fanegas de trigo existentes en el deposito de Alcala, procedentes de las rentas retenidas a los contribuyentes morosos, en lotes de a cincuenta fanegas y al precio de cuarenta y seis reales fanega, con la expresa condicion de que el rematante debia recibir el trigo en la medida de la misma villa; que en el acto debia presentar un fiador abonado y de la confianza del Sr. Alcalde; que el rematante deberia responder a los ocho dias de aprobado el remate al precio en que causare y la cantidad que le pertenezca satisfaciendole en la tesoreria municipal de la misma siendo a su cuenta los gastos del remate.

Acto continuo se dio lectura a un oficio que a la letra dice asi = "La Excma Diputacion provincial de esta prov.a con fecha 19 de Setiembre último me dice lo siguiente = Contesto a su instancia de ayer que queda autorizado su poderdante D.n Juan Jenaro Aragunistain para vender la casa num.o 10 de la calle mayor de esta villa = En virtud de la precedente autorizacion, mi prop.d, el citado Sr. Aragunistain, vendió la expresada casa, con fecha 19 de Setiembre pp.do a D. Fernando Urain, vecino de esta villa = Lo que participo a VS a fin de que dicha finca sea dada de baja en las del espresado D. Juan Jenaro Aragunistain y pasen en nombre de su nuevo dueño D. Fernando Urain = Dios gue a VS. m.s a.s = Deva 16 de Octubre de 1874 = Rubrica de D.n Juan J.o Aragunistain = Jose Pola Varela = Ilustre Ayuntamiento de esta N.y L. villa de Deva" = Enterado el Ayuntamiento

Seguidamente se dio lectura de otro oficio que dice asi = "En el dia de hoy me ha hecho entrega D. Jose Pola Varela, como apoderado gral. del Sr. D. Juan Jenaro Aragunistain, de la casa numero 10 de la calle mayor de esta villa, que, previa autorizacion de la Excma Diputacion de esta provincia, he comprado a dicho Señor con fecha 19 de Set.re último = Lo que participo a VS. al fin de que se sirva inscribir a mi nombre dicha casa a los efectos correspondientes = Dios gue a VS. m.s a.s = Deva 16 de Octubre de 1874 = Ilustre Ayuntamiento de esta villa = Enterado el Ayuntamiento de ambos oficios precedentes, acordo, inscribir en el catastro de la riqueza territorial de la misma la casa num.o 10 citada en

la calle mayor de esta poblacion á nombre de D. Fernando Urain en lo sucesivo.

No habiendo mas asuntos que tratar dió por terminado el Sr. presidente el acto, firmandola esta acta los Sres. concurrentes que sepan escribir y asistan a la primera ulterior sesion de que certifico yo el secretario interino.

Ignacio Lascano Mendizabal

Francisco Alcorta

José Esteban Olacia

José Mª Zuluaga

J. Leon de Merastiu

El Srio. interino
José Mª de Urquidi

Sesion del dia 24 de Octubre de 1874

En la sala consistorial de esta villa de Deva á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la presidencia de D. Juan José Mujica ejerciendo funciones de Alcalde en ausencia de este, reunidos en sesion ordinaria los Sres. D. Ignacio Lascano, D. Juan Leon Merasturi, D. Francisco Alcorta, D. Miguel Antonio Echeverria, D. Simon Berazaluce, D. Ignacio Odriozola, D. Francisco Aizpurua, D. Santiago Mancicidor, D. José María Zuluaga, D. Agustin Echeverria, D. Angel Mendizabal, y D. Juan Bautista Mancicidor, Concejales individuos que componen mayoria del Ayuntamiento de la misma, con asistencia de mi el infrascrito secretario interino, se dió principio a la sesion dando lectura al acta de la (sesion) anterior advirtiendoles á los Sres. concurrentes el concejal D. Ignacio Lascano, que aunque no habiendose reunido la mayoria en la última sesion y que por exigir asi las circunstancias en la mencionada sesion se acordó poner en publica subasta quinientas fanegas de trigo, para cubrir las mas perentorias atenciones, y que por lo tanto hace presente á la junta; Enterados los señores concurrentes manifestaron estaba por bien hecha y aprobada en todas sus partes unanimemente.

Que habiendose promovido muchisimas quejas y reclamaciones al Ayuntamiento por las familias de tercios de la misma, esponiendo que aunque con dolor y sentimientos humanitarios se ven precisados y menesterosos á poner en conocimiento de la misma que teniendo abandonados completamente

sus faenas de labranza, por causa del improbo y continuado servicio de tercios y que les es imposible contribuir como hasta la fecha ó en otro caso que suplique á la Exma Diputacion, á fin de que como tercios de otros pueblos sean relevados como tercios de otros pueblos, quincenalmente; en su vista el Ayuntamiento acordó comunicar á la referida Exma Diputacion lo expuesto precedentemente

Que habiendose leido un oficio sobre el aceite, en que se refiere que los expendedores se niegan á venderlo, Enterado el Ayuntamiento acordó oficiar al rematante de dicho caldo y al fiador para que inmediatamente pongan en uno ó dos puestos del mencionado caldo para el beneficio del comun en la inteligencia que el Ayuntamiento tomará sus providencias segun el arreglo del articulo 2º de las condiciones

Acto continuo el Sr. D. Ygnacio Lascano hizo presente, que en virtud de la circular de la Exma Diputacion foral nº 103, destinó doscientos reales para la suscricion que se abrió para el alivio de las familias desgraciadas en una de las fabricas de polvo de la villa de Arpeitia, y Enterado el Ayuntamiento manifestó por bien echo y aprobado en todas sus partes

Incontinenti se acordó que en el remate de trigo que se ha ó celebrar el dia mañana no se baje del precio de cuarenta y cuatro reales en fanega y que hasta este queda autorizado el Señor Presidente.

En seguida se dio lectura de un estado remitido por la comision permanente de suministros, referente al ramo de bagajeria, expresando los servicios prestados por los pueblos de esta provincia durante los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio del presente año y reclamando á esta villa la cantidad de 3.343 rs. y 05 céntimos, que le corresponde á esta villa segun previene la circular de la Exma Diputacion de fecha 1º de Mayo último, á respecto de Pesos 72 Rs. y 675 milesimas por fuego; Enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion acordaron manifestar á la Exma Diputacion que en concepto del Ayuntamiento deben levantar en

da pueblo sus cargas, quiere decirse, que así como este pueblo por hallarse en la costa se halla muy recargado con el alumbrado, paja y leña diariamente que tiene que prestar á chozas de guardia para los voluntarios Reales y por consiguiente que cree esta junta que dichos gastos extraordinarios sean abonados por los pueblos de la Provincia.

Se dió tambien lectura á circular num.º 105 de la Exma Diputacion y dieron por enterado los Señores concurrentes.

Con lo que se dió por terminado el acto, firmando cuya acta los Señores concurrentes que sepan escribir y asistan á la primera ulterior sesion de que Certifico.

Juan José Mugica — Mendizabal
Franc.co de Aizpurua — Ignacio Larcano
Miguel Ant.o Echeverria — Ramon Bta Marcoleta
J. Leon de Aberasturi — Santiago Mancicidor
Ygnacio Odriozola — Francisco Alcorta
José M.a Zuluaga

El Srio. interino
José M.a de Urquiza

Sesion del dia 28 de Octubre de 1874

En la sala de la casa Consistorial de esta villa de Deva á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la presidencia de D. José Esteban Olaria Alcalde, reunidos en sesion extraordinaria en virtud de la convocatoria circulada al efecto á consecuencia de la circular num.º 106 de la Exma Diputacion de fecha 26 del corriente y de un oficio tambien de la misma, los Señores, D. Ygnacio Larcano, D. Angel Mendizabal, D. Juan José Mugica, D. Simon Berazaluce, D. Ygnacio Odriozola, D. Francisco Aizpurua, D. Santiago Mancicidor, D. José María Zuluaga, D. Agustin Echeverria, D. Juan Leon Aberasturi, D. Miguel Antonio Echeverria, y D. Juan Bautista Mancicidor, Concejales individuos que componen mayoria del Ayuntamiento de la misma, con asistencia de mi el infraescrito Secretario interino, se dió lectura de la circular ante dicha, cuyo tenor literal es del modo siguiente:

"Hay un sello que dice = M. N. y M. L. provincia de

Guipuzcoa = Circular = N.º 106 = Reservada = Por circunstancias del momento ha acordado la Diputacion que los Ayuntamientos preparen desde luego carne en vivo á razon de seis erraldes (60 libras) por fuego, para entregar al primer aviso de la comision de Suministros en el punto que la misma les designe = Encarezco con el mayor interes á los Ayuntamientos la necesidad de aprontar con mas puntualidad hoy que nunca, la cuota de 600 reales por fuego = El nuevo pasajero sacrificio que se les exige obedece á un servicio de la mayor importancia, y espera la Diputacion que los Ayuntamientos se apresurarán á hacerlo, tan luego como reciban el pedido de la Comision de Suministros, si llega este caso = Sirvase V.S. acusar el recibo de esta circular á vuelta de Correo = Dios gue á V.S. muchos años. De mi Diputacion general en Azpeitia á 26 de Octubre de 1874 = El Diputado General = Miguel de Dorronsoro = Por la M.N. y M.L. provincia de Guipuzcoa su Secretario = Juan F. Elorza = Al Ayuntamiento de Deva = Enterados los Señores concurrentes, autorizaron al Sr. presidente para que ponga todos los medios que esten á su alcance, á fin de adquirir la carne en vivo suficiente, atendiendo á la circular precedente para en caso de que llegare el pedido.

Se dio tambien lectura al oficio que dice así: Hay un sello que dice = M.N. y M.L. provincia de Guipuzcoa = Sirvase V. destituir inmediatamente de su empleo, al Maestro de esa villa D.º Anselmo Mendioroz, que debia estarlo antes, si V. hubiera cumplido con lo que se ordena en mi Circular de 1.º de Noviembre del año pasado = Sirvase V. decirme si es de necesidad en esa villa el que haya maestra de Parbulos, y encargue V. á la misma que en término de 15 dias, presente en esta Diputacion los dos hijos obligados al servicio = Dios gue á V. m.s a.s De mi Diputacion gral en Azpeitia á 26 de Octubre de 1874 = El Diputado gral = Miguel Dorronsoro = Por la M.N. y M.L. provincia de Guipuzcoa su Secretario = Juan F.º Elorza = Sor Alcalde de Deva = Enterados los Sres concurrentes acordaron trasladarles los capitulos de sus referencias del oficio precedente, al Maestro D. Anselmo Mendioroz y á la maestra de Parbulos, para que uno y otro cumplan conforme á lo prevenido en él,

y para que aquel cese de funcionar dicho cargo de esta fecha en adelante, sin que tenga opcion en lo sucesivo a salario alguno.

Con lo que se dió por terminado el acto, firmando los señores concurrentes el acta que precede, de que yo el Secretario interino Certifico.

José Esteban Ulacia — Juan Bta Mancicidor
Juan José Mugica — Miguel Ant.º Echeverria
Ygnacio Odriozola — Santiago Mancicidor
J. Leon de Aberastur — Fran.co de Arguinz

José M.ª de Urquide
Srio int.º

Sesion del dia 31 de Octubre de 1874.

En la sala de la casa consistorial de esta villa de Deva a treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la presidencia de D. José Esteban Ulacia Alcalde reunidos en sesion ordinaria los señores D. Ygnacio Lascano, D.º Angel Mendizabal, D. Francisco Alcorta, D. Miguel Antonio Echeverria, D. Juan Leon Aberasturi, D. Simon Berazaluce, D. José Maria Zuluaga, D. Agustin Echeverria, Concejales individuos que componen mayoria del Ayuntamiento de la misma, con asistencia de mi el infrascrito Secretario interino se abrio la sesion dando el resultado siguiente—

Que se nombre una comision compuesta de los Sres D. Juan José Mugica, D. Juan Bautista Mancicidor y D. Juan Leon Aberasturi para la rectificacion del estado territorial de los pertenecidos de Maspe por hallarse incluidos en el a nombre de D. Juan Venancio Araquistain debiendo figurar en el del conde de Peñaflorida, y tambien la casa de D. Juan Venancio Araquistain cita en la calle mayor de esta poblacion señalado con el numero 10 a la de D. Fernando Urain

Se dio lectura de un oficio que dice asi = Contestando a la atenta comunicacion de V.S. fecha 3 del actual debo manifestar a V.S. que he dado cuenta de la citada comunicacion al Cabildo y en su virtud ha acordado este, se manifieste a V.S. que segun uso y costumbre, se halla con

forme en unirse un individuo de su seno, con dos de esa ilustre corporacion a fin de constituir la junta de Beneficencia quien acordara lo que convenga á la admor y demas de su cometido = Dios etc = Deva 21 de Octubre de 1874 = Por el Cabildo Ecco su mayordomo = Martin Rementeria = Ill.mo Ayuntamiento de la villa de Deva = Enterado el Ayuntamiento del precedente oficio acordo nombrar una comision compuesta de los Sres. D. Juan Bautista Mancicidor y D. Angel Mendizabal, para que constituido la referida junta, deliberen lo que crean conducente.

Se dio lectura á una instancia dirijida por Da. Francisca Maria de Ozaeta viuda del finado D. Juan Ignacio Garate, exponiendo: que habiendo fallecido el seis de Setiembre ultimo su citado esposo, dejando como todo hombre de negocios, débitos y créditos pendientes, y que entre ellos es el mas principal uno de once mil seiscientos y ocho reales, contra esta villa procedente de suministros hechos á las tropas desde el mes de Enero al de Octubre del año pp.do, cuya cuenta reconocida y aprobada por los comisionados nombrados para ello por las villas de Motrico, Elgoibar y esta villa hace un año cumplido, y que aun se halla en completo descubierto, la de esta de Deva, en la esperanza de que sin ser molestada se acordaria de atenderle, no ha querido importunarla, pero que vistos que los débitos que dejo su finado esposo le apremian y que el cumplimiento de sus disposiciones testamentarias le obligan a atender a ellas perentoriamente y que se halla en la necesidad absoluta de recordar á esta junta municipal, y que se sirva disponer que quede pagada á la mayor brevedad = Enterado el Ayuntamiento, acordó manifestarle que si bien desea atender á lo que reclama este interesado, le es imposible por ahora al Ayuntamiento por cuanto la caja de los fondos de ella se halla exhausta para satisfacerle pecuniariamente, pero que sin embargo, se les ofrece acciones de carreteras de la provincia de á dos mil reales una

Incontinenti se dio lectura á un oficio de la Exma Diputacion referente que con fecha 26 del corriente, estendió un libramiento de Real.s vn. $ 32.000 para el completo de cuotas que esta villa adeuda por suministros hasta fin de este mes y

ruega que con toda puntualidad satisfaga su im-
porte á D. Nicolas Urquia que esta encargado de su
cobro = quedo Enterado el Ayuntamiento.

Que con relacion al informe pedido al Ayuntamiento por la Exma Diputacion respecto de la solicitud del maestro D. Anselmo Mendiaroz se le conteste que no cuenta este municipio con fondos algunos para atender a la reclamacion de este por ahora, y que cuando las haya se le satisfara. por cuanto siendo la mas sagrada y perentoria la de atender a la cuota de suministros y que ni este se halla hoy en estado de cubrirlo con la puntualidad que se requiere

Acto continuo, se acordó que los trigos que quedaron sin rematar el domingo proximo pasado a causa de no presentar licitadores y por haber experimentado de que el precio de 46 reales era exorbitante, se pongan mañana en publica almoneda al de á 44 rs. faneza, que si no se presente ningun licitador que quiera abonar esta cantidad, se autoriza al Señor Presidente, para que en caso de que hubiera alguien que ofreciera alguna propuesta, le sean dadas las quinientas fanegas, siempre que llegue á cuarenta reales la fanega.

Con lo que se dió fin á esta junta, firmandola cuya acta los concurrentes que sepan escribir y asistan a la primera é inmediata sesion de que yo el secretario interino Certifico.

José Esteban Ulacia — Miguel Ant.º Echeverria

Francisco Alcorta

J. Leon de Aberasturi — Ignacio Larcano

El Secretario interino
José M.ª de Urquidi

Sesion del dia 7 de Octubre de 1874

En la sala consistorial de esta villa de Deva á siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la Presidencia de D. José Esteban Ulacia Alcalde, reunidos en sesion ordinaria los Sres. D. Ignacio Lascano, D. Angel Mendizabal, D. Juan Bautista Mancicidor, D. Francisco Alcorta, D. Juan Leon Aberasturi, D. Ignacio Odrio

zola, D. Jose Maria Zuluaga, D. Miguel Antonio Echeverria, D. Martin Beristain y D. Juan Jose Mugica, Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma, con asistencia de mi el secretario interino, se abrio la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada, dando el resultado siguiente:

Se dio lectura de una instancia de D. Santos de Egaña vecino de Zumaya en la que expone que en todas las contribuciones que esta corporacion habia exigido a la propiedad de la caseria de Chindurriturri lo ha hecho y hace en una papeleta y á nombre del exponente, que siendo asi que dicha propiedad pertenece en partes iguales al Sor. D. Santiago de Egaña de Zumaya y al suplicante, y que usando del metodo antes dicho le causa al exponente grandes disgustos por razon de que en las cuentas se les presentan muchos inconvenientes por no avenirse con el referido Santiago Egaña, y que por cuya razon suplica se sirva que en lo sucesivo se expidan en dos papeletas la referida contribucion; en su vista enterados los señores concurrentes acordaron manifestar á este interesado que se presenten ambos interesados con sus documentos justificativos y que se les concedera lo que solicitan.

Se leyo seguidamente un memorial de D.ª Josefa Ygnacia de Azpiazu reducido á relatar, que viene satisfaciendo ochenta y ocho reales vellon mensualmente en la contribucion que esta corporacion recauda para las atenciones de guerra, y que al parecer atendiendo á su estado y familia es exagerada. Enterados los Señores concurrentes acordaron manifestar que segun las listas de las contribuciones por la foguera aparece 24 reales y que lo restante aparece en nombre de la propiedad y que por concepto del Ayuntamiento no esta mas cargado que los demas contribuyentes.

Con relacion al informe pedido por la Exma Diputacion acerca de la solicitud de Ventura de Egaña de esta vecindad, que se diga que casi todos los tercios de esta villa ó en parte muchos se hallan en el mismo caso que el hijo de este, y que si se le concede a uno todos los demas solicitaran con el mismo fin.

Acto seguido se dio cuenta de una solicitud de Fermin Astigarraga vecino de la villa de Motrico es-

poniendo que la caseria de Cianchiqui cita en jurisdicion de esta villa produce real y verdaderamente veinte y seis fanegas de trigo y ciento sesenta reales de cortazari y que en su concepto esta recargado mas que la renta que produce en el estado de riqueza territorial, sin duda por alguna equivocacion involuntaria y por lo tanto se ve perjudicado por exigir mas que lo que corresponde, y que previo informe que guste tomar se sirva rebajar a la verdadera renta que produce; en vista de lo que precede acordaron los Señores que se informe a los convecinos de la referida caseria de Cianchiqui, y en vista de la manifestacion que hacen estos, se rebaje a la real y verdadera renta rebajando el 10 p% como finca rustica para las reparaciones.

Incontinenti se dió lectura a la cuenta de Antonio Eyaralde de Mendaro por los trabajos hechos en la Alhondiga de ella ascendente á 135 reales, el cual fue aprovado por los señores concurrentes advirtiendole que aun debe los 88 rs. del arriendo de la referida Alhondiga del año ppdo. y que rebajando esta cantidad a los 135 quedan pendientes de pago 47 reales unicamente, y se comisiono al Sr. D. José María Zuluaga concejal habitante en dicho barrio, para que cobrandole al rematante del presente año de lo que le corresponde por el mencionado arriendo de la Alhondiga, le sean entregados al Eyaralde los citados 47 rs. que resultan á su favor y contra esta villa.

En virtud de la comunicacion de la comision local de instruccion primaria, se acordó comisionar al D. Ygnacio Odriozola para que ponga todos los medios que esten a su alcance a fin de averiguar si el Caspar Ynure de Yciar de maestro en Yrasta pudiera pasar a esta con el objeto de suplir la vacantia del maestro de escuela de esta villa.

Con lo que se dió fin a esta junta, firmandola cuya los concurrentes que sepan escribir y asistan a la primera ulterior sesion de que yo el Secretario interino Certifico

José Esteban Olacia — Juan Bautista Mancisidor
Miguel Ant.º Echeverria

Ygnacio Odriozola
Francisco Alcorta — Ygnacio Lascano
J. Leon de Aberastu — Martin Beristain

José M.ª de Urquidi
Srio. int.º

Sesion del dia 10 de Noviembre de 1874.

En la villa de Deva y en su sala consistorial a diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro bajo la presidencia de D. Juan José Muguia Alcalde reunidos en sesion extraordinaria los Sres D. Ygnacio Lascano, D. Juan Bautista Mancicidor, D. Juan Leon Aberasturi, D. José Esteban Ulacia, D. Simon Berazaluce, D. Ygnacio Odriozola, D. Francisco Aizpuru, D. Angel Mendizabal y D. Miguel Antonio Echeverria Concejales individuos que componen mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario interino, se dió por abierta la sesion dando el resultado siguiente.

Se dió lectura de un oficio de la Comision permanente de suministros que dice asi:

"En cumplimiento de lo dispuesto por la Exma Diputacion en su circular de 26 del mes proximo pasado se hace preciso que sin falta ninguna presente V. en el valle de Oyarzun a disposicion de D. Feliz Barrena vocal de esta junta que se halla en dicho valle 276 raldes (doscientos setenta y seis) de carne en vivo para la noche del viernes proximo 13 del corriente, los que le corresponde por los cuarenta y seis fuegos que representa esa villa, a razon de 6 raldes por cada uno, siendo V. en defecto responsable de las gravisimas consecuencias que en las actuales circunstancias como no dejara de conocer, pudiera originar la menor tardanza en su entrega = Tenga V. la bondad de acusarme el recibo de este oficio con el mismo portador para mi gobierno = Dios etc. = Tolosa 9 de Nov.bre de 1874 = El P.te Martin José de Ybarrolaburu Sor Alcalde de Deva" Enterados los Señores Concurrentes, y despues de un rato razonado acordaron llamar a José Maria Garate rematante de la provision de la carne de la misma, por si queria hacer un ajuste para entregar los raldes de carne de que se trata; y habiendolo notificado por medio del Alguacil comparecio dicho Garate y gestionado gran rato salio sin resultado alguno.

Acto continuo D. Angel Mendizabal y D. Simon Berazaluce retirandose a un lado y sin duda relacionaron sobre el asunto, hicieron una propuesta a los Sres concurrentes, el cual, es la de que si el Ayuntamiento conformase en abonar veinte y seis reales por cada ralde de carne se

comprometerian llevar a efecto dicho pedido, y al punto designado en el precedente oficio, siendo á su cuenta la compra, cargo y riesgos que en los caminos pudieran motivar en el referido objeto con la condicion empero de que para pago de los mencionados carnes, esta corporacion les señale un termino de quince dias ó fin del corriente mes; y habiendolo salido los precitados tres por ceremonia fuera del salon, los concurrentes acordaron no accederles dicha proposicion; por lo que llamandoseles penetraron en él y enterándoles de la disposicion que antecede quedaronse por enterandos: A una de estas D. Simon Berazaluce salió fuera de la sesion, habiendo sido llamado por algun particular sobre sus asuntos ó negocios personales.

Incontinenti compareció por segunda vez el Garate y despues de gestionado un gran rato sobre el asunto propuso este, que se conformaba cumplimentar dicha comision siempre que el Ayuntamiento se conformase abonarle 25 reales por valde de carne; pero pareciendo algo exagerado al Ayuntamiento ofreció este 24 rs. y no habiendo conformidad salió el Garate.

Inmediatamente los tres Ayuntamentales en vista de la proposicion precedente, convinieron en cederle al Garate dicha comision y al precio indicado, menos el Sr. D. Angel Mendizabal, quien salió enseguida fuera de la sesion.

Acto seguido fue notificado por medio del Alguacil el Garate y haciendole ver la conformidad del Ayuntamiento en cederle la propuesta hecha por él previamente, y que en su vista comience al practicar las diligencias convenientes á fin de cumplimentar su cometido; dijo el Garate, que de ninguna manera no podia llevar a efecto lo dicho anteriormente, puesto que tenia que abandonar la tabla del despacho de la carne y no le era posible su prosecucion; en vista de todo lo cual, acordaron conferir al Sr. Presidente cumplias facultades, á fin de que se lleve á efecto todo cuanto contiene el precitado oficio de la comision permanente de suministros inserta precedente, con la exactitud que se requiere, atendiendo á las circunstancias presentes, procediendo con todas las economias posibles en beneficio de la N. villa que representa.

Con lo que se dio fin á este acta firmandola por los concurrentes que se

sepan escribir y asistan á la primera é inmediata sesion de que yo el Secretario interino certifico.

Juan José Mugica Juan Bta. Mancisidor

Ygnacio Odriozola

Miguel Ant.º Echeverria

José Esteban Ulacia Ygnacio Larcano

J. Leon de Merasturi Juan Ant.º de Aizpuru

José M.ª de Urquidi
Srio. int.º

Sesion del dia 14 de Noviembre de 1874

En la sala de la casa consistorial de esta villa de Deva, á catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la presidencia de D. Juan José Iriondo Alcalde, reunidos en sesion ordinaria los Sres. D. Juan Leon Merasturi, D. Juan Bautista Mancisidor, D. Miguel Antonio Echeverria, D. Francisco Aizpuru, D. Ygnacio Odriozola, D. Santiago Mancisidor, D. Ygnacio Larcano, D. José María Zulueaga y D.ª Martin Benitain, Concejales individuos que componen mayoría del Ayuntamiento de la misma, con asistencia de mi el Secretario interino se abrió la sesion dando el resultado siguiente.

Acto continuo se dió lectura á la circular num.º 108 y enterados los Sres. Concejales acordaron oficiar á la Exma. Diputacion y á la comision permanente de suministros, rogandoles que como este Ayuntamiento no puede disponer con caballeria alguna á causa de carecer de estos, esta poblacion y por consiguiente que tengan al bien de no hacer pedido semejante á la misma.

En seguida tambien se leyó otra circular de la Exma. Diputacion foral num.º 109, y enterados los Sres. concurrentes, acordaron convocar á los comisionados de los barrios de este pueblo para el lunes proy.º 16 del actual, con el objeto de nombrar hombres aptos é inteligentes con el fin de arreglar el pedido de la carne precedente como mejor se pueda.

Inmediatamente se dió lectura á instancia de D. Antonio Eguren administrador de los Sres. D. Juan José y D. Lazaro Araquistain, D.

Mariano Gimeno y D. Juan Fernandez de Osorio y Seron, esponiendo, que en vista de la circular nº 91 de la Corma Diputacion y de acuerdo con sus principales ha ordenado á todos los inquilinos de su cargo, á que paguen el diezmo en frutos desde el presente año, y que las rentas y los diezmos de los referidos Sres se hallan confundidos en el estado territorial del año 1868, lo mismo que si fueran rentas liquidas, por la costumbre que tenian de contribuir en metalico por dicho concepto: que al mismo tiempo tambien hace presente que por ningun concepto le corresponde contribuir con la contribucion foqueral á D. Juan José de Araquistain, no siendo vecino de esta villa hace ya mas de ocho años, y como esta contribucion es imposible á los que son vecinos y no á los que no son, y no siendo justo que pague indevidamente lo que no hay razon para exigirle, suplica que se sirva hacer la rebaja que sea justa, descontando tan solamente las rentas liquidas lo mismo que se hallan de las demas propietarios de la jurisdiccion y eximir del pago de la contribucion foqueral al referido D. Juan José de Araquistain = y enterados los Sres. concurrentes, acordaron se le

signifique al esponente que se sirva facilitar una nota detallada con espresion de las fincas y rentas que percibe actualmente y que en su vista resolveria este Ayuntamiento lo que crea mas oportuno.

Tambien se leyó otra instancia de D. José Pola Varela, administrador de los bienes que posee D. Juan Venancio Araquistain en esta villa en la que espone, que una vez que habian sido embargadas las rentas de su pral D. Juan Vº Araquistain correspondientes al periodo desde Noviembre de 1873 á igual mes de 1874, con el objeto de cobrar con su importe las contribuciones que pudieran corresponderle en dicho tiempo, era un deber de inescusable justicia para esta corporacion el devolverle las cuotas contribucionales que habia satisfecho en metalico desde Noviembre del año ppdo. á Junio del corriente, ambos inclusive, las cuales, segun los resguardos de su tesoreria, ascienden á la suma de 3.317 rs. y 52 cents: que entre otras consideraciones con que justificaba dicha reclamacion, manifestaba que, puesto que con el importe de las rentas retenidas se hacian pago con muchisimo exceso, tanto la Diputacion como el Ayuntamiento

de cuanto pudiera imponerse á mi pral. (en la malograda confianza reteniendo las cuotas mensuales entregadas por su pral.) en el trascurso del año, no habia razon ni derecho para que ese Ayunt.º continuara reteniendo las cuotas mensuales entregadas por mi pral, en la malograda confianza de que se le dejaria la disponibilidad de sus rentas, pues de no hacerlo asi resultaria la injustificada desigualdad de que á los bienes de mi pral. se exija mucho mas que á los demas vecinos y propietarios de esta villa, lo cual no encuentra justificacion ni en los circulares de la Exma. Diputacion, ni en los acuerdos del Ayuntamiento, ni en los principios, justicia y de equidad; y estan enorme esa desigualdad que no se limita á ser el duplo, ni el cuadruplo de lo que corresponde á los demas, sino que para á ocho y media vecese mas, etc. = Enterados los Sres. concurrentes acordaron manifestar al esponente, que en virtud de la circular num.º 95 de la Exma. Diputacion, esta corporacion le cederá la mitad de las rentas de la pertenencia de su pral. D. Juan V.ª Araquistain, siempre que el esponente tome sobre si la obligacion de satisfacer todas las contribuciones municipales que se exijen en esta poblacion para las atenciones de la guerra y otras.

Con referencia al informe pedido por la Exma. Diputacion foral sobre la Maestra de Parvulos D.ª Ramona de Correo, que se manifieste que segun el estado de la riqueza territorial de la misma aparece á nombre de esta ó su esposo una casa señalada con el n.º 3 en la calle del Puerto de este pueblo, pero que le consta á esta corporacion que dicha finca se halla hipotecada; que la casa que arrienda la esponente tiene muy bien amueblada, pero que tambien segun noticias adquiridas por este Ayuntamiento, deben hallarse garantidas á cuenta de alguna deuda.

En virtud de la comision conferida en sesion del dia 7 del actual al Sr. D. Ignacio de Odriozola, relativo al Maestro D. Caspar de Irure, manifestó que hallabase conforme este para suplir la vacantia de dicha plaza con caracter de interinidad; y en su virtud fue nombrado unanimemente con la asignacion de seis reales diarios maestro suplente de la referida escuela, hasta tanto que haya proporcion de encontrar un maestro titular, sin que por lo tanto se crea el Irure

asistido en derecho de propiedad.

Con lo que no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando cuya acta los Señores que sepan escribir y asistan á la primera ulterior sesion de que Certifico yo el Secretario interino.

Juan José Yriondo — Juan Bautista Mancisidor
Miguel Ant.º Echeverria — Ignacio Odmozola
Santiago Mancisidor
J. Leon de Aberastur — Ignacio Larcano
Fran.co de Arguelles
Martin Berestain

José M.ª de Urquidi
Secretario

Sesion del dia 21 de Noviembre de 1874.

En la sala consistorial de esta villa de Deva á veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la presidencia de D. Juan José Mugica Alcalde, D. Miguel Antonio Echeverria, D. Juan Leon Aberastur, D. Fran.co Alcorta y D. Agustin Echeverria, Concejales individuos del Ayuntamiento de la misma, con asistencia de mi el Secretario interino, reunidos con el objeto de celebrar sesion ordinaria, segun el dia que esta designado al efecto.

El Sr. Presidente manifestó que llegado las cuatro menos cuarto de la tarde y apesar de haber esperado hasta esta hora, y viendo que ningun individuo comparecia mas de lo que previamente se han espresado, que creeria embalde esperar por mas tiempo y acuerda que inmediatamente se convoque á los tres individuos de la junta municipal de la misma para las nueve horas de la mañana del lunes proximo, en la inteligencia que de no hacerlo así, se tomarian las disposiciones que fueren necesarias á fin de llevar á efecto lo que previene el artículo 55 del reglamento de Ayunt.º

Con lo que se dió fin, firmando cuya acta los tres concurrentes de que Certifico = entre renglones D. Fran.co Alcorta = Lease

Juan José Mugica — Francisco Alcorta
Miguel Ant.º Echeverria
J. Leon de Aberastur — José M.ª de Urquidi

Sesion del dia 23 de Noviembre de 1874.

En la sala de la casa consistorial de esta villa de Deva, a veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la presidencia de D. Francisco Alcorta Alcalde, reunidos en sesion extraordinaria, a consecuencia de no haberse reunido a la ordinaria el dia veinte y uno del corriente, los Sres. D. Juan José Mugica, D. Juan José Iriondo, D. Ygnacio Lascano, D. Juan Leon Aberasturi, D. Simon Berazaluce, D. Juan Bautista Mancicidor, D. Miguel Antonio Echeverria, D. José Esteban Ulacia, D. Martin Beristain, D. Ygnacio Odriozola, y D. Francisco Aizpurua Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma, con asistencia de mi el infrascrito Secretario interino se dio principio a la sesion dando lectura a las dos actas anteriores y fueron aprobadas por unanimidad.

Acto continuo se dio lectura a una instancia de Agapito Urain de esta vecindad, exponiendo, que siendo publico y notorio que funciona el cargo de Sacristain de la Yglesia Parroquial de esta villa en lugar del propietario D. José Nicolas de Urain Organista, de dicha Yglesia, y que como la parte decimal de este se halla retenida por el Mayordomo Eclesiastico D. Martin Rementeria, por orden del comisionado de apremios D. Justo Lacarra; que de la referida parte decimal percibe el exponente una tercera parte por los servicios de Sacristain que presta en nombre del mencionado Organista, y que suplica, que se le separe de la parte decimal que se halla retenida, la tercera que le corresponde: y enterados los Señores concurrentes acordaron manifestar, que si bien es cierto que funciona el cargo del sacristain de la Yglesia Parroquial de la misma, y que percibe la tercera parte de los frutos decimales que al Organista le pertenece anuamente, no puede sin embargo separarlo esta corporacion de los trigos que se hallan retenidos por disposicion del comisionado de apremios D. Justo Lacarra, por cuyo motivo, considera este Ayuntamiento, que debe recurrir a la Exma Diputacion foral, solicitando la separacion de la parte que dice le corresponde de los trigos en cuestion.

En

seguida se dio lectura á otra instancia de Josefa Juana Mendizabal, en la que decia que se hallaba en la triste situacion de no poder atender á las contribuciones y otras necesidades de familia y que suplica que se le exonere en lo sucesivo de las contribuciones municipales que se le viene exigiendo.- Enterados los concurrentes acordaron significarle que aun tiene pendientes de pago algunas cuotas y que inmediatamente satisfaga en la tesoreria municipal de la misma, y que no se la conceda lo que solicita por considerar con fondos bastantes para ello.

Se dieron seguidamente lectura á las Circulares de la Exma. Diputacion foral numeros 110, 111, 112, y enterados los señores concejales acordaron en atencion á la del numero 110 nombrar una comision compuesta de los Sres. D. Miguel Antonio Echeverria, D. Ygnacio Lascano y D. Juan Leon Aberasturi, para que personandose al Sor. Alcalde de Motrico gestionen sobre ella, averiguando con la veracidad que el caso requiere, y que medios han propuesto para que se lleve á efecto todo cuanto contiene en la misma.

Con lo que se dio fin á esta junta cuya acta firman los señores Concurrentes que sepan escribir de que yo el Secretario interino Certifico.

Francisco Alcorta — J. Leon de Aberásturi
Miguel Ant.º Echeverria — Juan Jose Mugica
José Esteban Ulacia — Juan Bautista Mancisidor

Jose M.ª de Urquidi
Srio. int.º

Sesion del dia 28 de Noviembre de 1874.

En la sala de la casa consistorial de esta villa de Deva á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la presidencia de D. Francisco Alcorta Alcalde, reunidos los Sres. D. Juan Jose Mugica, D. Ygnacio Lascano, D. Juan Bautista Mancisidor, D. Juan Leon Aberasturi, D. Jose Esteban Ulacia, D. Miguel

Antonio Echeverria, D. José María Zuluaga, D. Angel Mendizabal, D. Francisco Aizpuru, D. Ygnacio Odriozola y D. Agustin Echeverria, Concejales individuos que componen mayoria del Ayuntamiento de la misma, con asistencia de mi é infraescrito Secretario interino se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura á un oficio del Señor Alcalde de Azpeitia, que dice así = Segun liquidacion practicada en 1º de Setiembre último de las dietas que tienen devengadas los vocales de la comision y con destino á su pago se le repartió á esa villa en dicha epoca la cantidad de 874 reales, de los cuales se halla aun descubierto, sirvase V. por lo tanto hacer efectiva dicha cantidad lo antes posible sin dar lugar á ulteriores reclamaciones = Dios etc. = Azpeitia 25 de Noviembre de 1874 = El Alcalde = Ygnacio María Arteche = Sor Alcalde de Deva = Enterados los Sres concurrentes acordaron manifestar, que si bien desea cumplimentar el pedido del preinserto oficio con la brevedad que el caso requiere, sin embargo, no puede atender esta corporacion á las innumerables obligaciones de que se halla rodeado, pero no obstante promete se le incluirá los 874 rs. de que dice le corresponde á esta poblacion por los fuegos que representa lo mas antes posible.

Acto continuo se dió lectura á otro oficio de Dña. Ramona Arizaga haciendo ver que en virtud de lo prescito, en la comunicacion fecha 4 del actual por encargo de la Exma. Diputacion foral, cesó en el desempeño del cargo de Maestra de parvulos que venia ejerciendo en la misma, y á fin de cumplimentar lo que se le ordenaba en la del 24 del presente por orden de la citada corporacion, se hace preciso que este Ayuntamiento le pague lo que se le adeuda en el espresado concepto de maestra, y que á la brevedad posible estienda el oportuno libramiento á su favor; y enterados los Sres. Concurrentes, acordaron indicarle que aunque celoso este Ayuntamiento en satisfacerle lo que se le debe, le es imposible por ahora atender á dicha reclamacion por hallarse exhausta la caja de fondos municipales de la misma, pero que sin embargo, se le atenderá con la brevedad posible.

Inmediatamente se dió cuenta de una comunica-

cion del Maestro D. Anselmo Mendioroz reducido a relatar, que con fecha 5 del actual le dice la Exma. Diputacion, que esta corporacion le satisfará si no todo al menos lo más que se pueda del sueldo de los quince meses que la villa le debe por el empleo de Maestro de la escuela pública ó sean 5.500 reales a razon de mil y cien pesetas por trimestres, y que por cuya razon espera que esta junta municipal le haga el libramiento de la cantidad que al efecto acuerde se le pague; y enterados acordaron poner en el conocimiento del referido Mendioroz, que no habiendo fondos en la caja municipal para atender a la reclamacion de este actualmente, pero que sin embargo se le proveerá del oportuno libramiento con la brevedad posible.

En seguida se dió cuenta de una instancia de Ramona Zavala de esta vecindad en la que espone, que su hermano y convecino José (Zavala) por encargo de ella causo el remate del arriendo de banquillos de esta villa en la cantidad de 196 reales y en el concepto equivocado de que las condiciones eran las mismas que las establecidas en subastas anterio-

res, pero como fueron modificadas y no se enteró bien el encargado José, así es que incurrió en un error perjudicial a los intereses de la recurrente y suplica que se digne esta corporacion condonarle la mitad de la cantidad del importe del remate y enterados los Sres. Ayuntamentales acordaron que no ha lugar a lo que se solicita.

Incontinenti se dió cuenta de otra instancia de José Echave de esta vecindad, reducido a relatar, que con sorpresa se ha visto con un recibo de la contribucion en el que se le pide la foguera como si aun habitase en Olaverri, pero debe hacer saber a esta corporacion que la menesterosidad le obligó abandonar la indicada casa, pues que atendida la vejez del recurrente y que solo no podia soportar el subido alquiler que pagaba por ella y las contribuciones que se le venian imponiendo; y suplica, se digne recojer la papeleta que ha sido entregada para su pago: y enterados acordaron, que en atencion a la circular de la Exma. Diputacion foral de fecha 15 de Marzo último, que no ha lugar a la reclamacion precedente.

Acto seguido tambien se dió cuenta de

otra instancia de Vicente Irigoyen, vecino de la misma y habitante en la caseria denominada Laconeta y hace presente: que desde que se dió principio a hacer guardia en dicho punto bien sea por los tercios vascongados ó bien por los soldados de la fuerza Real, que tiene graves perjuicios por la proximidad en que se encuentra dicha caseria, del punto de guardia suministrandoles continuamente con la vasija para el rancho, sal, aceite, paja, ropa de cama etc. y que sera preciso que el Ayuntamiento tenga en cuenta, cuando menos haciendole la gracia de eximirle de la contribucion foguera; y enterando los Sres. concurrentes acordaron manifestar, que todos los vecinos del casco de esta villa se hallan en el mismo caso, y que segun informes que ha adquirido esta Corporacion que no se halla tan perjudicado como se espresa y que por consiguiente no se le accede a lo que solicita.

Tambien se dieron lectura a las cuentas presentadas por D. Juan Jose Mugica en la compra y entrega de los 278 raldes de carne en vivo en la villa de Tolosa al vocal de la comision de suministros D. Feliz Barrena

y para su justificacion acompaña su recibo que dice asi: "El Comisionado de la villa de Deva D. Juan Jose Mugica ha entregado a D. Nicolas Urquia, rematante de raciones de esta Provincia doscientos setenta y ocho raldes de carne en vivo en seis de cabezas de ganado, para los doscientos setenta y seis raldes que le corresponden a esta villa, a razon de 6 raldes por fuego, resultando que ha entregado de mas dos raldes, y los cuales tendrá el Señor Urquia a disposicion de esta comision. Tolosa 15 de Noviembre de 1874 = Por la comision su vocal = Feliz Barrena = Son 2780 ltt." = Tambien seguidamente se dió lectura de otro recibo que dice asi: "Confieso yo el infrascrito que debo a la villa de Deva mil setenta y nueve rs. y diez mrs. los mismos que resultan a favor de la misma, segun convenio hecho a la entrega de las seis cabezas de ganado. Tolosa 15 de Novbre. de 1874 = Nicolas Urquia = Son 1.079 rs. y 10 mrs." = Enterado el Ayuntamiento de los recibos preinsertos precedentemente, como tambien del coste de los seis cabezas de ganados, gastos de compra y conduccion, jornales de los señores Comisiona

dos, etc. ascendente el importe total á la suma de 7.870 Rs. vn. los cuales dandose por aprobadas, se acordó á cuyo efecto expedir el correspondiente libramiento á favor del Mugica y contra la tesoreria municipal de la misma con la brevedad posible.

La comision nombrada en sesion anterior compuesta de D. Miguel Antonio Echeverria, D. Ygnacio Lascano y D. Juan Leon Aberasturi á fin de gestionar con el Sor. Alcalde de la vecina villa de Motrico en atencion á la circular numero 110. y en descargo de su cometido manifestaron, que habiendose personado al referido Sor. Alcalde de Motrico, y gestionado previamente sobre el particular, y que este les habia manifestado, que aun no habian practicado ninguna diligencia ó formacion de las listas que la mencionada circular refiere, y que por lo tanto tampoco sabian ellos á que regla atenerse para obrar conforme á lo que en ella se ordena.

Por ultimo la misma comision hizo presente, que habia varias quejas de los vecinos tercios que formaban parte de la milicia sedentaria, bien sea porque á los vecinos que se hallan ausentes y habitantes algunos en el casco de la villa que tambien comprendidos en la enunciada milicia sedentaria no se les exige este y que tampoco otra cosa por via de indemnizacion etc. y enterados los Señores concurrentes y despues de una razonada discusion acordaron y ordenaron que se incluyan en dicho cuerpo á todos los vecinos que no fueron armados antes por ninguna arma liberal sin distincion alguna, y que á estos se les exigiera quince reales mensuales por indemnizacion del servicio que debian haber prestado en los pasados seis meses últimos, con destino dichas cuotas para hacer blusas á los referidos tercios. Tambien acordaron seguidamente que en lo sucesivo al finalizar el mes se sorteen todos los vecinos comprendidos en las reglas anteriormente citadas para que sin pretesto que valga cumplan su turno rigurososo, ó en su caso, pongan hombres aptos para suplir sus respectivos turnos.

Con lo que dió por terminado el acto, por no haber mas asuntos que tratar; y firman los Señores concurrentes que sepan escribir y asistan á la pri-

mera e inmediata sesion de que yo el Secretario interino Certifico.

Ygnacio Larcano — Angel Mendizabal
Juan Bautista Manciador
J. Leon de Aberastur — José Esteban Ulacia
Miguel Ant.º Echeverria
José M.ª Zuluaga — Fran.co de Aizpuru
José M.ª de Urquidi
Srio. int.º

Sesion del dia 5 de Diciembre de 1874

En la sala de la casa consistorial de esta villa de Deva a cinco de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la presidencia de D. Francisco Alcorta Alcalde, reunidos en sesion ordinaria los Sres. D. Juan Leon Aberasturi, D. Juan Bautista Manciador, D. José María Zuluaga, D. Ygnacio Odriozola, D. Juan José Alugica, D. José Esteban Ulacia, D. Miguel Antonio Echeverria, D. Angel Mendizabal y D. Simon Berazaluce, concejales individuos que componen mayoria del Ayuntamiento, de la misma con asistencia de mi el Secretario interino, se dió principio a la sesion dando lectura a la anterior y fué aprobada.

Con relacion al informe pedido por la Exma. Diputacion sobre Feliz Bauerto y Joaquin Eyana se diga, que no es en calidad de multa como se espresan estos, sino que por indemnizacion o resarcimiento del servicio que debian haber prestado como tercios durante su ausencia; que siendo en el presente la epoca en que los tercios que se hallaban en servicio han cumplido dos trimestres, por cuyo motivo se les ha reclamado al servicio.

Con referencia a otro informe pedido por la Exma. Diputacion sobre la instancia de María Beristain de esta vecindad, se le manifieste a ella que es cierto todo cuanto contiene en la referida instancia, pero que sin embargo atendiendo á la Circular num.º 71 de la misma se halla comprendido en las listas de que hace relacion la mencionada esposicion.

Enseguida con relacion a otro informe pedido por la Exma. Diputacion respecto de la instancia de Antonia Ordoniz y consortes se ponga en conocimiento de dicha Corporacion, que

es cierto que fueron llamados estos á la casa consistorial de la misma, y se les hizo saber que debian pagar 90 Rs. vn., pero que no en calidad de multa como se espresan, sino por indemnizacion ó resarcimiento del servicio que debian haber prestado sus respectivos maridos: que entre otras cosas, que tambien considera este Ayuntamiento que con mas razon pueden satisfacer las esponentes la cuota que se refiere, por cuanto sus maridos estan ganando, mientras otros muchos no pueden ganar ni un pedazo de pan con que saciar el hambre; y que desearian estos la dicha de hallarse en el estado en las suplicantes se encuentran: que por ultimo, que hay tercios en este pueblo, que por no abandonar completamente sus faenas de labranza y el tiempo de la cosecha de granos han puesto para suplir su respectivo servicio hombres aptos satisfaciendoles á cuyo efecto cinco y seis reales diarios; y que en vista de todo lo cual cree esta corporacion, que aun no se hallan bastante cargados, añadiendole que si á estos se le indemne del servicio ó cuota de que se trata todos procederian con el mismo

fin.

Acto continuo se dio cuenta de una instancia de D. Narciso Arrue y Antonio, Agustin Esnaola y Joaquin Seberio, reducido á relatar, que al realizar el anterior sorteo de los tercios de esta villa, nombraron los esponentes como á su representante al primero, quien hizo algunas observaciones al Ayuntamiento en bien de sus representados, las cuales no envolvieron señal alguna de desacato contra la autoridad constituida, como califico el Sr. D. Juan José Iriondo, providenciando la causa sin escuchar á ninguno de los esponentes, imponiendo la multa de cien reales vellon á cada uno, debiendose entregar esta cantidad en la Tesoreria municipal en el preciso término de 24 horas; que los recurrentes sin que nada opusieran á la precedente disposicion, por mas que ellos no fueron oidos para la formacion del espediente y su fallo, pagaron la espresada pena de cien reales, siendo excluidos de aquel sorteo por voluntad del que le presidia, advirtiendo á los esponentes en su exclusion que no serian admitidos mas en la casa con

sistorial, y habiendo residido desde la epoca del sorteo dicho hasta la fecha en esta villa no han sido molestados hasta el dia 30 del pasado, en que fueron convocados por esta corporacion para que compareciesen en la sala consistorial, que donde se les notifico a los esponentes, un acuerdo de este Ayuntamiento, imponiendo a cada uno de ellos la multa de noventa reales, como indemnizacion del servicio que debian prestar como tercios de la villa desde el mencionado sorteo; y que en lo sucesivo deben prestar el servicio igual que los demas vecinos. Que los esponentes no ven razonable equidad en la imposicion de la multa; puesto q.e el representante de los mismos asistió a la junta en la que creen, asistido a cada individuo que la forman, derecho de recitar y esponer todo lo que tienda redudar mayor beneficio a sus representados, pero que cubriendo el objeto pral. de la autoridad; y que habiendolo hecho asi el representante de los esponentes, los solicitantes fueron condenados a la multa de cien reales y demas que se lleva consignado arriba y que no creen por lo tanto deber corresponder a la primera parte de la proposicion de este municipio ó sea al pago de los noventa reales, hallandose

como siempre, sumisos a la observancia de la segunda parte ó sea prestar servicio en lo sucesivo; porque si no lo han hecho hasta ahora no ha sido por falta de voluntad, sino por disposicion de este Ayuntamiento, y que asi, como es prudente recurren hoy a esta junta municipal para que les declare libres de los 90 reales, manifestando a su vez su resuelta decision de recurrir en otro caso a la superioridad, y suplica, se digne acceder la gracia que piden: Enterados los señores concurrentes, acordaron contestar a los puntos de la instancia que antecede y que paguen inmediatamente y sin demora los noventa reales que se ha hecho merito; y ya que se muestran resueltos recurrir a la superioridad, que acudan; autorizando al señor presidente que estendiendo el correspondiente informe lo eleve a estos interesados.

Seguidamente se dió lectura a la circular de la Exma Diputacion foral numero 113, y quedo enterado el Ayuntamiento.

Inmediatamente el señor Presidente manifestó que con motivo del mal estado en que se encontraban las chozas ó casetas de guardia, como por los escasos suministros que se les hacen a los soldados

que prestan servicio en ellas, sea en leña, con la luz pa-
ja etc., que el Sr. Comisario de guerra y el Coman-
dante de Armas de este pueblo se habian presentado
rogandole, para que tomase alguna determinacion
en lo que dejo espuesto, suministrandoles, con mas
leña y otros articulos de que se hace mencion, pa-
ra que los referidos soldados puedan disfrutar
el goce del fuego que en noche tan frias como en
la presente epoca se hace, que casi espuesto a q.e
queden helados algunos de los mismos; enterado
el congreso de lo relacionado, acordaron los señores
individuos que la componen, comisionar al Sr. Pre-
sidente para hacer puertas nuevas y colocarlas en
las casetas o chozas; y nombrar una comision com-
puesta de los señores, D. Miguel Ant.o Echeverria
D. Angel Mendizabal y D. Juan Bautista Man-
cioder para establecer las condiciones del remate
de leña, paja y alumbrado necesarias en las chozas
de guardia, reten y tambien los cuatro faroles que
tienen que estar encendidas de las esquinas o cantones
de las calles, y sacar a remate el domingo prox.o
13 del corriente, en su vista aceptaron los men-
cionados Sres. las comisiones que se han especi-
ficado precedentemente.

Incon-

tinenti se dio lectura a la cuenta presentada por
Manuel Soram ascendente a 202 rs. por veinte carros
de leña que ha suministrado a la caseta de la cone-
ta desde Febrero hasta Junio del presente año y en-
terados acordaron espedir un libramiento de 200 rs.
al favor del mencionado Soram.

Por ultimo se dio lectura de otra cuenta de
Jose Ag.n San Sebastian, por los trabajos hechos en recom-
posicion del local de tertulia, consejo, y el patal
ascendente a 159 Rs. y 80 centimos, y enterados acorda-
ron espedir el oportuno libramiento a favor de
D. Vicente Odriozola Alguacil, para que este verifi-
que los pagos.

No habiendo mas asuntos que tratar se
dio por terminado el acto, firmando el acta
que antecede los Sres. concurrentes que sepan es-
cribir y asistan a la primera sesion, de que Certifico.

Juan Bautista Mancioder — Angel Mendizabal
José Esteban Olaria — J. Leon de Merastin
Jose M.a Zuluaga — Miguel Ant.o Echeverria

Jose M.a de Urquidi
Srio. int.o

Sesion del dia 12 de Diciembre de 1874.

En la sala de la casa consistorial de esta villa de Deva, á doce de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en sesion ordinaria, bajo la presidencia de D. Juan José Iriondo Alcalde, los señores D. Ygnacio Lazcano, D. Angel Mendizabal, D. Miguel Antonio Echeverria, D. José Mª Zuluaga, D. Santiago Mancicidor, D. Francisco Aizpurua, D. Juan Bautista Mancicidor, D. Juan Leon Aberasturi, y D. José Esteban Ulacia, Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma, con asistencia de mi el infraescrito Secretario interino se abrio la sesion dando la lectura al anterior y fue aprobada.

Se dio lectura á la circular numº 115 de la Exma. Diputacion foral y quedo enterado el Ayuntamiento.

Se dio cuenta de dos vales presentados por el Concejal D. José Esteban Ulacia, de los raciones suministradas á las tropas Reales en Setiembre y Octubre del año ppdo.; y enterado el Ayuntamiento acordó se le pague de los dos vales referidos uno, espidiendole á cuyo efecto el correspondiente libramiento.

Acto continuo, se tomó en consideracion del mal estado en que se encuentran el facultativo D. Valerio Telleria y la maestra de niñas Dª Juliana de Ollibarri, sin que se les haya satisfecho cantidad alguna desde Marzo último por sus sueldos devengados en referidos conceptos. Con este motivo, acuerda esta corporacion, se les pague por la tesoreria municipal de la misma á cada trimestre á los mencionados facultativo y maestra.

Seguidamente, en atencion á la circular numero 113 de la Exma. Diputacion foral, y en virtud de algunas dudas que se han suscitado en este Ayuntamiento acerca de la formacion del espediente para las elecciones de nuevos Ayuntamientos que se van á verificar en 1º del proxº mes de Enero, acuerdan comunicar á dicha corporacion, manifestandole, que si son admisibles aunque no hidalgos todos vecinos residentes en este término municipal que posean bienes, para vecinos Concejantes; y para que á los tales

se les considere como millaristas, cuanta propiedad han de tener: y que si los vecinos que pagan con prestitos escrituarios aunque no posean bienes raices se han de ser admisibles para vecinos concejantes.

Con tanto se dio por terminado el acto, firmandolo el acta que antecede los señores concurrentes que sepan escribir y asistan a la primera ulterior sesion de que Certifico.

Juan Jose Iriondo Miguel Ant.º Echeverria Angel Mendizabal
Ygnacio Lazcano Jose M.ª Zuluaga
Santiago de Mancicidor
Fran.co de Aizpuru J. Leon de Merastu
Jose M.ª de Urquidi
Srio. Int.º

Sesion del dia 19 de Dici.bre de 1874.

En la sala de la casa consistorial de esta villa de Deva a diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la presidencia de D. Juan Jose Iriondo Alcalde, reunidos en sesion ordinaria los Sres. D. Ygnacio Lazcano, D. Angel Mendizabal, D. Miguel Antonio Echeverria, D. Jose Maria Zuluaga, D. Santiago Mancicidor, D. Francisco Aizpuru, D. Ygnacio Odriozola, D. Juan Leon Merasturi, D. Francisco Alcorta y D. Agustin Echeverria, Concejales individuos que componen mayoria y mas sana parte del Ayuntamiento de la misma, con asistencia de mi el infraescrito Secretario interino, se dio lectura a la acta de la sesion anterior y fue aprobada unanimemente sin contradiccion alguna.

Se dio lectura a una instancia de D. Jose M.ª Usobiaga vecino de la misma y Albacea testamentario del finado D. Miguel Ant.º Berastegui, exponiendo; que con fecha 18 de Abril último remitio a esta corporacion la cuenta que segun resultaba de los libros del referido finado Berastegui, que tiene pendientes esta corporacion; y que a pesar del largo tiempo trascurrido y de lo sagrado que es una Testamentaria, no se ha dignado este Ayuntamiento manifestar siquiera su aprovacion a la cuenta de que se trata que ascendia a 843 rs. y 24 centimos, y que no sabiendo, por lo tanto, el concepto

en que deberá colocar este credito en los respectivos Inventarios, suplica se sirva manifestar si la citada cuenta merece ó no la aprobacion de este Ayuntamiento; Enterados los Señores concurrentes acordaron manifestar que se sirva presentar todos los resguardos ó recibos que obran en poder del esponente, para que en su vista proceda esta corporacion á la aprobacion á que se hiciere merecedor la cuenta de que se trata.

Se dió cuenta de otra instancia de D. José Barrutia, que reducido á relatar á que poseia un vale de panes suministrados á las tropas Reales y que suplica se digne esta corporacion á que le sean pagados dichos panes; y enterados los Sres. concurrentes acordaron que no habiendo recursos bastantes para atender á la pretension del esponente, que no obstante se le atenderá lo mas antes que se pueda.

Se dió cuenta de otra instancia de Vicente Odriozola; y enterado el Ayuntamiento acordó significarle, que en la nueva rectificacion del estado se le tendrá en consideracion á lo que solicita.

Se dió lectura á las cuentas de los gastos ocurridos con motivo de las rentas retenidas que se depositaron en Alzola, por raciones suministradas á los colonos que los entregaron como en la conducion, medicion etc. ascendentes á Reales vn 436; y enterados acordaron que se espida el correspondiente libramiento contra la tesoreria y á favor de D. Miguel Antonio Echeverria y Vicente Odriozola.

Se dió lectura á otra cuenta del impresor D. Pablo Martinez por los trabajos hechos para la secretaria de este Ayuntamiento, en papeletas de contribucion, como libramientos, y papeletas de rentas retenidas ascendente á la cantidad de 525 Rvn.; y enterados acordaron que se pague por la tesoreria municipal.

Acto continuo se acordó nombrar una comision compuesta de los Señores D. Miguel Antonio Echeverria y D. Ignacio Lascano con el objeto de formar el espediente para el sorteo de los tercios que se verificará á los fines del corriente mes.

Inmediatamente y con motivo de la circular num.º 113 de la Exma. Diputacion fo-

raf, acordaron nombrar y nombraron las comi-
sion compuesta de los Sres. D. Juan Bta. Man-
cicidor, D. Angel Mendizabal, D. Santiago Man-
cicidor, D. Francisco Aizpuru, D. José Mª de
Zuluaga con el Sor. Presidente y Secretario con
el objeto de elejir los vecinos concejantes mi-
llaristas, en atencion á la circular que ante-
cede, para las elecciones de nuevos Ayunta-
mientos que se han de llevar al efecto el 1º
del mes proximo de Enero; los cuales hallando-
se todos presentes menos el D. Juan Bautista
Mancicidor que por su indisposicion no concurrio
á esta sesion, aceptaron el cargo que les ha-
bia sido conferido.

Con lo que se levantó la sesion firmando
cuya acta los que sepan escribir y asistan
á la primera é inmediata sesion, de que
certifico yo el Secretario interino.

Juan José Yrionda
Miguel Antº Echeverria
J. Leon de Aberásturi
Ygnacio Lascano
Ygnacio Odriozola
Franco de Aizpuru
Angel Mendizabal

Sesion del dia 26 de Diciembre de 1874

En la sala de la casa consistorial de
esta villa de Deva á veinte y seis de Diciem-
bre de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la
presidencia de D. Juan Leon Aberasturi Al-
calde, reunidos en sesion ordinaria, D. Juan
José Murgia, D. Ygnacio Lascano, D. Mi-
guel Antonio Echeverria, D. Juan José Yrion-
do, D. Juan Bautista Mancicidor, D. Francis-
co Aizpuru, D. José Esteban Ulacia, D.
Ygnacio Odriozola, D. José Mª Zuluaga,
D. Agustin Echeverria, tres Concejales indivi-
duos que componen mayoria del Ayuntamien-
to de la misma, con asistencia de mi el in-
fraescrito Secretario interino, se dió principio
á la sesion dando lectura á la anterior y
fue aprobada.

Con relacion al informe pedido por la Exma.
Diputacion foral de esta provincia sobre la
solicitud de D. Antonio Eyaralde de Mendi-
ro se le diga; que con motivo de ser el rema-
se de la barriada de Garayarze cerrado, que

me conviene de ninguna manera, que se le conceda al Eyaralde la venta de vino en su casa, pues que considera este Ayuntamiento que los productos de arbitrios en los años sucesibos no producirian ni la tercera parte de lo que este año han producido y seria muy perjudicial á la N. villa.

Se dio lectura a la cuenta presentado por José Barrutia por 482 libras de pan con mas 12 celemines de maiz, suministradas a la fuerzas reales de esta provincia, cuyo importe ascendente á Rs vn 422 r.s y 24 cent.s y enterados acordaran se expediera el oportuno libramiento a favor del Barrutia.

En atencion al acuerdo de la sesion anterior sobre las cuentas del albacea testamentario D. José M.a de Usobiaga, presentó los vales y recibos que obran en la testamentaria de finado D. Miguel Antonio Berastegui, por diferentes articulos suministrados a cuenta de esta villa a las fuerzas Reales, resultando, que fueron aprovadas unanimamente todas las partidas ascendentes á 761 r.s y 06 céntimos, excepto dos que contienen 79 rs. y 50 céntimos, por plomos y sellos de correos suministrados en el 3.o y 4.o trimestre del año pp.do y acordaron al mismo tiempo se le hiciera presente al Sor. de Usobiaga, que por ahora no podian satisfacerles la cantidad aprovada precedentemente, pero que sin embargo se procuria á hacer los posibles para cubrirlo lo mas antes que se pueda.

Se dio cuenta de la cuenta presentada por los Sres. D. Ygnacio Lascano y D. Ygnacio Odriozola, ascendente á 88 rs y se acordó se pague por la tesoreria de fondos municipales.

Acto seguido se dio lectura a la cuenta presentada por el concejal D. José M.a de Zuluaga, por los jornales de los hombres ocupados en el cuidado del virulento Buatista Eyana de Mendaro; ascendente á 379 Rs vn. y enterados acordaron se pague por la caja municipal.

Incontinenti D. Angel Mendizabal manifestó, que el año economico pp.do ó el último semestre de este, satisfizo al Alhondiguero Ventura Aizpur todos los derechos del aceite que de existencia tenia en su casa, con el objeto de despacharlos ó venderlos para el consumo de la misma, resultando que del caldo en cuestion 25 arrobas los vendió á Motrico y otros puntos; y como es justo que se sirva la corporacion devolverle los dere-

dos de los cuarenta y cinco arrobas á razon de cuatro reales por arroba; y enterados acordaron abonarles por la tesorería municipal los 25 pesetas que reclama.

Con tanto se disolvió el Ayuntamiento firmando cuya acta los Sres. concurrentes que sepan escribir y asistan á la primera é ulterior Sesion de que Certifico.

Sesion del dia 29 de Diciembre de 1874

En la sala de la casa consistorial de esta villa de Deva á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro bajo la presidencia de D. Juan Leon Aberasturi Alcalde, reunidos en sesion extraordinaria en virtud de la convocatoria circulada al efecto, los Señores D. Juan Bta. Mau-

cicidor, D. Juan José Mezgica, D. Ygnacio Lazcano, D. Francisco Alcorta, D. Miguel Antonio Echeverría, D. José Esteban Olacia, D. Juan José Iriondo, D. Martin Benitain, concejales individuos que componen el Ayuntamiento de la misma, con asistencia de mí el infrascrito Secretario interino se trató y acordó lo que á continuacion se expresa.

Acto continuo, con motivo de no haber guardado puntualidad en concurrir todos los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de la misma á la presente sesion extraordinaria circulada la convocatoria de costumbre con fecha de ayer, cuyo punto levantado era el objeto de señalar las cuotas de las familias liberales, con arreglo á la Circular nº 116 de la Exma. Diputacion foral, acuerdan se convoque de nuevo para las dos horas de la tarde del dia de mañana, exigiendoles á cuyo efecto 60 reales diarios á los que no concurran, segun previene el oficio de la Exma. Diputacion de fecha 17 del corriente.

Seguidamente sobre el asunto que antecede despues de discutido largamente se nombró una comision compuesta de los Sres. D. Franco. Alcorta y

D. Juan José Iriondo, para que personándose al Sor. Alcalde de Elgoibar, sepan y averiguen todo cuanto puedan acerca de la formacion de dichas listas como y la diferencia ó seguridad que han guardado los Sres. Ayuntamentales del referido Elgoibar en exigir las cuotas de que se trata; y hallandose presentes los dichos Sres. aceptaron la comision que se les ha conferido.

Incontinenti, asi mismo se acordó, que se levante en la convocatoria, á mas de lo que esta dicho, el punto de revisar (de) las cuentas del vino del semestre presentados por el Alhondiguero Francisco Alcorta; y si conviene ó no sacar al público remate para el año proximo venidero.

Con tanto se levantó la sesion, firmando cuya acta los señores que sepan escribir, de que yo el secretario interino Certifico

Sesion del dia 30 de Diciembre de 1874.

En la Sala de la casa consistorial de esta villa de Deva, á treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la presidencia de D. Juan Leon Aberasturi Alcalde, reunidos en sesion extraordinaria los señores D. Juan Bautista Mancisidor, D. Angel Mendizabal, D. José Esteban Olaná, D. Simon Berazaluce, D. Martin Beristain, D. Miguel Antº Echeverria, D. Ignacio Bazcano, D. Juan José Muguia, D. Francisco Aizpuru, D. Santiago Mancisidor y D. José María Zuluaga y D. Juan José Iriondo, concejales individuos que componen mayoria del Ayuntamiento de la misma, con asistencia de mi el secretario interino, se abrió la sesion dando el resultado siguiente:

Acto continuo se dió lectura á las cuentas producidas por el Alhondiguero Francisco Alcorta, cuyos productos en el semestre presente ó sea desde 30 de Junio hasta fin de Diciembre del presente, ascienden á 5.704 rs. y 28 mrs. y entera

dos el Ayuntamiento las aprovó en todas sus partes, añadiendo que se hallan en la referida cantidad incluidas los derechos de pesos de ganados cerdos etc. etc.

En seguida se dió lectura á una instancia de Luciano Muguerza rematante de aceite de esta villa, exponiendo; que en vista del difícil que se hace la conducion del aceite de la misma y su elevado precio, para continuar al frente de su compromiso se ve precisado á formular la siguiente proposicion que se sirva declarar libre del compromiso del remate de aceites de esta villa espirado el presente semestre previo pago de los arbitrios á la misma por todo el año, segun las condiciones del expresado remate, ó en caso contrario que se le autorice para poder vender el referido artículo de aceite gravandole cuatro cuartos mas la libra que el precio consignado en las condiciones y suplica se digne acceder á lo que solicita, y enterados acordaron manifestar despues de discutido largamente, que pague para las diez horas del dia de mañana los 2.500 Rs. causados en remate y se le exime de todo compromiso q.e

tiene, ó que en su defecto pondrá aceite en venta el Ayuntamiento que preside con arreglo á la 2.a disposicion de las condiciones de dicho caldo.

El concejal D. Juan José Iriondo en descargo de su comision manifestó, que la mision que le habia sido conferida en la sesion anterior y para dar debido cumplimiento se habia personado al Sor. Alcalde de Elgoibar á enterarse del particular, y que este le entero de todo lo que en ella ocurria; que las listas de que se trata los tienen clasificados en tres clases, pero que sin embargo, que aun no han concluido definitivamente en estado de mandar á la Exma. Diputacion señalando sus respectivas cuotas al efecto; enterados los señores concurrentes y despues de una razonada discusion no dió resultado ninguno, quedandose por consiguiente sin efecto lo que previene la circular n.o 110 de la referida Corporacion.

Seguidamente tambien hizo presente el Iriondo como trajeron cuatro pellejos de vino de la Valhondiga de Elgoibar para el consumo de esta villa al precio de 12 cuartos el azumbre y que el D. Fran.co Alcorta no

podria concurrir a la junta por tener que despachar a las tabernas los referidos pellejos; y enterados acordaron poner a Dº cuartos el asunto de dicho articulo

Se dio cuenta de las raciones suministradas a los tercios de la misma los dias de instruccion de armas y enterados acordaron se espediera el correspondiente libramiento de Rvon. 491.

Incontinenti se nombro una comision compuesta de los señores D. Juan Bautista Mancicidor, D. Angel Mendizabal y D. Juan Jose Mugica con el Sr. Presidente para entregar las cuentas municipales al nuevo Alcalde que se nombrare el 1º de Enero proximo

Con lo que se dio fin a esta junta, cuya firmaran los señores concurrentes de que certifico yo el Secretario interino

Junta Municipal de Deva

Esta Junta municipal en sesion que acaba de celebrar ha nombrado ~~comisionado~~ al Sr. Iturvide Escribano del Juzgado de Azpeitia para que realice los embargos en la forma dispuesta por la Exma Diputacion en esta villa y lo mas pronto posible se presente en esta ~~y se para que~~ así como tambien ~~y~~ se nombra comisionado para que le haga presente á

dicho Señor Iturvide
el referido acuerdo.
a D. Agustin Eyaralde
y caso de que dicho
Señor no pueda ve-
nir, se le autoriza al
referido Eyaralde para
que hable y se arre-
gle con algun otro
para dhos embargos